



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

Propuesta metodológica para la prevención de lavado de activos en empresas del  
sector comercializador de vehículos en la ciudad de Guayaquil.

AUTORES:

Encalada Crespo, Ariana Melani  
Gencón Burgos, Mara Daniella

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

Ing. Delgado Loor, Fabián Andrés

Guayaquil, Ecuador  
23 de febrero de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Encalada Crespo, Ariana Melani y Gencón Burgos, Mara Daniella, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. \_\_\_\_\_  
Ing. Delgado Loor, Fabián Andrés

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_  
Ing. Diez Farhat, Said Vicente PhD

Guayaquil, a los 23 días del mes de febrero del año 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotras, Encalada Crespo, Ariana Melani y Gencón Burgos, Mara Daniella

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: **Propuesta Metodológica para la Prevención de Lavado de Activos en Empresas del Sector Comercializador de Vehículos en la Ciudad de Guayaquil**, previa a la obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

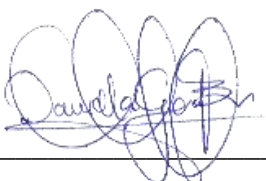
En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 23 días del mes de febrero del año 2022

LOS AUTORES

f. Ariana Encalada C.

Encalada Crespo, Ariana Melani

f. 

Gencón Burgos, Mara Daniella



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUTORIZACIÓN**

Nosotras, Encalada Crespo, Ariana Melani y Gencón Burgos, Mara Daniella

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Propuesta Metodológica para la Prevención de Lavado de Activos en Empresas del Sector Comercializador de Vehículos en la Ciudad de Guayaquil**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 22 días del mes de febrero del año 2022

LOS AUTORES

f. Ariana Encalada C.  
Encalada Crespo, Ariana Melani

f. Daniella Burgos  
Gencón Burgos, Mara Daniella

## REPORTE URKUND

<https://secure.arkund.com/old/view/121826499-306238-893597#q1bKLVayijY0sLTUMTHWsTAxisVRKs5Mz8tMy0xOzEtOVbly0DMwMDQytjS2MDE1MzQysjA1NjCvBQA=>

The screenshot displays the URKUND report interface. On the left, document details are shown: 'Documento: TT\_FINAL\_ARIANA\_ENCALADA\_DANIELLA\_GENCON.docx (D127700041)', 'Presentado: 2022-02-11 17:09 (-09:00)', 'Presentado por: mara.gecon@cu.ucsg.edu.ec', and 'Recibido: fabian.delgado.ucsg@analysis.arkund.com'. A yellow highlight indicates '1% de estas 73 páginas, se componen de texto presente en 3 fuentes.' On the right, a table titled 'Lista de fuentes' lists the sources:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	<a href="#">TT_Heredia_Avalos_Jose_Luis_Final.docx</a>
	<a href="https://portal.supercias.gob.ec/wa/wcm/connect/d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807cfc50fa/NORMA...">https://portal.supercias.gob.ec/wa/wcm/connect/d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807cfc50fa/NORMA...</a>
	<a href="#">Trabajo Titulación José Luis Heredia v.02.docx</a>
	<a href="#">Trabajo Titulación José Luis Heredia v.01.docx</a>
	<a href="https://www.cfn.fin.ec/wa-content/uploads/2016/03/Lev-OrganCC%81nica-de-Prevencio%CC%81...">https://www.cfn.fin.ec/wa-content/uploads/2016/03/Lev-OrganCC%81nica-de-Prevencio%CC%81...</a>

The interface also shows the user 'Fabian Andres Delgado Loor (fabian.andres.delgado.loor)' and navigation controls at the bottom.

TUTOR

f. \_\_\_\_\_  
Ing. Delgado Loor, Fabián Andrés

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres y a mi hermana, por estar presentes en cada etapa de mi vida y sentirse orgullosos con cada uno de mis logros. Sin ustedes no hubiera podido lograr esto.

A mis abuelitos César y Zoila, por ser mis pilares junto a mis padres. Le agradezco a Dios por tenerlos aún con vida y que puedan ser testigos de este logro. Por decirme siempre que todo es posible y que no debo rendirme fácilmente. Siempre recordaré esta pregunta que me hacen cuando me ven: ¿Y cómo le fue hoy?, la cual alegra mis días con solo escucharla.

A mi mejor amiga Danika Melo, a quién conozco desde pequeñas y entablamos una bonita amistad en nuestra adolescencia. Gracias por siempre darme ánimos cuando más lo he necesitado y por considerarme parte de su familia.

A mi compañera de tesis y amiga Daniella Gencón, por confiar en mí para la realización de este trabajo. Gracias por tu apoyo y ánimos en todo este proceso y por ser mi amiga desde que empezamos la carrera, has sido parte fundamental de ella.

A mis profesores, por cada conocimiento impartido en toda mi etapa universitaria. Especialmente al Ing. Said Diez, por ser docente y amigo. Por siempre recordar al *team*.

No menos importante, agradezco a mis amigos de la universidad. Por brindarme su apoyo y amistad sincera a lo largo de estos cinco años de carrera. Espero algún día compartir nuevamente un aula de clases con ustedes o inclusive mejor siendo compañeros de trabajo. Estoy segura de que les irá bien y conseguirán todo lo que se propongan.

*Ariana Melani Encalada Crespo*

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres por el apoyo, por confiar en mí y en mis capacidades, incluso cuando creí que mis miedos me superarían.

A mi mami Manu, por sentirse tan orgullosa de mí desde que tengo memoria, por creer en mis sueños y tenderme la mano. Por enseñarme a leer y a escribir. Es un honor compartir el amor por la lectura con usted.

A mi mami Tere, por brindarme su abrazo cálido y palabras de aliento, por comprender la forma en la que expreso mis sentimientos y confiar en que alcanzaría todas mis metas; no sé qué sería de mí sin sus consejos.

A mi papi José, por regalarme mi primera colección de cuentos a los tres años y forjar a una niña tan curiosa y amante de las letras, por enseñarme a dividir y por recordarme siempre como la niña pequeña que corría por toda la casa, aunque pasen los años.

A mis tíos y primos, por verme como un ejemplo para los más pequeños de la familia, a pesar de que muchas veces consideré que ese título me quedaba muy grande. Gracias por dejar tan alta la vara.

A Steven Delgado, mi mejor amigo. La persona que escuchó todos mis quebrantos en las madrugadas. Gracias por siempre tener las palabras correctas para mí. *My rock and shield*.

A Ariana Encalada, mi compañera de tesis y amiga. Nos alentamos mutuamente cuando creíamos no poder más con este trabajo. Gracias por tu paciencia, por las risas y por haber confiado en que, al final, todo saldría bien.

A los amigos que la universidad me regaló. Al *dream team*, por haberme ayudado a sobrellevar el estrés de la universidad, por ser el mejor equipo para deberes y proyectos. A aquellos que no me dejaron sola en las materias altamente retadoras, nos dimos la mano entre nosotros y logramos salir adelante. Las mejores muestras de amistad suelen provenir de personas que no imaginamos, gracias por demostrármelo. Jamás olvidaré ese gesto.

A mis profesores, por aportar con sus conocimientos a mi preparación como profesional. Especialmente al Ing. Said Diez, por ser docente y amigo.

Estos cinco años han sido toda una montaña rusa de emociones y vivencias, gracias por haber estado allí.

*Mara Daniella Gencón Burgos*

## DEDICATORIA

A mi familia por su amor y apoyo incondicional en todo momento.

*Ariana Melani Encalada Crespo*

A mis hermanos, José Miguel y María Patricia. Iluminaron mis días más difíciles con su inocencia y cariño.

A mis padres y abuelitos. Tomados de la mano, lograron conmigo este objetivo.

A Carlos Enrique. Un abrazo hasta las estrellas, hermanito.

*Mara Daniella Gencón Burgos*





UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. \_\_\_\_\_

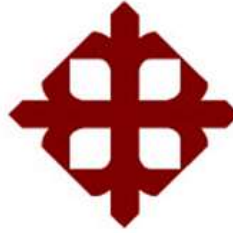
Ing. Diez Farhat, Said Vicente PhD  
DIRECTOR DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Correa Macías, Verónica Janet  
COORDINADOR DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

CPA Salazar Torres, Patricia María, Msc.  
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. \_\_\_\_\_

Ing. Delgado Loor, Fabián Andrés

TUTOR

## ÍNDICE GENERAL

Introducción .....	2
Antecedentes.....	2
Planteamiento del Problema .....	3
Justificación .....	5
Objetivos .....	6
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos .....	6
Preguntas de Investigación.....	6
Delimitación .....	6
Limitaciones.....	7
Capítulo I: Fundamentación Teórica .....	8
Marco Teórico.....	8
Teoría del Delito de Lavado de Activos.....	8
Teoría del Triángulo del Fraude.....	9
Componentes del Triángulo del Fraude.....	10
Poder, Motivo o Presión.....	10
Oportunidad.....	11
Racionalización. ....	11
Factores del Triángulo del Fraude .....	12
Teoría de la Asociación Diferencial.....	14
Bases de la Teoría.....	14
Marco Conceptual.....	16
Lavado de Activos .....	16
Características del Lavado de Activos. ....	17
Naturaleza Internacional.....	17
Volumen del Fenómeno.....	17
Profesionalización.....	18
Formas de Lavado de Activos.....	18
Fraccionamiento .....	18
Licuada.....	18
Contrabando de Dinero.....	18
Doble Facturación.....	18

Amnistías Fiscales.....	19
Etapas del Lavado de Activos.....	19
Colocación.....	20
Estratificación. ....	21
Integración.....	22
Red Delincuencial.....	25
Terrorismo .....	27
Etapas del Financiamiento del Terrorismo.....	28
Recaudación.....	29
Disposición. ....	29
Utilización. ....	29
Metodología Práctica .....	30
Documentación de la Auditoria .....	30
Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).....	31
Sujetos Obligados.....	33
Tipos de reportes a remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.....	34
ROII - Reporte de Operaciones o Transacciones Económicas Inusuales e Injustificadas.....	34
RESU - Reporte de Operaciones y Transacciones .....	34
Fechas de Presentación.....	35
Marco Referencial.....	35
Lavado de Activos a Nivel Internacional .....	35
Lavado de Activos en el Ecuador.....	38
Sector Automotriz en el Ecuador .....	43
Casos de Lavados de Activos.....	46
Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).....	48
Las 40 Recomendaciones del GAFI y sus Mejores Prácticas. ....	50
Marco Legal.....	55
Ley de Prevención de Lavado de Activos .....	56
Reglamento de Prevención de Lavado de Activos .....	58
Normas de Prevención de Lavado de Activos.....	60
Capítulo II: Metodología de la Investigación.....	64
Diseño de Investigación.....	64
Tipo de Investigación.....	65

Fuentes de Información .....	66
Fuentes Primarias.....	66
Fuentes Secundarias.....	66
Enfoque .....	66
Población y Muestra .....	67
Población.....	67
Muestra .....	69
Técnica e Instrumentos de Recolección de Información .....	70
Entrevista .....	71
Encuesta .....	71
Validación y confiabilidad de instrumentos de recopilación de información primaria .....	71
Modelo de Lawshe.....	71
Validación de contenidos de la Encuesta.....	71
Confiabilidad de la Encuesta .....	73
Capítulo III: Resultados de la Investigación .....	76
Resultados de la Entrevista a Expertos y Representantes del Sector Automotriz ..	76
Análisis de la Entrevista.....	89
Discusión .....	90
Resultados de la Encuesta .....	91
Matriz de Correlación de Pearson.....	97
Análisis de la Matriz de Correlación.....	99
Capítulo IV: Implementación de las Recomendaciones de la GAFI para la Prevención de Lavado de Activos .....	100
La Organización .....	100
Diagnóstico del Sector Automotriz .....	101
Necesidades.....	102
Alcance.....	102
Evaluación del Riesgo .....	102
Políticas de la Propuesta .....	104
Política de Capacitación en Prevención de Lavado de Activos .....	104
Documentación Soporte .....	105
Conservación de Documentos.....	105
Reserva y Confidencialidad .....	106

Reporte de Transacciones Inusuales.....	106
Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos .....	107
Procedimiento para determinar alertas en la Institución.....	108
Recomendaciones de la GAFI .....	108
Matriz Resumen para la Prevención de Lavado de Activos .....	110
CONCLUSIONES.....	111
RECOMENDACIONES.....	114
REFERENCIAS .....	116
APÉNDICES.....	121

## Lista de Tablas

Tabla 1 Apartado A de las 40 recomendaciones .....	51
Tabla 2 Apartado B de las 40 recomendaciones .....	51
Tabla 3 Apartado C de las 40 recomendaciones .....	52
Tabla 4 Apartado D de las 40 recomendaciones .....	52
Tabla 5 Apartado E de las 40 recomendaciones .....	53
Tabla 6 Apartado F de las 40 recomendaciones.....	54
Tabla 7 Apartado G de las 40 recomendaciones.....	54
Tabla 8 Distribución Provincial del Ecuador.....	68
Tabla 9 Distribución Cantonal de la Provincia del Guayas .....	69
Tabla 10 Interpretación del Coeficiente Alfa de Cronbach.....	74
Tabla 11 Matriz de Hallazgos de Expertos .....	89
Tabla 12 Matriz de Hallazgos de Representantes del Sector Automotriz ...	90
Tabla 13 Matriz de Correlación de Lavado de Activos.....	97
Tabla 14 FODA del Sector Comercializador de Vehículos .....	101
Tabla 15 Parámetros de frecuencia .....	103

## Lista de Figuras

Figura 1	Ciclo del Lavado de activos .....	9
Figura 3	Componentes del Triángulo del Fraude.....	12
Figura 4	Explicación de los componentes del Triángulo del Fraude .....	13
Figura 5	Riesgo de lavado de activo en Ecuador.....	23
Figura 6	Riesgo de financiamiento del terrorismo .....	29
Figura 7	Detección oportuna de lavado de activos .....	92
Figura 8	Lavado de activos en la empresa .....	93
Figura 9	Prevención de lavado de activos en la empresa.....	93
Figura 10	Políticas de prevención de lavados de activos .....	94
Figura 11	Metodología de prevención de lavados de activos .....	94
<i>Figura 12</i>	<i>Actuales controles previenen casos de lavados de activos .....</i>	<i>95</i>
<i>Figura 13</i>	<i>Cumplimiento la Normativa en la prevención de lavado de activos .....</i>	<i>95</i>
<i>Figura 14</i>	<i>Proponer metodología en la prevención de lavado de activos....</i>	<i>96</i>
<i>Figura 15</i>	<i>Sector comercializador de vehículos .....</i>	<i>96</i>



## RESUMEN

El presente estudio se basa en el análisis del sector comercializador de vehículos, referente a la prevención del lavado de activos, debido a que ha sido uno de los sectores a nivel nacional que más ha incrementado sus operaciones. En el sector se han presentado casos de Lavado de Activos en algunas empresas, donde los responsables no han identificado que estos casos han ocurrido en las empresas donde laboran, a falta de un manual de procedimientos o sistema que identifique de manera oportuna este tipo de sucesos. El estudio se fundamenta en las teorías de Lavado de Activos y Triángulo del Fraude; y en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). La metodología empleada es mixta, se tomó como población a las empresas del sector automotriz de la ciudad de Guayaquil con una muestra de 61 empresas, donde se aplicó la entrevista a seis expertos en lavado de activos y la encuesta, a los gerentes de las compañías. Mediante la matriz de hallazgos se realizó un análisis comparativo entre las opiniones de los expertos, luego se analizaron los datos cuantitativos de la encuesta y finalmente, mediante un análisis de correlación, la relación predominante en las variables de interés. Concluyendo en la propuesta de una metodología, partiendo de las 40 Recomendaciones de la GAFI para mejorar los procesos de identificación de lavado de activos, mediante la organización, riesgos y políticas de capacitación a funcionarios.

**Palabras claves:** Lavado de activos, triángulo del fraude, correlación, Grupo de Acción Financiera Internacional, sector comercializador de vehículos.

## **ABSTRACT**

This study is based on the analysis of the automotive industry, referring to the prevention of money laundering, because it has been one of the most increasing sectors in the country. In this industry, there have been cases of Money Laundering in some companies and their responsible have been unable to identify them into the companies they work for, due to the absence of a guidebook that detects this type of events, at time. The study is based on the Money Laundering and Fraud Triangle theories; and in the 40 Recommendations of the Financial Action Task Force (FATF). The mixed methodology has been used and the companies in the automotive industry of Guayaquil were taken as a population with a sample of 61 companies. The interview was applied to six experts in money laundering and the survey, to the managers of the companies. Through the findings matrix, a comparative analysis was carried out between the opinions of the experts, then the quantitative data of the survey was analyzed and finally, through a correlation analysis, the predominant relationship in the variables of interest. Concluding with the proposal of a methodology, based on the 40 FATF Recommendations to improve the processes of identifying money laundering, through the organization, risks and training policies for officials.

**Keywords:** Money laundering, fraud triangle, correlation, Financial Action Task Force, automotive industry.

## **Introducción**

### **Antecedentes**

El lavado de activos es uno de los actos ilícitos que más fuerza ha tomado en el Ecuador, pues las redes de narcotráfico y terrorismo se han hecho notar en los últimos años, de acuerdo con lo publicado por El Universo (2021). En el año 2018, fue desarticulada una red delictiva dedicada al lavado de dinero, actividad que movió 25 millones de dólares, aproximadamente, entre los años 2010 y 2016. El negocio giraba en torno a la compra y venta de vehículos usados y al préstamo de dinero; y de acuerdo con el director Nacional de la Policía Antinarcóticos, el dinero provenía de usura. Sin embargo, no descartaba la posibilidad del involucramiento de las redes de narcotráfico (El Comercio, 2018).

Este caso expone la vulnerabilidad del sector comercializador de vehículos frente al lavado de dinero. Cuando un bien es revendido por varias ocasiones, las posibilidades de rastrear la procedencia del dinero con el que fue adquirido disminuyen. A partir del año 2005, el narcotráfico comenzó a preverse como una amenaza silenciosa dentro del Ecuador, pues el país empezaba a convertirse en un centro de distribución y no solo una parada para el transporte de la droga (Espinosa, 2009).

Hace 10 años, la situación se perfilaba como alarmante, según Espinosa (2009):

La gravedad e inmediatez de la amenaza del narcotráfico depende en el fondo del volumen y los valores económicos involucrados en el narcotráfico en Ecuador. Sin embargo, los efectos del narcotráfico no solo se sienten en la inestabilidad economía (exceso de liquidez, aumento de economía informal, uso de mecanismos fraudulentos como la sobrefacturación de exportaciones para el lavado de dinero) sino que amenazan a la vida, la paz, las instituciones y la democracia. (p. 138)

Actualmente, en el año 2021, el panorama es más complejo, puesto que según la BBC (2021), el Ecuador pasó de ser un país de tránsito a convertirse en un centro de distribución de droga en Latinoamérica, teniendo influencia de carteles colombianos y mexicanos. Por lo previamente expuesto,

se puede determinar que esta red delincencial tiene incidencia directa en irregularidades de las transacciones de compra y venta de vehículos, utilizadas para lavar dinero.

### **Planteamiento del Problema**

El lavado de activos o como comúnmente se lo conoce: lavado de dinero, se considera como toda acción que tiene como finalidad aparentar la legalidad a recursos que son de origen ilícito. Este fenómeno ocurre en la gran parte de países y en Ecuador esta realidad no es alejada; han sido muchas las empresas involucradas en este tipo de acciones.

Es por medio del lavado de activos que se transforman las ganancias ilícitas en valores legales; sin duda esta situación distorsiona la economía, pues se enriquece a una minoría de personas que son las mismas responsables de estas actividades, la ley y sus autoridades se corrompen, al igual que ciertos sectores de la población influenciados por estos actos, además da paso a la creación y fortalecimiento de instituciones bancarias que no tienen una mayor legalidad. Este delito es ilimitado y su infracción penal es alta, por lo que se fomenta la importancia de un control de las operaciones o transacciones pequeñas como grandes y mantener y cumplir con una estructura legal que abarque todas las áreas de la empresa desde clientes, proveedores, transacciones entre otras.

En Ecuador, al igual que cualquier otro país, este tipo de acciones ha generado un impacto negativo a nivel económico, social y político evidenciado graves consecuencias en la economía y la forma como se está llevando la administración de las empresas; siendo unas más vulnerables que otras. Por tales razones, es urgente llevar a cabo la implementación de normas y regularizaciones que tengan relación con el trato de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, teniendo en cuenta que el país cuenta con una calificación muy baja en el índice de la Capacidad para Combatir la Corrupción, siendo 4,77/10, como fue mencionado en una noticia publicada en El Universo (2021).

Comercializar en efectivo en nuestro país en el área de empresas dedicadas a la comercialización de vehículos, suele ser una opción para

efectuar este tipo de actividades, muchas veces a consecuencia de la informalidad o pasar por alto ciertos controles en el momento de la transacción económica. Así lo refiere, Ortiz (2017) quien señaló que un vehículo de origen legal se puede convertir en ilegal al momento que es adquirido con dinero que proviene de un acto ilícito, y a su vez, este dinero es utilizado para la adquisición de otro bien que también se convertiría en ilícito, pese a que su origen sea legítimo; muchas de las ocasiones, por los bienes adquiridos se paga altas sumas de dinero y al momento que son transferidas de dominio, se las vende a precios inferiores.

Como mencionó Brito (2018) citado en Mendoza (2021):

El riesgo siempre ha existido en las empresas; cuando se inicia una actividad comercial o civil, en lo primero que se debe pensar es en la potencialidad positiva del negocio mediante el estudio de los aspectos positivos y negativos del emprendimiento de cualquier actividad y segundo en analizar qué personas van a ejecutarlas y sobre todo los posibles riesgos que involucra cualquier operación. (p. 120)

Es por esta razón, que reducir riesgos con lleva a considerar en prioridad la legalidad de las operaciones que realice la empresa, entre ellas el reportar las operaciones y transacciones realizadas desde el punto de vista de su cliente, basándose también en la generación del reporte RESU según lo establecido por la UAFE (2021), en la que se deberá tomar las operaciones como las transacciones de un mismo cliente.

Enfocada esta situación a las empresas comercializadoras de vehículos, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2017) establece en su artículo cinco que las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) sobre las operaciones económicas que realizan con sus clientes.

Sin embargo, teniendo en cuenta que por la gran cantidad de transacciones comerciales y financieras que se efectúan dentro del país, sería imposible tener un control exhaustivo de cada una de ellas por parte de las

entidades encargadas; pues estas empresas también tienen la responsabilidad de cumplir ciertas consideraciones legales y normativas para prevenir situaciones ligadas a cualquier acto de carácter ilícito que ocasionen graves consecuencias, como el ser parte de un delito, el cual es castigado con multas, fuertes sanciones e incluso la prisión para la administración y responsables.

Es entonces. que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, el problema de investigación se plantea de la siguiente manera:

Es necesario diseñar una propuesta metodológica para la prevención de lavado de activos en empresas del sector comercializador de vehículos en la ciudad de Guayaquil.

### **Justificación**

El presente estudio se justifica desde la parte teórica porque brinda un conocimiento necesario sobre la importancia de tomar el control y las pautas necesarias para el proceso de transaccionalidad económica que efectúan las empresas dedicadas a la comercialización de vehículos, tanto a nivel legal, como por la necesidad de poder prevenir, detectar y sobre todo tratar de erradicar el lavado de activos, proveniente de cualquier tipo de acción ilícita.

Esta investigación busca establecer una metodología para la prevención de lavado de activos dirigido hacia las personas naturales y jurídicas que se dediquen de forma habitual a la comercialización de vehículos, mediante la identificación de los posibles riesgos que se pueden presentar debido a la vulnerabilidad del sector frente a estos casos, para establecer procedimientos antilavado acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

A su vez, busca mitigar la presencia de riesgos de lavado de activos en las empresas pertenecientes a este sector, siendo necesario que se establezcan políticas de debida diligencia que permitan a la empresa conocer a sus clientes, empleados, socios/accionistas, proveedores, corresponsales y mercado.

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

Proponer una metodología práctica para la prevención de lavado de activos en empresas del sector comercializador de vehículos en la ciudad de Guayaquil.

### ***Objetivos Específicos***

- Fundamentar las teorías más relevantes relacionadas al lavado de activos, así como su prevención en el sector comercializador de vehículos.
- Determinar los procedimientos adecuados que permitan detectar con eficiencia el delito de lavado de activos en el sector automotriz.
- Proponer una metodología eficaz para prevenir el lavado de activos en el sector comercializador de vehículos.

### **Preguntas de Investigación**

- ¿Cuáles son los factores que inciden en el cometimiento de lavado de activos en el sector comercializador de vehículos?
- ¿Cuál debería ser la información precisa que deberían reportar las empresas del sector comercializador de vehículos para mitigar el lavado de activos?
- ¿Cuáles deberían ser las técnicas de análisis para identificar el riesgo de lavado de activos en las empresas del sector comercializador de vehículos?
- ¿Cuáles serían las señales de alerta dentro del sector comercializador de vehículos para detectar casos de lavado de activos y poder evitarlos?
- ¿Cuáles deberían ser los controles antilavado de activos con los que deberían contar las empresas del sector comercializador de vehículos?

### **Delimitación**

El presente estudio se desarrolla en la ciudad de Guayaquil y se enmarca en las empresas del sector comercializador de vehículos, las cuales son propensas al riesgo de lavado de activos debido a la vulnerabilidad del

sector. Al ser empresas que se dedican en forma habitual a la mencionada actividad, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) sobre las operaciones que realizan con sus clientes. Por lo cual, esta propuesta metodológica se realiza acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos; y el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Geografía: Guayaquil

Sector: Empresas del sector comercializador de vehículos

Tipo de Compañía: Grandes Empresas

### **Limitaciones**

La investigación podría verse limitada por el escaso acceso a información financiera y no financiera que permita llegar a conclusiones contundentes. Teniendo en cuenta que, por temas de confidencialidad, la suministración de datos puede ser negada.



## **Capítulo I: Fundamentación Teórica**

### **Marco Teórico**

#### ***Teoría del Delito de Lavado de Activos***

De acuerdo con Arbulú (2013), esta teoría consiste en aparentar licitud a las rentas obtenidas de negocios ilegales, mismas que pretenden insertar sus flujos en la economía general para que circule y pase por un proceso de lavado. Este tipo de actividades influyen directamente en los costos sociales y económicos reflejados en el gasto público, en la economía de los hogares y en el de las compañías.

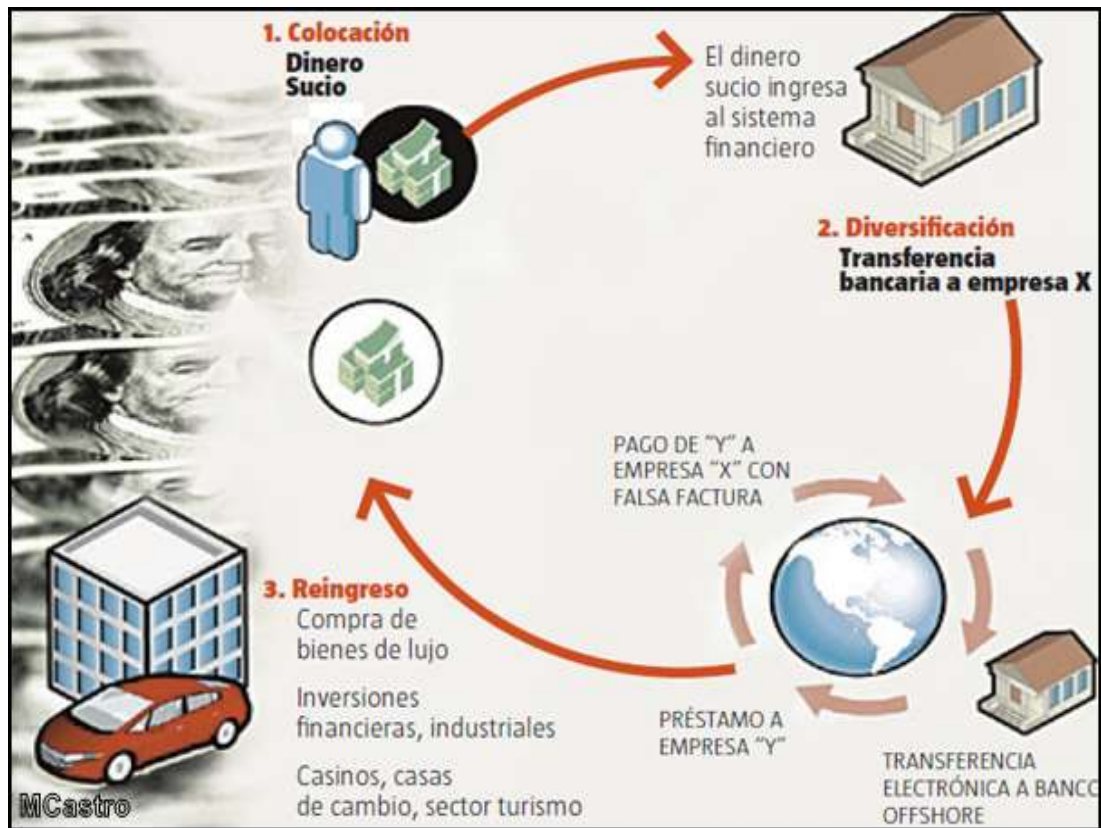
De acuerdo con Buscaglia (2015), como fue citado en Calle (2020):

En relación a las precisiones anteriores, la teoría del lavado de activo genera reflexiones basadas en diversos enfoques claves: (a) el primero se desenvuelve en la revisión de la literatura internacional o local, donde se presentan casos de estimación y de montos susceptibles a ser lavados, (b) el segundo se basa en la discusión económica sobre la finanza ilícita, (c) el tercero se determina en función del efectos del lavado de activos y sus principales vínculos con las fallas de mercado, (d) el cuarto analiza e interpreta los efectos como un costo, y, (e) la quinta se plantea como interviene el estado para remediar eventos no deseados. (p. 13)

El ciclo del lavado de activos está conformado por tres etapas, las cuales son: (a) colocación, (b) diversificación y (c) reingreso. Donde la colocación es cuando el dinero obtenido producto del lavado de activos se introduce dentro del sistema financiero para posteriormente eliminar todo rastro posible a través de transferencias entre distintos bancos o empresas siendo esta la segunda etapa llama diversificación. Por último, el ingreso consiste en la utilización del dinero para la compra de bienes muebles o inmuebles para fusionar el dinero ilícito con el dinero provenientes de actividades legales (Arbulú, 2013).

**Figura 1**

*Ciclo del Lavado de activos*



Nota. Tomado de "Lavado de Activos, Prevención, Dirección y Control. Editora y Distribuidora", por Arbulú, 2013.

### **Teoría del Triángulo del Fraude**

Donald Cressey desarrolló el modelo "Triángulo del fraude", donde detalló que el poder, la oportunidad y la racionalización son las piezas clave para cometer fraude (López & Sánchez, 2011).

Las personas de confianza se convierten en violadores de confianza cuando se conciben a sí mismos teniendo un problema financiero que no es compartible, son conscientes de que este problema puede ser resuelto en secreto violando la posición de confianza financiera que tienen, y son capaces de aplicar a su propia conducta en esa situación, verbalizaciones que les permitan ajustar sus concepciones de sí

mismos como personas de confianza, con sus concepciones de sí mismos como usuarios de los fondos o propiedades encomendadas. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021)

### **Componentes del Triángulo del Fraude.**

Existen tres componentes fundamentales, los cuales son: (a) el poder, incentivo o presión, empuja a la persona a cometer el ilícito; (b) la oportunidad es clara de comprender, simplemente debe presentarse; y (c) la racionalización que está ligada a cómo la persona percibe ese tipo de actitudes.

#### ***Poder, Motivo o Presión.***

De acuerdo con la teoría, algunas de las razones por las cuales una persona puede cometer un delito, son: (a) dificultades económicas; (b) adicción a drogas, alcohol o apuestas; (c) necesidad de aparentar *status* social elevado; y (d) cumplimiento de metas.

De acuerdo con Ortiz et al. (2018), los principales elementos y factores son: La situación económica de algunos colaboradores, pues su estilo de vida supera su capacidad adquisitiva por lo que adquiere deudas para continuar con aquello; su escaso manejo presupuestal, pues es probable que despilfarre su dinero, poniendo en riesgo su propia economía y la de su familia, desestabilizando la situación; asimismo, cuando el individuo no recibe un salario que se encuentre en sintonía con su estilo de vida, las deudas crecen y se imposibilita mantener el status. *“Todo ello provoca variaciones de la actitud de estos empleados hacia la institución donde laboran, y llegan a constituir poderosos motivos que los llevan a involucrarse en hechos ilícitos”* (p. 243).

El segundo elemento tiene relación con las necesidades propias del individuo o las circunstancias que esté atravesando; estos pueden ser por gastos que no estaban previstos, tales como enfermedades, alza de pensión estudiantes de hijos, alza de precios de servicios y bienes que el individuo adquiere con frecuencia, entre otros.

### ***Oportunidad.***

Cuando un individuo identifica un vacío en la ley, poco control por parte de su compañía y fallas en general en los mecanismos reguladores considera que, frente a él, se encuentra una oportunidad para ejecutar el ilícito. Además, el riesgo de ser descubierto es mínimo, gracias al conocimiento que tiene del lugar y de la situación, para así no ser tomado por sorpresa.

Es también crítico que el que comete el fraude sea capaz de resolver su problema en secreto. Mucha gente comete fraudes, delitos de guante blanco, para mantener su estatus social. De hecho, robarían para resolver un problema con las drogas, pagar deudas, o adquirir coches o casas. Si un perpetrador de fraude es “pescado” manipulando o falsificando información financiera, esto dañará su estatus tanto como los problemas subyacentes que estaba tratando de conciliar. Por lo tanto, el defraudador, no solo será capaz de robar fondos, también tiene que ser capaz de hacerlo de tal forma que no pueda ser cogido y que el delito en sí mismo no pueda ser detectado. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021)

### ***Racionalización.***

Si la persona infractora no tiene antecedentes delictivos, significa que, conscientemente, ha tomado la decisión de defraudar, escudándose en justificativos como “merezco un reconocimiento por mi trabajo”, “mi remuneración mensual no es suficiente, comparado con todo el trabajo que realizo”, “nadie notará que tomé este dinero”, “mi familia lo necesita más”, entre otros.

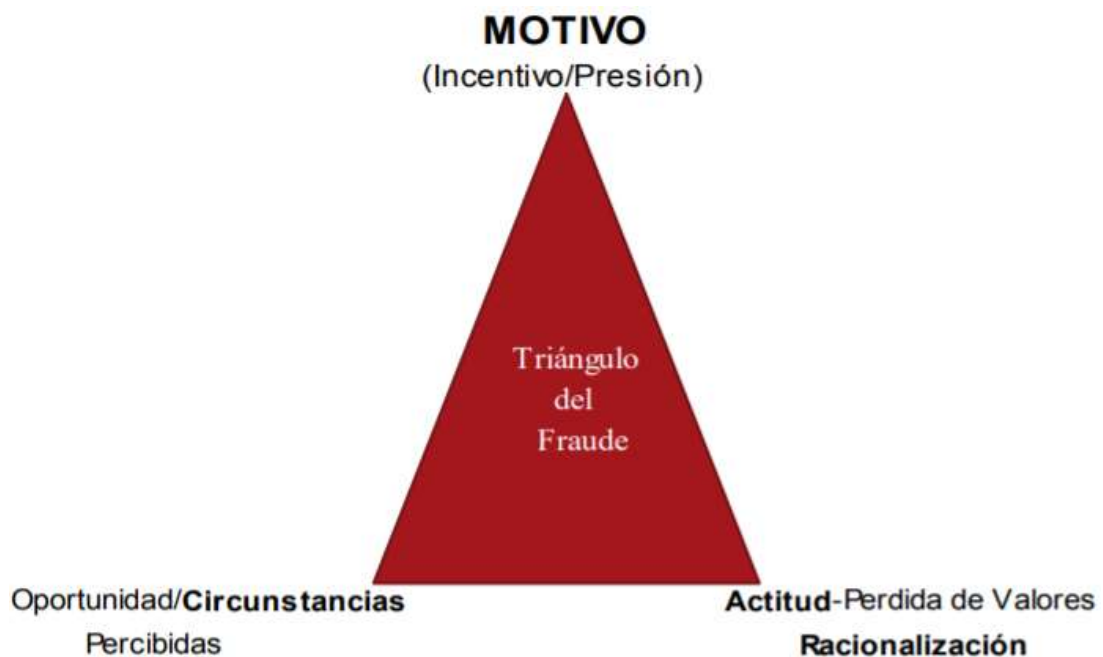
De acuerdo con Ortiz et al. (2018), los principales elementos y factores son:

Motivo ideológico, es la explicación desde la óptica ideológica, la cual expresa el conjunto de ideas fundamentales que caracterizan el pensar de una persona, por lo cual es la concepción personal que define su vida y razón de ser como individuo, que lo justifica como que no está haciendo nada ilegal, sino que su actuar es justo. Por lo tanto, se relaciona con el sistema de valores que porta el individuo. Y

sentimiento de injusticia, relacionado con la percepción del empleado que es injustamente tratado, que recibe maltrato psicológico, abuso de poder, acoso, intimidación, inequidad, originado por la pobre retribución salarial y de estímulos, la falta de capacitación y adiestramientos, la pobre comunicación del patrón con los empleados, entre otras. (p. 244)

## Figura 2

### Componentes del Triángulo del Fraude



Nota. Tomado de “*Evaluación de riesgo de fraude en una empresa de televisión por cable y recomendaciones para mejorar su estructura de control interno*”, por Lovato y Peralta, 2009.

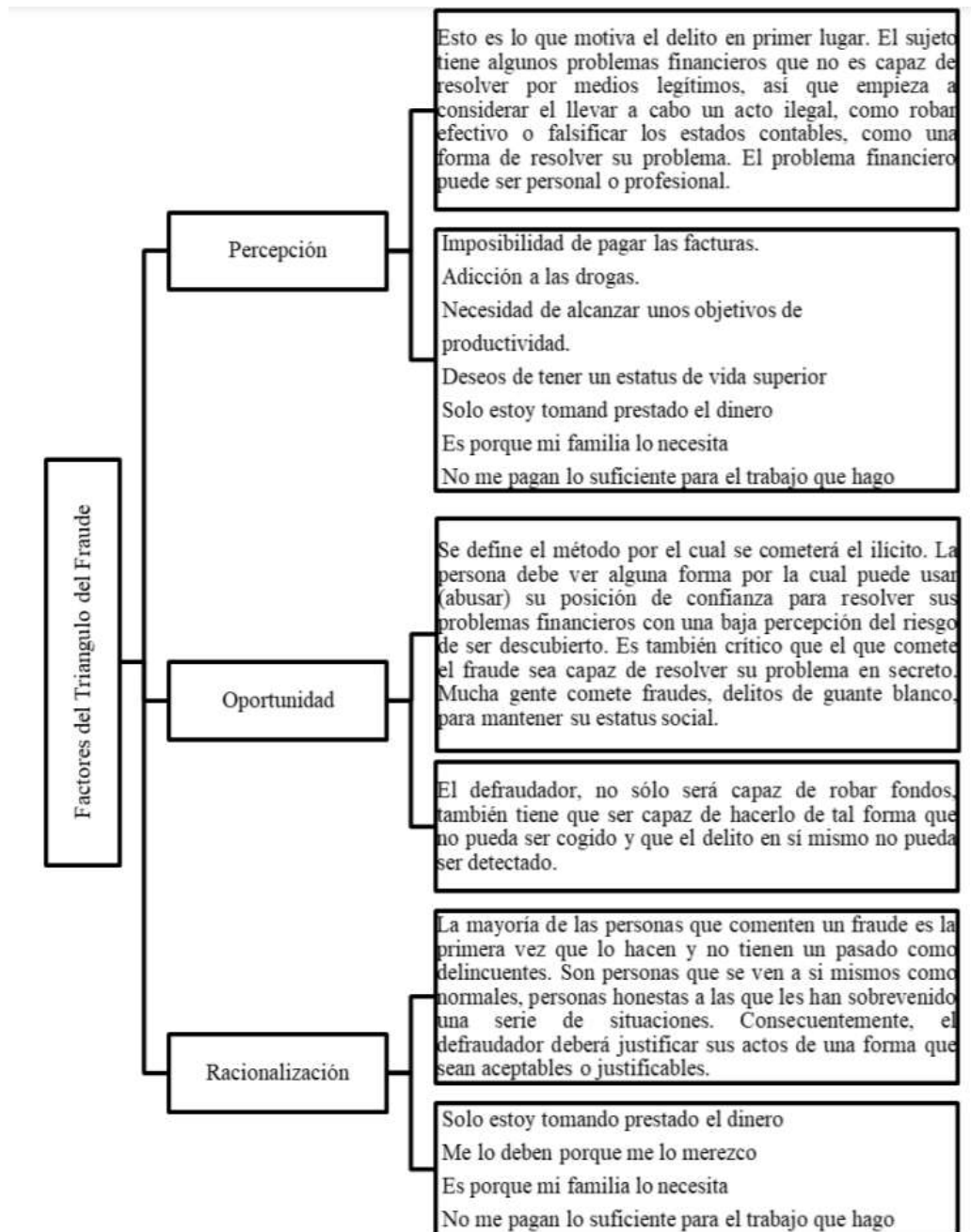
### Factores del Triángulo del Fraude

El triángulo del fraude se originó a partir de la hipótesis de Donald Cressey en 1973, el cual destacó que los individuos de confianza se convierten en infractores de ésta, cuando percibe a sí mismo presentando un problema de carácter financiero que no es compartible. De manera que, estas personas son conscientes de que el problema podrá resolverse trasgrediendo la posición de confianza, y son capaces de incorporar a su conducta dicha situación, lo que genera que se ajuste a sus percepciones con la concepción de usuarios de los fondos o propiedades encomendadas. A continuación, se

sintetiza el alcance de los factores que deben presentarse para el cometimiento de fraude. (Calle, 2020)

**Figura 3**

*Explicación de los componentes del Triángulo del Fraude*



Nota. Tomado de "Propuesta Metodológica para la Mitigación del Lavado de Activos en Organizaciones del Sector Pesquero de la Ciudad de Guayaquil", por Calle, 2020.

### ***Teoría de la Asociación Diferencial***

La teoría de la asociación diferencial fue planteada por Edwin Sutherland, la cual trata de las formas efectivas para entender el comportamiento del ser humano. Esta teoría revela las razones de la conducta criminal de una persona con mucho poder e influencias, mismas que le permiten, de alguna manera, cometer fraudes y, en ocasiones, salir impunes. Hace manifiesto del aprendizaje de la supervivencia, las tácticas mayormente utilizadas al momento de llevar a cabo el crimen y los códigos necesarios para el acto. Además, menciona que el ser humano no nace corrupto, sino que se corrompe en el camino, debido a las experiencias y el ambiente en el que se desenvuelve y los ejemplos que percibe (Jaramillo, 2018).

Para Sutherland, el comportamiento delictivo criminal es un proceso social y no individual que surge en el entorno más cercano del criminal, como por ejemplo su círculo familiar y de amistad. El enfoque de esta teoría no se centra en la historia de vida del criminal, sino en el proceso de aprendizaje de (a) las motivaciones que lo llevan a cometer los actos delictivos, y (b) las técnicas delictivas que aplica (Pontón, 2020).

#### **Bases de la Teoría.**

De acuerdo con Hikal (2017), la teoría de Sutherland se basa en nueve proposiciones:

- El comportamiento criminal no es heredado, sino que se aprende.
- El comportamiento criminal se adquiere interactuando con otras personas mientras se comunican.
- El comportamiento criminal se aprende principalmente en los grupos personales más íntimos del individuo.
- El individuo adquiere modos de comportamiento como lo son: (a) los impulsos, (b) las racionalizaciones y (c) las actitudes.
- La orientación de los impulsos y los motivos está en función de los modelos favorables o desfavorables para infringir las leyes.

- El individuo se convierte en delincuente cuando tiene más interpretaciones desfavorables con respecto a la ley que predominan sobre las interpretaciones favorables.
- Las asociaciones diferenciales varían dependiendo de: (a) la frecuencia, (b) la duración, (c) prioridad y (d) la intensidad.
- Este proceso de aprendizaje resulta el mecanismo de enseñanza del individuo mediante los modelos delictivos y no delictivos.
- El comportamiento delictivo no es solo la manifestación de diversas necesidades y valores, puesto que el comportamiento no delictivo también es expresión de esas mismas necesidades y mismos valores. Según la Teoría de la Asociación Diferencial, el hombre de negocios que incursiona en la delincuencia «de cuello blanco» tiene características comunes con el delincuente profesional, pues son generalmente reincidentes, los actos delictivos son mayores que los que se denuncian o acusan, mantienen la posición de privilegio dentro de la clase social o económica a la que pertenecen que los mira como sujetos amparados por la fortuna, y desprecian a la ley, así como a los delincuentes que no pertenecen a su status, que son delincuentes de menor categoría. (Pontón, 2020, p. 8).

En conclusión, la teoría de asociación diferencial se puntúa como una de las más comunes, sobre todo porque el individuo se auto-percibe como una víctima de las circunstancias, ya sea por su ubicación geográfica, por el lugar específico en el que se desenvuelve, las relaciones interpersonales que ha generado a lo largo de su vida y, específicamente, en la etapa más vulnerable de formación de carácter. Asimismo, los ejemplos que ha percibido de su entorno, pues, de acuerdo con el autor de la teoría, esta es una conducta aprendida y adoptada.



## **Marco Conceptual**

### ***Lavado de Activos***

El lavado de activos es la acción de circular dinero obtenido por actividades ilícitas, como el narcotráfico, para limpiarlo y convertirlo en legal. Una de las formas de legitimar el dinero mal habido es creando empresas de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre (Fiscalía General del Estado, 2015).

Esta actividad se ejecuta, generalmente, por delincuentes de cuello blanco, personas que poseen un alto *status* económico y social. Como mencionó Moreno (2009), citado en Fiscalía General del Estado (2015), este cometido “integra un conjunto de operaciones complejas, con características que se salen de los parámetros habituales, de tal manera que se provocan rastros de transacciones complicadas, que compliquen el origen de los recursos” (p.32).

Gómez Iniesta (2000), define al blanqueo de capitales como “aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido y restituido a los circuitos económicos-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita.

El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI (2018) también emite una definición en la que considera al lavado de dinero como:

La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o el ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar;

La ocultación o disfraz de la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal

La adquisición, posesión o uso de bienes, con el conocimiento al momento de su recibo, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito

Bajo estas conceptualizaciones el fenómeno del lavado de activos mantiene amplias características de carácter delictivo; sin embargo, se minimiza la importancia de los medios por los cuales el dinero es lavado y se jerarquiza la intención última del delincuente; pero básicamente esa es la característica fundamental. Además, para Guambo et al. (2017) el lavado de dinero es una actividad que debe necesariamente ser realizada por quién comete algún delito de índole económica. Cuando, a raíz de un ilícito de orden patrimonial, se extirpen bienes de la economía formal se torna ineludible su posterior reinserción a los circuitos registrados de los negocios. Por ello se dice que se realizan maniobras de “lavado”, “blanqueo” o “reciclaje”. Tales bienes no pueden permanecer *sine die*, o por lo menos no es la intención de la mayoría de los delincuentes, en los ámbitos informales de la economía.

### **Características del Lavado de Activos.**

#### ***Naturaleza Internacional.***

Los recursos provenientes del lavado de activos son desplazados a otros países con el objetivo de alejar su rastro delictivo y facilitar su encubrimiento para que resulte dificultoso para las autoridades poder conocer su procedencia. Al realizar esto, los lavadores de dinero se benefician de la diversidad de leyes que poseen otros países y en sus debilidades institucionales que les permiten aprovecharse de los vacíos legales (Bautista et al., 2005).

#### ***Volumen del Fenómeno.***

Resulta complejo establecer una cifra exacta acerca del monto que genera la delincuencia organizada. Como mencionó Barral, citado en Bautista et al. (2005):

Más allá de las diferencias que se observan en las distintas estimaciones que se han dado a título de ejemplo, y de la aproximación que efectivamente puedan reflejar respecto de las cifras reales, lo que resulta evidente es que, en cualquier caso, el volumen de la actividad revela la magnitud del fenómeno. (p. 11)

### ***Profesionalización***

Debido al alto volumen de lavado de activos y la complejidad que esto conlleva, se requiere que quienes estén involucrados en la inserción del dinero proveniente de actividades ilícitas sean auténticos profesionales de la banca, contabilidad, finanzas y leyes, debido a que poseen un alto conocimiento de las leyes y aprovechan las debilidades existentes en las mismas para tener éxito en la colocación del dinero (Bautista et al., 2005).

### **Formas de Lavado de Activos**

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado (2015), los distintos métodos para lavar dinero son: (a) fraccionamiento, (b) licuado, (c) contrabando de dinero, (d) doble facturación, y (e) amnistías fiscales.

#### ***Fraccionamiento***

Consiste en circular dinero en el mercado a través de diversas transacciones económicas, teniendo como cómplices a trabajadores del sector financiero. La participación de estos trabajadores puede darse por extorsión o soborno.

#### ***Licuado.***

Es este caso, se combina el dinero ilícito con el legítimo, para al final presentarlo como parte de la renta de la compañía involucrada. La compra de bienes inmuebles y vehículos se presenta como uno de los métodos más comunes para limpiar el dinero ilícito.

#### ***Contrabando de Dinero.***

Puede presentarse al transportar dinero físico desde un país extranjero hacia el local; como también a través de transferencias bancarias, donde se mueven fondos ilegítimos entre entidades financieras o entre compañías.

#### ***Doble Facturación.***

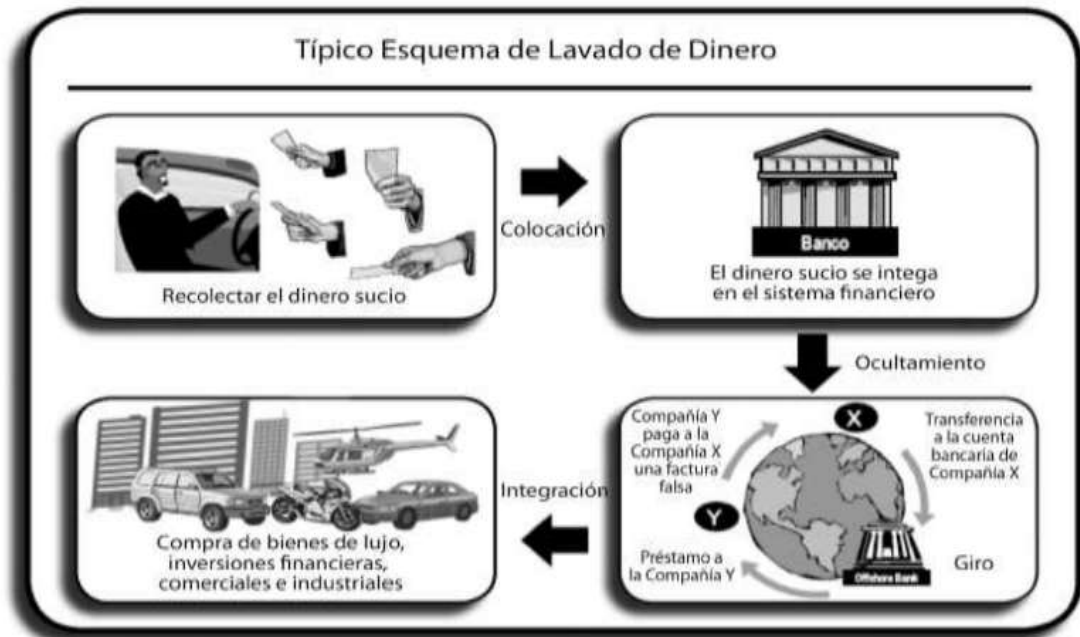
En este caso, juegan un papel importante las empresas fantasmas, creando transacciones que simulen una actividad económica legítima. “Facturación falsa de importaciones o exportaciones en que se declaran montos ficticios, de modo que el dinero ilícito aparece como la diferencia entre la sobrefacturación y el valor real”. (Fiscalía General del Estado, 2015, p. 4)

### **Amnistías Fiscales.**

Decisiones de ámbito político, tomado por jefes de Estado.

**Figura 4.**

*Típico esquema de lavado de activos*



Nota. Tomado de "Brechas en el régimen internacional contra el lavado de activos y financiamiento de delitos: el caso de las cooperativas en el Ecuador en el período 2012-2019", por Espinosa, 2020.

### **Etapas del Lavado de Activos.**

El lavado de activos no se efectúa en una sola instancia, sino que ocurre por etapas que de acuerdo con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) estas son: (a) colocación, (b) estratificación e (c) integración (Bautista et al., 2005).

Autores como Alcócer Pavis (2018), menciona que existen solo fases: lavado de activos en primer grado y lavado de activos en segundo grado. En la primera, a los bienes se les despoja de su origen ilícito, y en la segunda se intenta dar una justificación legal a su origen; no obstante, esta explicación parece limitada por lo que se considera otro modelo explicativo creado por el Grupo de Acción Financiera GAFI, fase de sustitución (o de colocación o de

inserción), fase de ocultación (o de ensombrecimiento) y fase de integración (o de reinversión); es decir, en la primera fase se inserta el dinero en el sistema financiero, en la segunda se oculta el mismo, y en la fase última se produce la reinversión de lo obtenido en actividades ilícitas.

### ***Colocación.***

Corresponde al periodo en el que una vez percibidos los activos ilícitos se inicia su proceso de lavado o blanqueo, separándolos del delito fuente. Por lo que se hace necesario que el activo ilícito sea ubicado, colocado en un lugar seguro que impida su rastreo.

Por ende, implica ubicar los activos transitoriamente en el mercado legal de manera formal, ya sea por inscripción en productos financieros, inversiones, pagos anticipados de servicios de suministro, entre varias modalidades y formas creativas de colocación. Se considera esta fase como estática, ya que se conserva su origen ilícito y solo se encuentra amparado bajo una denominación formal llamada ahorro, fideicomiso o inversión (Hernandez, 2018).

Este paso el cual parece ser el más sencillo se está tornando, cada vez más, en el de mayor complejidad puesto que día a día se establecen nuevos controles para revisar las consignaciones o las operaciones en general, como la compra de títulos, acciones, transferencias telegráficas, entre otras, a fin de evitar que el sistema bancario sea utilizado sin su consentimiento para esta conducta desviada, por lo que están acatando las recomendaciones así como instructivos para sus empleados, con el propósito de evitar ser utilizados para este comportamiento (Ruiz et al. 2017).

De acuerdo con Roa (2011), esta primera etapa consiste en entregar el dinero proveniente de una actividad ilícita a una entidad financiera para incorporarlos a la sociedad. Para cumplir con este objetivo, el lavado de dinero realizará estudios previos de las instituciones financieras con las cuales hará la colocación del dinero mal habido para poder identificar aquellas que sean más flexibles en sus controles con respecto a las operaciones que realizan con los clientes (Bautista et al., 2005).

### ***Estratificación.***

Esta etapa establece que el activo inicie su conversión mediante la realización de varias operaciones de naturaleza económica. El propósito principal de esta etapa es evitar que el dinero sea rastreado fácilmente. Como, por ejemplo: el caso de la constitución de empresas fachada (*ghost companies*), con el fin de que a través de estas los activos vayan transformándose. Esto ocurre mediante adquisiciones de bienes sobrevalorados, pago de anticipos en alquileres o servicios, o compra de títulos valores; entre otras prácticas de conversión de los activos ilícitos (Sintura, 2017).

Por otra parte, Roxin (2017) señala que el término de estratificación hace alusión precisamente a ello, dado que el activo se recubre de diversas capas como el encubrimiento o ensombrecimiento de una operación con otra que se van amontonando unas sobre otras, mediante multiplicidad y diversidad de operaciones económicas y financieras que van disimulando su origen ilícito.

Sin embargo, sobre este mismo activo ilícito se superponen operaciones que se realizan de manera sucesiva a través de traslados de dineros de uno a otro producto financiero: de efectivo a cuentas y a su vez a patrimonios autónomos o activos bursátiles, a través de empresas mediante las cuales se direccionan estas operaciones y se encuentran lejos de cumplir cualquier objeto social real.

Consiste en eliminar el rastro de aquellos recursos que fueron introducidos dentro del sistema financiero. Para ello el lavado de dinero realiza múltiples transacciones financieras para ocultar y asegurar que el dinero no pueda rastrearse. En muchas ocasiones lo realizan con el objetivo de que los fondos terminen en entidades financieras situadas en paraísos fiscales donde los controles para introducir recursos son escasos con un alto nivel de sigilo bancario (Roa, 2011).

Por otro lado, Bautista et al. (2005) afirmaron que existen tres mecanismos fundamentales en esta etapa, los cuales son: (a) conversión del

dinero en efectivo en otros instrumentos de pago, (b) reventa de los bienes adquiridos con dinero en efectivo y (c) transferencia electrónica de fondos.

### ***Integración.***

Esta última etapa el dinero o los activos vuelven al sistema económico bajo el disfraz de la aparente legalidad, por lo que simulan provenir de actividades legales, lo cual normalmente implica la comisión de otros delitos adicionales, como la defraudación tributaria y el testaferrismo.

Como parte de este procedimiento de lavado de dinero los fondos de origen delictivo ya fueron blanqueados y, por lo tanto, son reinvertidos en el circuito económico, para ser utilizados en nuevas operaciones financieras lícitas, sin generar sospechas de su real procedencia, toda vez que tuvo lugar en el agotamiento del hecho. De ahí la afirmación de que no se puede `lavar´ el dinero lavado (Galvez, 2017).

Se caracteriza porque el dinero proveniente de actividades ilícitas se fusiona con el dinero de origen lícito para generar reinversión. Es decir, los recursos regresan inicialmente de donde se generó, pero disfrazados como dinero legal a través de la compra de bienes inmuebles y negocios fantasmas (Roa, 2011). En este punto, el origen del dinero es muy difícil de detectar a no ser que se haya podido establecer su rastro en las etapas anteriores (Bautista et al., 2005).

**Figura 5**

*Riesgo de lavado de activo en Ecuador*

	M	M	MA	A	A
	M	M	MA	MA	A
Amenaza Nacional	MB	M	M	MA	MA
	MB	MB	M	M	M
	B	MB	MB	M	M
			Vulnerabilidad Nacional		

Nota. Tomado de “Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo”, por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Los métodos empleados para el lavado de activos están directamente relacionados con las etapas, como la ruta que se sigue para llegar a un fin basada en actividades como es el caso de la compra y venta de divisas aplicando un método en el que una empresa de un país realiza una negociación como exportar mercancías con son sobre facturas, una vez que la empresa recibe la mercancía lo hace a través de medios o conductos no autorizados con dinero de alto valor por medio del mercado de divisas, luego el dinero retorna al país que recibe la exportación por medio de las fronteras con billetes de denominaciones bajas y transferencias electrónicas. En este caso el delincuente ha limpiado su origen haciéndolo pasar por legítimo y muchas veces es remitido a múltiples Estados como se lo conoce hoy en día paraísos fiscales (Ferrer, 2015).

Villanueva et al. (2017) señala que en el ámbito de los juegos como los casinos existe una gran vulnerabilidad para el lavado de activos, ya que se facilitan para el blanqueo de capitales por medio de adquirir, vender y cambiar fichas, estas fichas le dan oportunidad al blanqueador de sustituir dineros



ilícitos por el derecho a apostar en los juegos y luego recibir supuestamente, un dinero obtenido por la ejecución de una actividad legal, incluso los fingidos ganadores pueden solicitar el pago de sus premios en moneda extranjera facilitando así la conversión del dinero para ser usado en otro país.

Por otra parte Luzuriaga (2019) expone que en el sector del comercio exterior hay múltiples modalidades una de ellas se pone en marcha a través de las redes transnacionales, lo hacen por medio de diferentes empresas, normalmente son compañías pantallas, empresas offshore y sociedades latentes, para tener un mayor entendimiento de este método es necesario aclarar que es una empresa pantalla, empresas offshore y sociedades latentes; las empresas pantallas son las creadas en un determinado país, en donde los delincuentes adquieren los permisos pertinentes pero realmente no tienen una infraestructura, ni física, ni administrativa, creadas para aparentar una actividad económica y engañar a las autoridades de su verdadera actividad delictiva.

Estas empresas *offshore* son compañías que normalmente son creadas en los países considerados paraísos fiscales donde su tributación, exigencia legal y control son muy laxas y se consideran empresas latentes las que no tienen una actividad económica importante. Las empresas que usan las redes transnacionales para darle un aspecto de legalidad al dinero negro que obtienen de las diferentes prácticas delictivas, el método consiste en introducir el dinero en un país determinado por medio de transferencias de efectivo supuestamente del producto de sus operaciones relacionadas con el comercio exterior y por actividades de contrabando de divisas, cuando el dinero, producto de actividades ilícitas ingresa al país que se usa para legalizarlo, se realizan operaciones de adquisición y venta de inmuebles y diferentes actividades de prestación de servicios, como pago en restaurantes, alquiler de vehículos, compra o venta de bienes de lujo, entre otras (Álvarez, 2017).

### ***Red Delincuencial***

La delincuencia organizada y su notoria presencia en nuestro tiempo es inevitable, destacando en el plano nacional como internacional, en la última década ha manifestado una transformación y evolución considerable, a tal punto que estos los están relacionando a los casos de corrupción a nivel gubernamental. También la proliferación de los llamados “delitos de cuello blanco”, internacionalización de la delincuencia, es decir, exportación e importación de actividades criminales entre estructuras delincuenciales transnacionales.

Son en efectos grupos organizado-dedicados a actividades ilícitas, no estamos hablando de un delito común, al contrario, estamos frente a un delito especial, complejamente estructurados, desde el más alto rango jerárquico hasta el reclutamiento de miembros inferiores.

Estamos frente una criminalidad de mayor “peligrosidad” (Barreiro, 2006). Los medios de comunicación resaltan la preocupación social hacia las nuevas formas de delincuencia y la “peligrosidad” con que estos actúan, pero dichas manifestaciones delictivas no son impulsivas, a contrario sensu, son planificadas para la obtención de beneficios, acaparando grandes espacios de poder económico y poder real, llegando a competir inclusive con gobiernos.

Samuel Gonzales Ruiz (1994), al respecto dice que “dado su carácter transnacional, la delincuencia organizada ha sido identificado en diversos foros como todo un “sistema económico clandestino” con ingresos que sobrepasan el producto nacional bruto de algunas naciones”.

Este fenómeno delictivo ha ido evolucionando en la medida en que la reacción estatal ha tratado de contra restar la expansión y combatirla eficazmente, pese a los grandes esfuerzos de las autoridades, estos son superado con mayor o menor dificultad.

Por lo general se suele relacionar el lavado de activos de manera exclusiva con el narcotráfico, sin embargo, esta percepción está muy alejada de la realidad, puesto que existen muchos otros delitos que precisan ser lavados para redirigir el dinero ilícitamente obtenido hacia la legalidad, transgresiones tales como el robo, extorsión, contrabando, minería ilegal,

evasión fiscal, tráfico de armas, trata de personas, malversación de fondos, corrupción, entre otros (Zanzzì et al. 2018).

En Ecuador se establece que el origen del delito no está únicamente en las conductas vinculadas al tráfico de drogas, como en el panorama internacional se ha trazado desde la década de los ochenta, sino existe una multiplicidad de fuentes y actividades conocidas como delitos fuente de las que parte el ocultamiento, transferencia y colocación de activos ilícitos en el flujo económico legal. Se conoce que se ha superado la idea de que el blanqueo, lavado o reciclaje de dinero proviene únicamente de los delitos vinculados a sustancias prohibidas, sino que esos activos ilícitos tienen relación directa con la comisión de una o varias figura delictivas, sea cual fuere el bien jurídico lesionado; no en vano en los estados contemporáneos se trata al blanqueo de capitales como un tema central de la política criminal, precisamente para evitar que flujos monetarios ilegales y encubiertos ingresen al sistema económico, lo distorsionen y afecten al orden socioeconómico (Sierra, 2017).

Por esta razón, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) (2018) ha puesto un énfasis dentro de la legislación ecuatoriana en la construcción del lavado de activos adoptado al marco internacional trazado en la Convención de Viena de 1988, desde un enfoque altamente preventivo, tomado como delito subyacente de manera principal el tráfico de sustancias estupefacientes. Claramente la consigna internacional y el desarrollo de la criminalidad organizada han generado que nuevos delitos especialmente de tipo económicos deban ser analizados como fuentes de lavado de activos. Por tal razón, el enfoque de la Convención en épocas actuales ha causado que las reformas estén orientadas al control del delito, y a la eficacia del sistema judicial, sin embargo, existe la duda de que, si el sistema de investigación y control cumple con los criterios técnicos recomendados por organismos internacionales de lucha contra el lavado de activos, y si aquello no transgrede el debido proceso.

## **Terrorismo**

El financiamiento del terrorismo está definido como cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. A pesar de que el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas (UAFE, 2019).

Entre las técnicas utilizadas para el lavado de activos se considera que son las mismas que se usan para encubrir las fuentes y los fines del financiamiento del terrorismo, sin importar si el origen de los recursos es legítimo o no, para los grupos terroristas es importante ocultar la fuente y su uso, a fin de que la actividad de financiamiento pase inadvertida. Por su parte el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha fijado pautas para prevenir y entre sus recomendaciones esta que cada país tipifique como delito el financiamiento del terrorismo, los actos terroristas y las organizaciones terroristas y que los clasifique como delitos que dan origen al lavado de activos (Unidad de Análisis Financiero, 2018).

La Ley Patriótica, denominada en inglés *USA PATRIOT Act*, es un texto legal estadounidense difundido el 26 de octubre de 2001. Fue aprobada por una abrumadora mayoría tanto por la cámara de representantes como por el senado estadounidense después de los atentados ocasionados por un grupo de terroristas el 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos.

El objetivo principal de esta ley es aumentar la capacidad de control del Estado en áreas para combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de las múltiples agencias de seguridad estadounidenses al coordinarlas y dotarlas de mayores poderes de vigilancia contra los delitos de terrorismo. Así mismo la ley también promulgó nuevos delitos y fortaleció las penas por delitos de terrorismo.

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo internacional que tiene el fin de desarrollar y promover medidas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del

terrorismo, las que ayudaran a disuadir a que el dinero de origen ilícito se involucre en las actividades económicas lícitas o que en un futuro se lo utilice para actividades delictivas.

Este organismo está conformado por 34 miembros, en el año 1990 emitió sus 40 recomendaciones para la lucha contra el lavado de activos, y en año 2001 emitió nueve recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del terrorismo por el caso de las Torres Gemelas.

Su última actualización fue realizada el 16 de febrero del 2012, donde se unificaron estas 49 recomendaciones en solo 40, abarcando los dos temas de importancia del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Identificar riesgos, desarrollar políticas y coordinación local. Las Recomendaciones del GAFI han establecido medidas esenciales completas para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo que los países deben implementar: (a) Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación; (b) Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados; (c) Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo. Autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales; (d) Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas; y (e) Facilitar la cooperación internacional.

### **Etapas del Financiamiento del Terrorismo.**

El financiamiento del terrorismo se identifica cuando un grupo dedicado a actividades ilícitas recibe apoyo económico o de armamento para continuar con sus negocios. A pesar de que apoyar de cualquier forma a los grupos delictivos es ilegal, los recursos empleados no necesariamente provienen de actividades ilegítimas (Unidad de Análisis Financiero, 2021b).

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia (2021), como fue citado en Franco (2021), el financiamiento del terrorismo ocurre en tres etapas: (a) recaudación, (b) disposición y, (c) utilización.

**Recaudación.**

También llamada “recolección”, de acuerdo con el Grupo de Acción Financiera (GAFI), en esta etapa, los grupos terroristas buscan fuentes de financiamiento, sin importa su origen que puede ser legítimo o ilegal. Estas fuentes pueden ser: organismos de estado, figuras públicas, políticas, donantes anónimos o bien, otros grupos terroristas. Además, existen casos en los cuales los benefactores no están enterados del uso que se le está dando a su dinero.

**Disposición.**

Esta es la fase intermedia, también conocida como “transmisión y disuasión”, en la que el dinero ya ha sido entregado y puesto a disposición de la organización terrorista. En este punto, los fondos comienzan a circular a través de diversas técnicas.

**Utilización.**

Denominada “fase de uso” por los expertos de GAFI, consiste en, finalmente, utilizar los fondos para el financiamiento de cualquier acto terrorista, tanto en actividades de logística como de ejecución.

**Figura**

**6**

Riesgo de financiamiento del terrorismo

	M	M	MA	A	A
	M	M	MA	MA	A
Amenaza	MB	M	M	MA	MA
	MB	MB	M	M	M
	B	MB	MB	M	M
			Vulnerabilidad		

Nota. Tomado de “Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo”, por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

### ***Metodología Práctica***

Respecto a las fases de una auditoría forense, existen varios planteamientos; sin embargo, la mayoría de estos coinciden en que las fases de planeación y ejecución deben desarrollarse con total flexibilidad, puesto que cada caso de fraude es diferente y cada investigación requerirá de procedimientos exclusivos. Pueden existir casos similares, pero jamás idénticos (Cano y Lugo, 2005).

### ***Documentación de la Auditoría***

En la NIA 230 se establece que la documentación de auditoría constituye el registro de los procedimientos de auditoría aplicados, de la evidencia pertinente de auditoría obtenida y de las conclusiones alcanzadas por el auditor.

En relación con la ejecución del trabajo, la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 230, aporta los lineamientos respecto a la documentación. Los papeles de trabajo representan un relato del trabajo realizado por el investigador e indican los hechos precisos sobre los cuales el investigador basa sus conclusiones e informes. Los papeles de trabajo del auditor forense deben contener los suficientes elementos de juicio que permitan evidenciar todas las situaciones encontradas durante el examen, las mismas que posteriormente servirán como pautas y base para la elaboración del informe.

Los papeles de trabajo deben contener: (a) Las informaciones y hechos concretos; (b) El alcance del trabajo realizado; (c) Las fuentes de donde se obtuvo la información; y (d) Las conclusiones a las que llegó con base en la información obtenida.

La estructura, contenido y extensión de la documentación dependerá de factores tales como: la dimensión y complejidad de la entidad, la naturaleza de los procedimientos de auditoría, los riesgos identificados de incorrección material, la significatividad de la evidencia de auditoría, la naturaleza y extensión de las excepciones identificadas, la necesidad de documentar una conclusión, la metodología de la auditoría y las herramientas utilizadas.

Los papeles de trabajo comprenden un pre-informe que facilitará la revisión del trabajo desarrollado y deben ser tan completos de forma que no

se requiera solicitar información verbal adicional. La documentación se debe preparar considerando que esta podría ser solicitada y examinada en cualquier momento por algún ente de control que no haya estado relacionado con la auditoría, y que este a su vez revisará la información obtenida, los procedimientos aplicados y las conclusiones determinadas. Entiéndase como papeles de trabajo: las cartas de confirmación, extractos de los documentos de la compañía, cédulas, sumarias, entrevistas o pruebas de recorrido realizadas por el investigador.

### ***Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)***

Taípe (2019) en su estudio sobre “Estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos en los sectores empresariales vulnerables del Ecuador”, recalca la necesidad de aplicar procesos de prevención de este delito, que apunten a proteger el sistema económico de ser utilizado para fines delictivos, para lo que es necesario realizar procedimientos y controles internos por parte del sector societario y de las personas naturales denominados sujetos obligados que pertenecen a los sectores económicos que, para el caso ecuatoriano, son determinados por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

En base a esto el autor señala que las actividades ilegales a través del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo se han incrementado de manera acelerada en los últimos tiempos, por lo que la UAFE es una organización dedicada al trabajo coordinado entre instituciones tanto públicas como privadas, en bienestar de la ciudadanía en general fortalecer y combatir de manera efectiva este tipo de delitos, mismos que afectan las sociedades y por ende la economía de los países.

El autor también, indica que el principal rol que cumple la UAFE dentro del sistema nacional de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos; tiene como misión liderar la lucha coordinada contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, mediante la formulación de políticas y generación de reportes de análisis financiero confiables, reservados y oportunos, para contribuir al



fortalecimiento y transparencia del sistema económico social sostenible y a construir un Estado democrático para el Buen Vivir.”

En afirmación a lo señalado Salazar (2019), en su artículo denominado “El lavado de activos y las empresas de seguros en el Ecuador” concluye en su artículo que las compañías nacionales y extranjeras registradas en la UAFE que realicen actividades deberán cumplir con varias obligaciones entre un reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas o de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas. Se deberá adjuntar todos los sustentos del caso. El reporte de tentativas se deberá realizar solo cuando se tuviere constancia material del intento del hecho. Por lo que cada una de las obligaciones poseen varios requisitos específicos correspondientes a la estructura y contenido que deben tener los reportes para considerarse cumplidos.

El autor considera que es de vital importancia este organismo y sus obligaciones para un control de actividades; ya que, en caso de incumplimiento de aquellas obligaciones, se imponen sanciones y multas que incluso varían entre uno a diez salarios básicos unificados o inclusive la suspensión temporal o definitiva del permiso de funcionamiento, dependiendo del caso. Por lo tanto, estas sanciones por incumplimiento de las obligaciones con la UAFE pueden ser bastante severas, por lo que la conveniencia de mantener un correcto acompañamiento legal en la formación, implementación y cumplimiento de las obligaciones para prevenir el lavado de activos y la financiación de delitos es de vital importancia para el sector económico y financiero del país.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) es la entidad técnica encargada de (a) la recopilación de información; (b) la realización de reportes; (c) la ejecución de políticas y estrategias para prevenir y erradicar el lavado de activos y financiamiento de delitos en el Ecuador. Es una entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas; y cuenta con (a) autonomía operativa, administrativa y financiera; y (b) jurisdicción coactiva (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2020).

## **Sujetos Obligados**

Los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (2021) mediante los reportes previstos en la ley son:

- Las instituciones del sistema financiero y de seguros;
- Las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero nacional;
- Las bolsas y casas de valores;
- Las administradoras de fondos y fideicomisos;
- Las fundaciones y organismos no gubernamentales (OSFL);
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves
- Las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional e internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de dinero, encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias;
- Las agencias de turismo y operadores turísticos;
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación del sector automotriz y a la construcción;
- Los hipódromos;
- Los montes de piedad y las casas de empeño;
- Los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas;
- Los comerciantes de antigüedades y obras de arte;
- Los promotores artísticos y organizadores de rifas;
- Los registradores de la propiedad y mercantiles;
- Los partidos y organizaciones políticas; y
- Las transportadoras de valores.

## **Tipos de reportes a remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.**

Existen tres tipos de reportes que deben remitir los sujetos obligados a la UAFE: (a) el ROII - reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas; (b) el RESU – reporte de operaciones y transacciones individuales o en conjunto por valores iguales o superiores a US\$10,000 en beneficio de una misma persona y en un periodo de treinta días; y (c) RIA – reporte de información adicional requerida por la UAFE (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).

### ***ROII - Reporte de Operaciones o Transacciones Económicas Inusuales e Injustificadas.***

El oficial de cumplimiento presentará este reporte cuando en el monitoreo constante de las operaciones que realiza el sujeto obligado, detecta cambios significativos en la información que proporcionan los clientes o si las características iniciales de la negociación cambian considerablemente, por lo que las califica como inusuales o injustificadas. De igual manera, también se reportan movimientos económicos que no guarden relación con la persona según su perfil económico. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021). El oficial está en obligación de informar este tipo de operaciones y en el caso de que no sean reportadas, el oficial deberá contar con un informe que forme parte del expediente del cliente donde se evidencien cuáles fueron las razones por las que no reportó dicha situación (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).

### ***RESU - Reporte de Operaciones y Transacciones***

Este reporte lo utiliza el oficial de cumplimiento para informar aquellas operaciones que igualen o superen el valor de US\$ 10,000 siendo este umbral establecido, en beneficio de una persona y que hayan sido realizadas en un periodo de 30 días (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).

### ***RIA - Reporte de Información Adicional Requerida por la UAFE***

El oficial de cumplimiento reportará la información que sea requerida por la UAFE, dentro de sus competencias, siendo esta información distinta a

la que se reporta en el RESU y ROII; es de carácter obligatorio para el sujeto obligado (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).

### ***Fechas de Presentación.***

Los sujetos obligados deben entregar el RESU dentro de los quince días posteriores al fin de cada mes; el ROII dentro de los cuatro días contados a partir de que el Comité u Oficial de Cumplimiento conozca acerca de dichas operaciones o transacciones; y el RIA dentro de los cinco días a partir de la solicitud por parte de la UAFE y los sujetos obligados pueden solicitar una prórroga de hasta 3 días (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).

### **Marco Referencial**

#### ***Lavado de Activos a Nivel Internacional***

Romero (2019) en su tesis doctoral denominada “Brechas en el régimen internacional contra el lavado de activos y financiamiento de delitos”, presenta un análisis a nivel internacional de los 20 primeros puestos de los países más vulnerables ante el lavado de activos, de acuerdo con este rating se destacan varios Estados africanos, debido principalmente a su inestabilidad política y social. En el puesto 19 aparece China, que, a pesar del gran nivel de crecimiento registrado en los últimos años, no ha podido abstraerse de ser susceptible a la corrupción y al blanqueo de capitales. Señala también que otros países latinoamericanos que figuran en el listado, como Haití y Paraguay, cuyos puntajes se deben principalmente a sus altos niveles de corrupción, argumenta que la corrupción es mucho más probable que florezca cuando las bases democráticas son débiles y, como hemos visto en muchos países, donde los políticos no democráticos y populistas pueden usarla en su beneficio.

Lo cual considera el autor un punto desfavorable para ambas naciones, y que va de la mano con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado por Transparencia Internacional (TI), mantiene a Paraguay como uno de los países más corruptos de Sudamérica. Por otra parte, en su análisis otro de los países que sobresale en esta lista de América Latina es Uruguay, en el puesto 118 de 125. Distinción que comparte en el informe de Transparencia Internacional, en el cual su índice de IPC es de 70/100, donde

0 es altamente corrupto y 100 un país transparente. Ubicado en el puesto 23 de dicho ranking, Uruguay se convierte en una “isla diferenciada” entre los países latinoamericanos, cuyos índices de corrupción son altos.

Por medio de este estudio concluye señalando que estas situaciones de corrupción son parte del día a día en la realidad latinoamericana, aunados con la inestabilidad política y social que viven sus países de manera permanente, en una lucha perpetua de poderes, por tal razón los países que la conforman son muy vulnerables al blanqueamiento de activos, mientras que su lucha contra este tipo de delito todavía en sus inicios, está lejos de cumplir sus objetivos por lo que también se ve relacionado a conflicto de intereses.

Luzuriaga (2019), en su artículo investigativo sobre “El lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un país”, expuso que es factible que en una economía delictiva, se beneficie al sistema financiero, como es el caso de los países latinoamericanos, delegando a esta situación la característica de poseer altos índices de delincuencia organizada es su adaptación extraterritorial, es decir, que le permite residir en un país, operar en otro y lavar dinero en uno de aquellos países cuyos índices de riesgo para el lavado de activos es muy alto, por lo que, pasan a considerarse paraísos fiscales.

Es así como el autor declara que la vulnerabilidad de un país es alta y que en la mayoría de los ámbitos de la sociedad las personas de escasos recursos son las más afectadas ante esta situación, debido a que las élites y las organizaciones delictivas pueden eludir sus obligaciones impositivas. Además, el autor determinó que el secreto bancario facilita el blanqueo de dinero de hechos corruptos y estas acciones aumentan la crisis financiera, destruyen el empleo y producción en algunos países pobres.

A consecuencia de todo lo previamente mencionado, también determinó que surgen los paraísos fiscales y la evasión de impuestos que imposibilitan la recaudación impositiva, dinero que podría utilizarse para fines sociales, por el lado de responsabilidad, y por el lado económico, para el crecimiento y desarrollo productivo de los países.

También otros autores como Urrutia et al. (2018) en su trabajo de investigación de “La evasión fiscal como indicio del cambio de calificación jurídica del delito de lavado de dinero y activos” consideraron importante tomar en cuenta que existen actividades con mayor nivel a ser parte de estas inversiones que se realizan con fines de lavado de dinero en sectores lícitos entre ellos la economía como la construcción, compra de vehículos, compra de obras de arte.

Al igual se incurre en préstamos a la población, casinos clandestinos, bienes inmuebles y control de contratación pública; basándose en un informe emitido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos en el año 2017 los autores afirman que entre s los principales países donde se lava dinero en el Mundo, 37 de ellos están ubicados en América Latina, entre los que sobresale en lista en Ecuador.

Por otra parte, estos autores concluyeron su estudio en afirmar que el lavado de activos amenaza los sistemas financieros y para contrarrestar esto, los países de América Latina han desarrollado leyes y reglamentos para evitar que los delitos asociados pongan en riesgo sus economías. Como por ejemplo República Dominicana que renovó su ley promulgando la nueva como Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Al igual que Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay que también modificaron sus leyes anteriores, de esta manera la importancia del tema tuvo su repercusión en Colombia, Costa Rica, en la cual la ley hace referencia al lavado de activos, estupefacientes y financiamiento del terrorismo. Mientras que en países como Cuba, Guatemala, Honduras y Perú este delito se castiga a través de decretos y ejemplo de la preocupación de estos actos esta Chile que ha perfeccionado sus mecanismos siendo uno de los países menos vulnerable al lavado de dinero.

Olmedo (2018) en su trabajo investigativo sobre los “Mecanismos aplicados en los últimos 10 años por el estado ecuatoriano para combatir el lavado de activos” consideró que se hace necesario participar de experiencias e iniciativas internacionales que fortalezcan y mejoren las debilidades existentes para promover y establecer las medidas de combate contra el

lavado de activos y el financiamiento del Terrorismo, que abarcan las etapas de prevención, detección y persecución de estas conductas, y que se encuentran impulsadas por una serie de organismos internacionales especializados en esta materia, teniendo como objetivo poder desarrollar políticas para fortalecer la protección del sistema financiero global y otras actividades económicas, a fin de evitar que el crimen organizado las utilice indebidamente, de esta manera señala que el Ecuador forma parte del Grupo de Acción Financiera Internacional cuyo propósito se enfoca en la búsqueda, elaboración, adopción y promoción de medidas, tanto a nivel nacional como internacional, sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas destinadas a combatir el lavado o blanqueo de capitales.

El autor señala que organismos como el GAFI ha reconocido que los países tienen sistemas jurídicos y financieros diferentes, de modo que todos ellos no pueden adoptar las mismas medidas. Por tal razón sobre sale la importancia de las Cuarenta Recomendaciones y sus notas interpretativas fundamentales de acción en materia de blanqueo de capitales que los países deben aplicar, de acuerdo con sus circunstancias particulares y su marco constitucional, esto permite a los países cierta flexibilidad en su aplicación, en lugar de obligar a cumplir todos los detalles

### ***Lavado de Activos en el Ecuador***

De acuerdo con Hernández (2005), citado en Rojas (2018): la primera normatividad dictada en el Ecuador para controlar el flagelo de lavado de activos data del 27 de enero de 1987, cuando se dictó la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

La Ley para Reprimir el Lavado de Activos hace un considerando en el que se menciona al lavado de activos como “uno de los mayores flagelos contra la sociedad, por sus nefastos efectos en la economía, en la administración de justicia y la gobernabilidad de los Estados, lo que afecta gravemente a la democracia”, adicionando que “la conversión o transferencia de capitales de origen ilícito de un país a otro y su reinserción en el sistema económico, producen graves problemas y favorecen la perpetración de una cadena indeterminada de actos ilícitos”; y que además “influye en el

incremento de la delincuencia organizada transnacional, que es necesario combatir en resguardo de los intereses del país y su población”. También se hace mención de que organismos internacionales, como la ONU, la Organización de Estados Americanos (OEA) y el GAFISUD, de los que el Ecuador forma parte, recomiendan la adopción de medidas efectivas para luchar contra el lavado de activos.

En el año 2015, se evidenciaron tres casos de lavado de activos en el Ecuador. El primero tuvo como protagonista a un empresario y exdirigente de un equipo de fútbol de la ciudad de Quito. La Fiscalía pudo demostrar que algunos representantes de la compañía en la que el acusado ejercía el cargo de gerente habían desviado fondos desde las cuentas bancarias de la empresa hacia instituciones bancarias ubicadas en Panamá y Miami. Tiempo después, parte del dinero fue utilizado para costear premios otorgados a jugadores del club deportivo en cuestión (Fiscalía General del Estado, 2015).

Otro de los casos involucró al Banco Territorial y a la empresa, en ese entonces denominada, Casa Tosi, en la cual se evidenció que ambas compañías recibían financiamiento de empresas venezolanas, utilizando el Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) como vía para realizar el lavado.

El SUCRE fue creado para fortalecer el comercio recíproco entre los países que son miembros del ALBA, aunque no todos ellos firmaron el acuerdo. Los países que si firmaron fueron Venezuela, Cuba, Nicaragua, Bolivia, Honduras y Ecuador, quien en ese entonces no pertenecía a la alianza. En este sistema se utiliza una moneda virtual llamada sucre, la cual es utilizada solo por los Bancos Centrales de los países miembros.

Permite generar una expansión del comercio bajo los principios de complementariedad productiva, facilitando las transferencias internacionales y viabilizando el pago de las operaciones de comercio exterior. Los valores son acreditados en cuentas corrientes o de ahorros de las personas naturales o jurídicas beneficiarias que mantengan en las entidades financieras del país.

Por otro lado, uno de los casos vinculados con bandas narcotraficantes, fue el de aquellas empresas que se encontraban



relacionadas con el cártel de Sinaloa del reconocido narcotraficante “Chapo” Guzmán. La investigación determinó que tres de las 288 compañías que manejaba, se encontraban en Ecuador: una de transporte aéreo, otra de asesoría jurídica y legal, y una dedicada a las importaciones. Todas estrechamente vinculadas con la empresa “*Federal Capital Group*”.

Grijalva (2016) consideró estudiar ciertos aspectos políticos del país de los cuales hace énfasis en que el Ecuador no existen políticas ni controles que impidan la utilización indebida de desarrollos tecnológicos para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo para transacciones que no tengan como característica la necesidad de presencia física para su ejecución.

De acuerdo a su análisis, al momento de determinar las normativas respecto a controles sobre estas transacciones electrónicas, el país no ofrecía como producto financiero el dinero electrónico, por lo tanto el servicio entró en vigencia para los ciudadanos ya sea desde su condición de persona natural, jurídica o macro agentes (entidades calificadas para la recarga de dinero electrónico) a la apertura de cuentas electrónicas a través de mensajes de texto posterior a una validación del número de cédula o RUC de los aplicantes.

Según su perspectiva, se debe considerar que el dinero electrónico necesita regirse bajo la creación de una normativa específica para este producto; debido a que las características del mismo podrían facilitar considerablemente las transacciones con dinero ilícito, implicando un retroceso en los avances obtenidos en blanqueo de capitales, a pesar de que los usuarios del dinero electrónico aceptan la responsabilidad del uso de la cuenta y cada uno de sus monederos así como también garantizan que el dinero utilizado para las transacciones proviene de origen lícito.

Zea (2019), señaló como principal situación que conlleva a que el país sea blanco para estas acciones delictivas, el hecho de encontrarse r geográficamente ubicado en la zona de tránsito del tráfico de drogas y sustancias psicotrópicas; aumenta el riesgo de generarse en su territorio el lavado de activos. Por tal razón justifica en su estudio que el estado ecuatoriano se encuentra en franca vulnerabilidad al no contar con los

recursos necesarios para combatir el crimen organizado. Hecho que ha generado la búsqueda de alianza para el trabajo cooperado en la UNASUR.

Otro punto importante que determina el autor en su estudio es que las provincias con mayor incidencia, o mayor presencia de denuncias y casos comprobados son la provincia del Guayas y la provincia de Pichincha, teniendo porcentajes superiores al 30%, por medio de estas cifras concluye el estudio en mencionar que a pesar que las regulaciones legales y las leyes son bien claras sobre las agravantes que deben enfrentar las empresas y persona jurídicas implicadas en el lavado de activos, aun así, se siguen comprobando hechos que éticamente dejan al descubierto el nivel de corrupción al que queda expuesto el Ecuador.

Ramírez Campoverde (2018) en su artículo denominado “El Lavado de activos en el Ecuador: Análisis financiero, caso soberanía III “considera que entre los casos más fuertes y de mayor impacto relacionado a estos actos ilícitos consta en las memorias de la Procuraduría General del Estado, es el conocido Caso Odebrecht, el cual patentizó este hecho comprobado de lavado de activos, recoge una reparación integral de dos millones de dólares; el cual recurrió a un proceso legal donde la Corte Nacional de Justicia por el delito de lavado de activos.

Este estudio también rescata aspectos ocurridos en los períodos del 2014-2016 señalando que en Ecuador hubo un decrecimiento en acciones relacionadas con el lavado de activo en el cual se encontraba en el lugar 74 de 162 países que han presentado lavado de activos. Pero sin embargo en el 2017 y 2018 demostraron el crecimiento acelerado de este mal y sus derivados, al igual que el tráfico ilegal de persona, crimen organizado, es decir Ecuador ascendió al lugar 89 del riesgo del lavado de dinero a escala mundial.

Por medio de este estudio, el autor finaliza en determinar que el país se ubica en una categoría que no es admirable, ya que a partir del 2017 y viendo el contexto y la acelerada tendencia hacia la realización del lavado de activo; se le considera como un territorio facilitador de un alto tránsito de sustancia psicotrópicas, tráfico de personas, lo cual considera es causada por falta de transparencia y es relacionado con acciones de corrupción, por lo que

considera también que el Ecuador no precisa de más normativas y leyes en lo concerniente al lavado de activo, considerando que es importante y necesario la toma de medidas que se encaminen hacer cumplir lo que establecen las leyes del Ecuador en relación al lavado de activo.

Un estudio de Cruz (2018) denominado “Lavado de activos y su relación con el crimen organizado en lima metropolitana, año 2017” se enfocó que el lavado de activos es un hecho delictivo que aparenta ser una actividad lícita para la evasión de controles de parte del estado, siendo de capital ilegal, este autor concluyó en hacer énfasis en la importancia que las leyes tienen que ser más severas y cumplirse, para así mitigar los hechos delictivos.

Arias (2017) señaló que en Ecuador existe una estrecha relación entre las Superintendencias de bancos, compañías, valores y seguros y la Superintendencia de economía popular y solidaria debido a que pertenecen al sector económico del país. Sin embargo, su estudio plantea que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, está en la obligación de emitir resoluciones con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que en su art. 16 indica que esta entidad creará unidades complementarias antilavado, que deberán reportar reservadamente de conformidad con las normas aplicables para dicho efecto, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) en ella las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas de las cuales tuvieren conocimiento, por lo que menciona que dichas unidades antilavado deberán dar mayor importancia en coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación e intercambio de información con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas rápidas y eficientes para combatir el delito.

Otro de los organismos propuestos en el estudio es el SEPS, el autor señala que la lucha de combatir el lavado de activos las entidades financieras controladas por este órgano rector, son los sectores más vulnerables al lavado de activos, por cuanto carecen de procesos, procedimientos y controles en materia de prevención de lavado de activos, permitiendo de esta manera que

personas, que se dedican a esta actividad ilícita utilicen a estas instituciones para convertir el dinero ilícito en lícito.

Dadas estas actividades y decretos en favor de mitigar la actividad ilícita en el país, el autor recalcó que este sistema de pagos no deja de ser un blanco fácil para que el comercio exterior siga facilitado las transacciones ilícitas o ficticias con el objetivo de ingresar dinero ilegal al país proveniente de otros territorios, principalmente por lo que indica que también la Fiscalía General del Estado debe contar con una vigilancia más rigurosa y procedimientos que aporten a la detección de estos actos por medio de la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

A pesar de ello, señaló que La Fiscalía General de Ecuador desarrolla esfuerzos importantes para combatir el fenómeno transnacional del lavado de activos, pero cuenta con inconvenientes que están en torno a la complejidad que existe para detectar el lavado de activos y, en menor medida, la complicación que existe en el momento del juzgamiento, es decir demostrar la relación del lavado de activos con el origen de los bienes originados de una actividad ilícita. En la investigación de la fiscalía ante la falta de pruebas, puede optar por sustentar su acusación en base a otros delitos como pueden ser: el testaferrismo, delitos tributarios, enriquecimiento ilícito, entre otros.

### ***Sector Automotriz en el Ecuador***

En el año 2020, las ventas del sector automotriz decayeron un 35.1%, a causa de la pandemia por Covid – 19, que golpeó fuertemente a la industria, siendo marzo, abril y mayo los meses más difíciles por el cierre del mercado, gracias a las medidas impuestas por el Gobierno en aquella época (Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, 2020).

Debido a las dificultades económicas evidenciadas en el 2019, el 2020 inició con previsiones de un ligero decrecimiento en la venta de vehículos. En marzo, la incertidumbre por la llegada de la COVID-19 al país se intensificó y, finalmente, tras la declaratoria de emergencia el 16 de marzo cambió completamente el panorama para el sector automotor. (AEADE, 2020, p. 107)

El sector automotriz ha registrado un pico de ventas hasta finales de tercer trimestre de 2021, aumentando considerablemente la demanda de vehículos en comparación al año anterior que provocó que la demanda fuera inferior, producto de la pandemia Covid-19 (El Universo, 2021).

López y Versozi (2017) detallaron que en el Ecuador el delito del Lavado de Activo afecta en gran medida al sector de comercialización automotriz, pues sus transacciones económicas están expuestas a que sean vinculadas con este delito. Por tanto, se debe proceder a realizar una evaluación del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos, políticas y métodos efectivos de prevención en compañías de este sector permitiéndome corroborar que a pesar de que implementan las normas exigidas por los entes reguladores, actualmente el autor considera que los controles son insuficientes, por lo que es necesario aportar con una herramienta de medición y análisis para mitigar el riesgo del lavado de activo mediante una matriz que permita analizar y reconocer oportunamente el nivel de riesgo de los clientes que puedan afectar a la actividad de la empresa provocando sanciones, desprestigio y hasta el cierre de sus instalaciones por no anticiparse a la ocurrencia de estas.

También recalcó que existe factores de riesgo que se consideran dentro de una transacción económica en la comercialización de vehículos como factor clientes siendo estas personas naturales o jurídicas con las que una compañía del sector de comercialización de vehículos realiza una transacción contractual para la adquisición de un bien, el productos, canal de distribución el cual mantiene una vulnerabilidad alta por ser el medio donde realiza el cobro de los valores que intervienen en la transacción, la jurisdicción como el punto geográfico donde se realizan las operaciones vinculadas con los productos que comercializa la compañía.

Además, señaló la importancia de aplicar un software idóneo que este designando a emitir alertas que ayuden a realizar transacciones económicas con clientes sospechosos. La unidad de análisis para este caso de estudio es la Prevención de Lavado de Activos en la comercialización de vehículos

El trabajo de investigación efectuado por Ortiz (2015) denominado “Las transacciones económicas y el lavado de activos en la comercialización de vehículos efectuado por personas naturales”. Como parte de su metodología para controlar las transacciones económicas en la comercialización de vehículos financiados por personas naturales para prevenir el lavado de activos, se basa en la implementación de los procedimientos y políticas establecidas en la ley vigente para este sector. Sin embargo, considero que la aplicación de las normas debe ser medida por controles internos que ayuden a identificar el lavado de activo oportunamente.

Este autor hace énfasis en señalar que las compañías del sector de comercialización de vehículos son cada vez más vulnerables al riesgo de lavado de activos por múltiples causas como la falta de conocimiento de los asesores comerciales sobre los procedimientos y políticas, ausencia de monitoreos oportunos que ayuden a identificar transacciones sospechosas, a esto sumando que su mercado en la zona de Guayaquil es un sector comercial de alto riesgo y atractiva para la delincuencia, se identifica que existe la necesidad de plantear una matriz de riesgo que permita conocer el perfil del cliente y su nivel de riesgo al que puede comprometer a la compañía

De acuerdo con Mendoza (2021), se puede considerar como señales de alerta a los siguientes comportamientos, provenientes de clientes: (a) transacciones realizadas en efectivo con frecuencia; (b) acusación de participación en casos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, entre otros delitos relacionados, información recopilada por los medios de comunicación; (c) compra vehículos a nombre de menores de edad o de personas que no residen en el Ecuador; (d) transacciones que involucren el traspaso de dominio del vehículo a favor de personas jurídicas que se encuentran en quiebra, teniendo en cuenta que las actividades comerciales de las partes involucradas no guardan relación entre sí; (e) adquisición de vehículos por parte de personas extranjeras de la tercera edad, financiados por entidades financieras privadas, (f) adquisición de vehículos a nombre de una persona que figura como pareja sentimental del comprador; (g) pago de

las cuotas del vehículo a través de cheques emitidos por terceras personas, tanto naturales como jurídicas.

### ***Casos de Lavados de Activos***

Salazar (2018) en un informe sobre “Las cifras del lavado de activos en el Ecuador” a partir del periodo 2014 al 2018, destaca que se han registrado 62 delitos de lavado de activos en el país. De los cuales las autoridades consideran que los flagrantes han sido solo 26, mientras que los otros 36 no han tenido la característica de la flagrancia. Sobre todo, el autor señala que en 2015 fue el año en el que más de estos delitos se cometieron, con 18, mientras que en 2016 y 2017 se cometieron diez delitos en cada año.

En este estudio sobre salen 26 delitos cometidos en flagrancia en el periodo examinado, 13 se cometieron en la provincia del Guayas, cinco en la del Pichincha, cuatro en Manabí y uno en las provincias de El Oro, Esmeraldas, Imbabura, y Los Ríos resueltos con sentencia condenatoria. En lo casos en los que hubo sentencia se impusieron penas privativas de libertad. En cuatro de los casos hubo una pena pecuniaria, en dos el monto superó los cien salarios básicos unificados, en cinco casos el monto superó los doscientos salarios básicos unificados, que son parámetros que toma en cuenta la ley como indicadores para fijar las condenas.

Salazar (2018) afirma que también se presentaron cuatro delitos de los cuales uno ha recibido sentencia condenatoria. Pero en la mayoría de los casos sentenciados ocurrieron en Guayas con tres, dos en Manabí, uno en Imbabura, otro en Esmeraldas y uno más en Los Ríos. Como repercusión se estableció un monto involucrado en los procesos penales por lavado de activos en flagrancia desde 2015 hasta 2018 fue de USD 2'311.746.

Sin embargo, el autor concluye en mencionar que, en la mayoría de los casos, no fueron motivo de condena. Se trata de por lo menos diez juicios analizados entre 2015 y 2018, involucrando montos que alcanzan en total USD 740.494 y no menos de 89 mil euros. En esos diez casos se dictaron autos de sobreseimiento (inocencia), o los fiscales se abstuvieron de acusar, mientras que también se archivaron indagaciones previas.

Por lo tanto, la mayoría de los delitos de lavado de activos en flagrancia no reciben sentencia condenatoria porque terminan con otras salidas al proceso penal que implican la no posibilidad de probar la existencia y la responsabilidad por el delito, lo cual puede estar relacionado con el tiempo de investigación que tienen estos delitos en flagrancia, que es de 30 días.

Uno de los casos más sonados sobre lavado de activos en el Ecuador es el de Odebrecht, así lo señaló Toalombo (2020) en su artículo “Escándalos financieros: delitos penales en el caso Odebrecht – Ecuador” señala que estos sucesos son contrarios a la ley cometidos con dolo que atenta contra los principios y derechos que garantiza la ley, y son penados de acuerdo con el Código Orgánico Integrado Penal del país. Como parte de este caso la Procuraduría General del Estado presentó acusación particular el 17 de agosto de 2017, en contra de los procesados en el grado de autores. Posteriormente se realizó la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio el 10 de enero de 2018, en la que se determinó la validez procesal y se enunciaron las pruebas que fueron actuadas en la etapa de juicio.

El autor señala que este caso fue de gran impacto por lo que tuvo su repercusión en 11 países de América Latina, lo que se evidencia en el hecho que la empresa ha pagado 788 millones de dólares solo en temas de sobornos para ganar más de 100 proyectos de construcciones públicas y privadas.

Para poder llevar a cabo los sobornos de los países involucrados, se crearon organizaciones financieras como la División de Operaciones Estructuradas para mantener la comunicación mediante correos en los que cada miembro tenía su código y contraseña. También se fundaron varias *offshore* en la que los países podían desviar fondos alrededor del mundo.

En Ecuador, la empresa Odebrecht fue responsable de proyectos de infraestructura como es el caso de la Hidroeléctrica San Francisco que se paralizó por encontrarse fallas en su construcción logrando con esto el cese de sus operaciones. El autor menciona en su estudio que Odebrecht es una red de corrupción donde intervenían funcionarios públicos como intermediarios para realizar contratos en sectores estratégicos, donde se



determinaban las coimas para que a través de las *offshore* se puedan pagar. Sin embargo, establece que hasta la fecha no hay claridad en los sucesos.

Por otra parte, existen empresarios y políticos que están en espera de una sentencia para declarar la culpabilidad o su inocencia. Además, varios personajes públicos se encuentran pagando una condena privativa de libertad, pero existe todavía una línea abierta de indagaciones para descubrir el total de personas involucradas en los delitos penales.

### ***Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)***

González (2016) en su tesis sobre la “Definición de mecanismos de prevención del delito de lavado de activos en compañías de seguros internacionales que operan en la república del Ecuador” menciona que la cooperación internacional es una de las claves fundamentales para el éxito en la batalla contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El autor señala que se han realizado varios esfuerzos destacados por la comunidad internacional para combatir este flagelo incluyendo la creación del Grupo de Acción Financiera Internacional y varios grupos regionales creados para analizar el problema del lavado de activos y las necesidades particulares. Entre estos surgen los principales estándares internacionales contra el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo constituyen las 40 recomendaciones + 9 del Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI.

El autor menciona que la importancia del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, está basada en ser un organismo intergubernamental internacional, que establece estándares y a la vez promueve la aplicación efectiva de medidas legales, regulatorias, destinadas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como otras amenazas relacionadas con la integridad y seguridad del sistema financiero internacional.

El autor también afirma que este organismo internacional, emite una serie de Recomendaciones reconocidas como el Estándar Internacional de Lucha contra el Lavado de Activos y la proliferación de armas de destrucción masiva. Así las primeras 40 Recomendaciones datan del año 1990, después

de la creación del GAFI para proporcionar un plan de acción global contra el lavado de dinero.

Souto (2016) en su estudio sobre “El Blanqueo de Dinero en la Normativa Internacional: especial referencia a los aspectos penales” hace referencia a las 40 recomendaciones que han sido adoptadas en el sistema internacional como el sistema estándar de lucha contra el lavado de dinero. Constituyéndola como herramienta otorgada por GAFI, con la finalidad de ser universalmente aplicable y, por lo tanto, obliga a que los estados se adhieran y ejecuten las directrices de la normativa. Por lo que el autor señala que es importante; ya que cubre cuestiones que van desde legislación criminal, pasando por regulaciones estatales, hasta la cooperación interestatal.

En la actualidad, menciona el autor en su estudio que más que luchar por el lavado de dinero, este organismo se concentra en derrotar al fenómeno del terrorismo. Y también aplicado 9 recomendaciones especiales adicionales que se adhieren a los estados miembros y a los asociados a unirse en la lucha antiterrorista y a dirigir los recursos necesarios para desarticular esta forma de crimen transnacional; en otras palabras, legitiman el régimen antiterrorista.

En virtud de estas recomendaciones especiales, el autor señala que hacen menciones específicas a dos documentos internacionales ratificados: la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión de la Financiación del Terrorismo de 1999 y a la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que establece al GAFI como el órgano competente para la lucha contra el terrorismo.

Además, considera su importancia al igual que el paquete de 40 recomendaciones, aunque reitera la necesidad de determinar la criminalidad del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo; otorga autoridad a las agencias competentes para que traten a los criminales y confisquen activos derivados del acto criminal y construye un marco para que se pueda transferir la información competente. Algo interesante que se añade en las recomendaciones Especiales es el trato de los envíos de remesas y la supervisión organizaciones sin fines de lucro.

El GAFI sugiere la creación de un sistema de envío de remesas que investiguen transacciones de este tipo y un conjunto de herramientas para supervisar que organismos sin fines de lucro no financien el terrorismo.

Este organismo intergubernamental es el responsable de la identificación de las fases del financiamiento del terrorismo y de las etapas del lavado de activos. La organización nació en Francia en el año 1989, a mano del Grupo de los Siete (G – 7) conformado por Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y Estados Unidos, para establecer medidas contundentes y de regulación que puedan hacerle frente al lavado de activos, financiamiento de terrorismo y demás situaciones que atenten contra la integridad del sistema financiero internacional.

Ecuador pertenece al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), creado formalmente en diciembre de 2000.

GAFILAT se ha convertido en un organismo de alto nivel técnico, sus procesos de evaluación mutua se han llevado a cabo con la rigurosidad que el proceso demanda. Ecuador atravesó por un proceso de seguimiento intensificado para salir de la lista de países con deficiencias estratégicas en el año 2015, durante ese periodo experimentamos el apoyo del organismo para ir cumpliendo con los requerimientos exigidos. De la misma manera han sido importantes los procesos de capacitación y la participación en el intercambio de información a través de los cuestionarios que imparte el organismo y que como país miembro tenemos que diligenciar. (Mera, 2018)

Esta investigación basará sus conceptos en lo estipulado por el GAFI, debido a que detrás de ella se encuentran las naciones más poderosas del planeta, teniendo en cuenta que el lavado de activos es un problema que afecta a todo el mundo (Unidad de Análisis Financiero, 2021).

#### **Las 40 Recomendaciones del GAFI y sus Mejores Prácticas.**

Este grupo ha establecido un esquema que detalla las medidas a implementar para combatir las problemáticas previamente expuestas. No obstante, cabe aclarar que cada país lo debe adaptar a sus propias leyes para que no se presenten inconvenientes de carácter legal.

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas.

Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020, p. 6

**Tabla 1**

*Apartado A de las 40 recomendaciones*

<b>A</b>	<b>Políticas y coordinación</b>
1	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo
2	Cooperación y coordinación nacional

*Nota:* Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”, por el (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020).

**Tabla 2**

*Apartado B de las 40 recomendaciones*

<b>B</b>	<b>Lavado de activos y decomiso</b>
3	Delito de lavado de activos
4	Decomiso y medidas provisionales

*Nota:* Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la

proliferación de armas de destrucción masiva”, por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020.

**Tabla 3**

*Apartado C de las 40 recomendaciones*

<b>C</b>	<b>Financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación</b>
5	Delito de Financiamiento del Terrorismo
6	Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo
7	Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación
8	Organizaciones sin fines de lucro

*Nota:* Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”, por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020.

**Tabla 4**

*Apartado D de las 40 recomendaciones*

<b>D</b>	<b>Medidas preventivas</b>
9	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
10	Debida diligencia del cliente
11	Mantenimiento de registros
12	Personas expuestas políticamente
13	Banca corresponsal
14	Servicios de transferencia de dinero o valores
15	Nuevas tecnologías
16	Transferencias electrónicas
17	Dependencia en terceros
18	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras

<b>D</b>	<b>Medidas preventivas</b>
19	Países de mayor riesgo
20	Reporte de operaciones sospechosas
21	Revelación ( <i>tipping-off</i> ) y confidencialidad
22	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas: Debida diligencia del cliente
23	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas: Otras medidas

*Nota:* Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”, por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020.

**Tabla 5**

*Apartado E de las 40 recomendaciones*

<b>E</b>	<b>Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas</b>
24	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas
25	Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas

*Nota:* Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”, por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020.

**Tabla 6***Apartado F de las 40 recomendaciones*

<b>F</b>	<b>Medidas preventivas</b>
26	Regulación y supervisión de instituciones financieras
27	Facultades de los supervisores
28	Regulación y supervisión de las APNFD
29	Unidades de Inteligencia Financiera
30	Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas
31	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
32	Transporte de efectivo
33	Requisitos Generales: Estadísticas
34	Requisitos Generales: Guía y retroalimentación
35	Sanciones

*Nota:* Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”, por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020.

**Tabla 7***Apartado G de las 40 recomendaciones*

<b>G</b>	<b>Cooperación internacional</b>
36	Instrumentos internacionales
37	Asistencia legal mutua
38	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso
39	Extradición
40	Otras formas de cooperación internacional

*Nota:* Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”, por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020.

Los estándares del GAFI incluyen las Recomendaciones mismas y sus Notas Interpretativas, junto con las definiciones aplicables del Glosario. Las medidas establecidas en las normas GAFI deben ser implementadas por todos los miembros del GAFI y de los FSRB y su implementación es evaluada rigurosamente por medio de procesos de Evaluación Mutua y procesos de evaluación del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial sobre la base de la metodología de evaluación común del GAFI. Algunas Notas Interpretativas y las definiciones del glosario ilustran cómo se aplican los requerimientos. (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2020, p. 7)

### **Marco Legal**

Ecuador con la vigencia de la constitución, en su artículo uno establece “El Ecuador es un estado constitucional de derecho y justicia...” (Constitución de la República, 2008) El discurso estatal frente a la delincuencia organizada constituye un conflicto, que no solo afecta los derechos colectivos, sino que pone en riesgo la seguridad del propio estado. La estrategia gubernamental, a pretexto de combatir a las llamadas mafias delictivas y hacer prevalecer el estado derecho, ha justificado la adopción de medidas políticos-criminales que implican un retroceso del derecho penal y consecuentemente el retorno de sistema inquisitorial. El legislador opto por atender el clamor popular, estableciendo como objetivo primordial la protección de la sociedad y consecuentemente la seguridad nacional. La redacción de la norma de delincuencia organizada, resulta ser un fenómeno complejo, con lo cual implico también complejo determinar el campo regulatorio y que bien jurídico está siendo afectado, el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 369 establece:

“La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las



actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Los demás colaboradores serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Bajo el Código Orgánico Integral Penal COIP (2017) sanciona el lavado de activos, el terrorismo y su financiación, y la delincuencia organizada proveniente de este tipo delictivo; desde el año 2015, con la finalidad que el país sea excluido de la llamada lista gris o lista de países sujetos al proceso de monitoreo continuo sobre su cumplimiento en materia de lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo, esto bajo la aprobación del Informe de Avance de la Evaluación Mutua del Ecuador Seguimiento Intensificado, tal decisión fue adoptada durante la tercera reunión de la XXVI Plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

### ***Ley de Prevención de Lavado de Activos***

Art. 17.- La persona natural o jurídica privada que entregare tardíamente el reporte de operaciones y transacciones que iguallen o superen el umbral previsto en esta ley, será sancionada con una multa de uno a diez salarios básicos unificados. En caso de incumplimiento de la obligación de reporte, la sanción será de diez a veinte salarios básicos unificados. En caso de que la información remitida a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) no pueda ser validada y no se haya corregido el error de validación en el término de tres días, se considerará como no presentada. La reincidencia se sancionará hasta con el máximo de la multa en cada caso. (Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2017, p. 9)

Art. 6.- La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), mediante la emisión de los instructivos correspondientes, establecerá la estructura y contenido de los reportes provenientes de los sujetos obligados a informar establecidos por esta ley. En caso de que la

Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) requiera información adicional de los sujetos obligados o de cualquier institución del sector público, ésta deberá ser motivada y los requeridos tendrán la obligación de entregarla dentro del término de cinco (5) días. La Unidad de Análisis Financiero y Económico, de considerarlo pertinente y previa solicitud, podrá conceder prórroga hasta por un término de diez (10) días. Para fines de análisis, las instituciones del sector público que mantengan bases de datos tendrán la obligación de permitir el acceso de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a las mismas, en los campos que no sean de carácter reservado. (Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2017, p. 5)

Art. 18.- Los sujetos obligados a proporcionar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) información distinta al reporte de operaciones y transacciones superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América y que no lo realicen en el término de cinco días, serán sancionados con multa de veintiuno a treinta salarios básicos unificados. La sanción no exime del cumplimiento de la obligación. (Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2017, p. 9)

Art. 19.- Si a pesar de la imposición de la multa, no se ha dado cumplimiento a la obligación de remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) la información solicitada, el respectivo órgano de control impondrá al sujeto obligado, como medida cautelar, la suspensión temporal del permiso para operar, la cual será levantada en el momento en el que se cumpla la obligación. En caso de reincidencia dentro de los doce meses subsiguientes al hecho que motivó la suspensión temporal, el respectivo órgano de control impondrá la sanción de cancelación definitiva del certificado de autorización de funcionamiento. En los casos en los que el sujeto obligado de remitir información no tenga un órgano de control específico, la medida cautelar o la sanción serán aplicadas por el

director general de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o quien haga sus veces. (Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2017, p. 9)

### ***Reglamento de Prevención de Lavado de Activos***

Que el artículo 11 de la citada Ley Orgánica, instituye a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) como la entidad técnica responsable de recopilación de información, realización de reportes, ejecución de política y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos, siendo una entidad con autonomía operativa, administrativa y financiera y jurisdicción coactiva, adscrita al Ministerio Coordinador de la Política Económica o al órgano que asuma competencias, la misma que organizará en forma prevista en el Reglamento. (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2020, p. 1)

Que el artículo 243 del cuerpo normativo antes mencionado, prescribe: "Lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo. Las infracciones sobre lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo se sancionarán de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal y la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos". (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2020, pp. 2-3)

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 147 numeral 13 de la Constitución de la República, así como en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Decreta: expedir el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Art. 3.- Habitualidad. - La habitualidad a la que se refiere el artículo 5 de la Ley se perfecciona cuando las personas naturales y jurídicas que tengan por actividad la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves, así como la inversión e intermediación del sector automotriz y, la construcción, al menos cuando realicen una operación o transacción que supere el umbral legal en el plazo de cuatro (4) meses. El cuatrimestre iniciará con el año fiscal, cada cuatrimestre los sujetos obligados podrán solicitar ser declarados no habituales en las actividades en referencia, mediante la presentación a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de una declaración juramentada otorgada ante Notario Público. (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2020, p. 3)

Art. 5.- Sistema de Prevención de Riesgos. - Está conformado por las políticas, procedimientos, mecanismos y metodología de administración de riesgos, desarrollados e implementados por el sujeto obligado, con sujeción a los lineamientos que para el efecto establezca el respectivo organismo de control, los cuales deberán estar compilados en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. El sistema permitirá prevenir y detectar oportunamente las operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas y el reporte de estas. Los organismos de control de acuerdo con sus competencias supervisarán el cumplimiento del Sistema de Prevención de Riesgos que deben poseer los sujetos obligados, estableciendo observaciones y sanciones por incumplimiento del mismo. (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2020, pp. 3-4)

Art. 6.- Del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. - Los sujetos obligados a reportar deberán elaborar, aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en el que se hará constar

las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de control correspondientes, el mismo que deberá ser registrado ante el respectivo organismo de control. La UAFE establecerá el procedimiento para el registro del Manual de los sujetos obligados que no tengan instituciones de control específicas. Los organismos de control a petición de la UAFE, deberán entregar información respecto de los sujetos obligados que han registrado el Manual. El control ex post, deberá ser realizado por el correspondiente organismo de control. Los organismos de control de los sujetos obligados en virtud de la Ley publicarán en su página web una guía de Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2020, p. 4)

### ***Normas de Prevención de Lavado de Activos***

Art. 1.-Ámbito.- La presente normativa regula fundamentalmente las políticas, procedimientos y los mecanismos para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deberán observar los sujetos obligados o compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que se dediquen a las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. (Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, 2021, p. 2)

Art. 5.- Procedimientos de prevención.- Los procedimientos de prevención para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que adopte el sujeto obligado, deben permitir: 5.1 Identificar al cliente, y al beneficiario final, conocer y verificar su información, con el objeto de establecer el perfil y determinar si el volumen de operaciones guarda relación con la información que haya proporcionado; 5.2 Identificar al empleado, socio/ accionista, verificar su información y establecer un perfil, en base a su patrimonio

declarado, para determinar si sus ingresos guardan relación con la información entregada; 5.3 Identificar a sus socios/accionistas, verificar su información y establecer un perfil, en base a sus patrimonios declarados, para determinar si su información financiera guarda relación con las inversiones realizadas en la compañía; 5.4 Identificar al proveedor y verificar su información; 5.5 Identificar al corresponsal y verificar su información; 5.6 Detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, para reportarlas oportunamente y con los sustentos del caso, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); 5.7 Enviar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) los reportes previstos por Ley, conforme con los lineamientos emitidos por dicha institución para el efecto; 5.8 Establecer los mecanismos que utilizará la compañía para conservar la información generada por el cumplimiento a la presente norma, así como identificar a los responsables de mantenerla; 5.9 Atender los requerimientos de información formulados por autoridades competentes; 5.10 Identificar a los clientes que sean PEP (persona expuesta políticamente) y verificar su información. (Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, 2021, pp. 7-8)

Art. 11.-La debida diligencia. - La debida diligencia es el conjunto de acciones que el sujeto obligado debe desarrollar para conocer adecuadamente a los clientes, empleados, socios/accionistas, proveedores, corresponsales y mercado, reforzando el conocimiento de aquellos que, por su actividad o condición, sean sensibles al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo y otros delitos. La metodología aplicada en los procedimientos de debida diligencia debe permitir al sujeto obligado anticipar con relativa certeza, los tipos de transacciones y operaciones que realizarán sus clientes y determinar aquellas que sean inusuales. Estos deberán aplicarse de acuerdo al riesgo que represente el cliente, según el perfil obtenido en la aplicación de la matriz de riesgo. Si el cliente presenta mayores

riesgos, los procedimientos de control deberán ser reforzados. (Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, 2021, p. 10)

Art. 23.-Información básica del sector comercializador de vehículos. - Los sujetos obligados del sector comercializador de vehículos, sean nuevos o usados, incluidos a los intermediarios y/o comisionistas, deben registrar todas las operaciones y transacciones que realizan sus clientes. En el caso de transacciones u operaciones en beneficio de una misma persona, cuyos montos sean menores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 5.000,00) mensuales o su equivalente en otras monedas, se requerirá información básica como número de identificación, nombres y apellidos completos, dirección y teléfono. Cuando las operaciones individuales o conjuntas, por cliente, iguallen o superen este valor mensual, se solicitará la información mínima establecida en el artículo 13 de las presentes normas y se aplicará los procedimientos de debida diligencia correspondiente. (Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, 2021, p. 15)

Art. 34.-Obligación de contratar auditoría externa.- Los sujetos obligados, cuyos activos totales constantes en el estado de situación financiera correspondiente al ejercicio económico del año anterior, que por ley están obligados a presentar al órgano de control societario, que superen los quinientos mil dólares (US \$ 500.000,00), tendrán la obligación de contratar una auditoría externa que se encargará exclusivamente de verificar el cumplimiento de lo previsto en esta norma, respecto a las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por el sujeto obligado para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, valorar su eficacia operativa y proponer, de ser el caso, eventuales rectificaciones o mejoras. Las operaciones o transacciones detectadas durante las auditorías practicadas por los auditores externos, que a su criterio constituyen actividades inusuales e injustificadas, deberán ser

informadas de forma reservada al oficial de cumplimiento del sujeto obligado para su análisis y de ser el caso elaborará el ROII correspondiente para ser remitido a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). (Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, 2021, pp. 17-18)

Art. 35.-Designación del oficial de cumplimiento. - La junta general de socios o accionistas o el órgano administrativo estatutario competente de los sujetos obligados, deberá designar un oficial de cumplimiento para coordinar las actividades de prevención, control, reportes y envío de información del sujeto obligado. El oficial de cumplimiento en ejercicio de sus funciones será independiente de las otras áreas del sujeto obligado y estará dotado de capacitaciones en la materia, facultades y recursos suficientes para cumplir adecuadamente sus funciones. El sujeto obligado conservará la respectiva acta de junta general de socios o accionistas de la compañía o del órgano administrativo estatutario competente y el registro correspondiente realizado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).. La no designación del oficial de cumplimiento no exime al sujeto obligado de aplicar las medidas preventivas, siendo el representante legal el responsable que asuma esta labor hasta la designación. (Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, 2021, p. 18)



## **Capítulo II: Metodología de la Investigación**

La investigación permite la generación de nuevos conocimientos como resultado de la búsqueda de respuestas ante la presencia de hechos problemáticos o fenómenos que afectan a las empresas, sectores económicos, comunidad, entre otros. Además, permite resolver situaciones a través del análisis de datos que contribuyen a la identificación de una posible solución. Los elementos esenciales de la investigación son: (a) diseños, (b) tipo de investigación, (c) enfoque, (d) fuente de información, y (e) técnica y herramientas para la obtención de datos. (Zárate, Carbajal, & Velásquez, 2017)

En concordancia con lo descrito se toma en consideración lo expuesto por Arias (2016) el cual determinó que: “la investigación es un proceso encaminado a encontrar soluciones para distintos problemas, la cual se basa en datos primarios como secundarios que permitan la generación de nuevo conocimiento,” (p. 93). De manera que, la investigación al enfocarse en una propuesta metodológica para la prevención de lavado de activos en empresas del sector comercializador de vehículos en la ciudad de Guayaquil., establecerá un plan metodológico que integran elementos esenciales para la obtención de información oportuna que sirva de base para su diseño y adopción.

### **Diseño de Investigación**

Diseño de investigación es el plan o estrategia que direcciona la investigación en la búsqueda de respuestas sobre hechos o fenómenos que se presentan en un entorno económico, social, empresarial, entre otros. Además, permite obtener datos que respondan a las preguntas de investigación, a la comprobación de hipótesis.

Lerma (2016) definió que: “diseño metodológico es la estrategia que permite al investigador la recolección de información oportuna para la comprensión de hechos que parte de situaciones problemáticas, para dar respuestas a preguntas de investigación y para la comprobación de hipótesis o de preposiciones” (p. 62). En relación con lo expuesto, la presente propuesta metodológica tomó en consideración los siguientes diseños: (a) por su

propósito será observacional; (b) según su cronología el diseño prospectivo; y (c) por el nivel de medición será transversal.

El diseño observacional permite el análisis de las características de un problema existente que se presente en su entorno, con el fin de obtener información a un nivel intermedio de alcance (Cohen & Gómez, 2018). Por consiguiente, de acuerdo al diseño observacional se obtuvieron datos que contribuyan al entendimiento de sus causas y efectos que servirá de base para el diseño de una solución aplicable como en el caso de la propuesta metodológica enfocada a la prevención de lavado de activos en empresas del sector comercializador de vehículos en la ciudad de Guayaquil.

Según Lerma (2016), el diseño prospectivo permite realizar investigaciones con una visión hacia el futuro analizando variables del fenómeno en estudio con sus posibles efectos posteriores.

De la misma manera, Hernández et al. (2014) establecieron que: “diseño transeccional o transversal permite la recolección de datos en un determinado periodo de tiempo. Esto permite la descripción de variables para su análisis, comprensión e interrelación de hechos en un momento dado”, (p. 154). Por lo tanto, el diseño de este estudio es prospectivo y transversal debido a que, por medio de la información recolectada y proporcionada por los expertos de acuerdo a la entrevista realizada, se evidenciaron los factores que inciden en el lavado de activos.

### **Tipo de Investigación**

Los diseños seleccionados para el análisis y comprensión de los hechos que inciden en las prácticas de lavado de activos en empresas del sector comercializador de vehículos en la ciudad de Guayaquil se apoyarán con la investigación concluyente descriptiva, pues en estos estudios “se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández et al., 2014, p. 92).

## **Fuentes de Información**

### ***Fuentes Primarias***

La fuente primaria de datos es cualquier unidad que permita la generación de información directa que contribuya a la comprensión de situaciones problemáticas. Esta deriva de técnicas e instrumentos de recopilación de información (Cohen & Gómez, 2018). La presente investigación obtendrá datos primarios procedentes de las respuestas que se obtengan del sector comercializador de vehículos mediante la aplicación de encuestas y de las respuestas obtenidas por parte de expertos en prevención de lavado de activos por medio de entrevistas.

### ***Fuentes Secundarias***

Las fuentes secundarias de datos es toda información que proviene de fuentes bibliográficas, de las cuales se elaboran marcos teóricos. Entre las fuentes más comunes están: (a) libros, (b) artículos académicos, (c) informes o fichas sectoriales, entre otros, que contribuyan a la comprensión de situaciones problemáticas (Arias, 2016). Por tanto, las fuentes secundarias será toda información que permita la ampliación de los conocimientos sobre la problemática existente, para la comprensión de las prácticas de prevención de lavado que aplican las compañías.

### **Enfoque**

Este estudio tiene un enfoque mixto de carácter no experimental porque se realizaron entrevistas a expertos y se aplicó el formulario de la encuesta a Gerentes del sector comercializador de vehículos.

Los estudios de enfoques cuantitativos se aplican comúnmente en investigaciones de carácter descriptivo, debido a que se utilizan métodos estadísticos para la interpretación de resultados. Los estudios de enfoque cualitativos se utilizan en mayor medida en investigaciones exploratorias o causales. Esta emplea análisis de datos subjetivos para su interpretación que proviene de la experiencia, conocimiento y apreciación de los elementos relacionados al fenómeno existente (Hair et al., 2016).

Los estudios de enfoque mixto emplean un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación. Además, se basan en

datos cuantitativos y cualitativos que son recolectados para su integración y discusión conjunta. Estos datos permiten un mayor entendimiento del fenómeno de estudio (Hernández et al., 2014).

La investigación al enfocarse en una propuesta metodológica para el mejoramiento de las prácticas de prevención de lavado de activos en empresas del sector comercializador de vehículos en la ciudad de Guayaquil toma en consideración la investigación mixta porque permitirá la obtención de datos para su interpretación mediante entrevistas y encuestas. Esta información provendrá de fuentes primarias de personal vinculado con las compañías comercializadoras de vehículos que a su vez tengan conocimiento sobre las prácticas actuales de lavado de activo. Además, se obtendrá datos complementarios por parte de expertos en lavado de activos que servirán de base para la propuesta metodológica.

## **Población y Muestra**

### ***Población***

Población es el conjunto de elementos que comparten características y que se desenvuelven en entornos similares, como en el caso de: (a) personas, (b) compañías, (c) sectores, entre otras. De este universo se pretende la obtención de datos primarios para su análisis e interpretación (Ñaupas et al., 2018). En relación con lo señalado, la población objeto de estudio son las compañías dedicadas a:

La venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros, incluidos vehículos especializados como: ambulancias y minibuses, camiones, remolques y semirremolques, vehículos de acampada como: caravanas y autocaravanas, vehículos para todo terreno (jeeps, etcétera), incluido la venta al por mayor y al por menor por comisionistas". (Ñaupas et al., 2018, p. 10)

Que se categorizan con el código CIU G4510.

El sector comercializador de vehículo a nivel de Ecuador se encuentra conformada por 620 compañías. Estas se encuentran distribuidas principalmente en la provincia del Pichincha en un 44%, seguido del Guayas

por un 28% y Azuay en un 11%. El 17% restante se encuentran en 15 provincias restantes, como se muestra en las siguientes tablas:

**Tabla 8**

*Distribución Provincial del Ecuador*

<b>A nivel provincial</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Distribución porcentual</b>
Pichincha	275	44,35%
Guayas	171	27,58%
Azuay	69	11,13%
Tungurahua	34	5,48%
El Oro	14	2,26%
Manabí	13	2,10%
Imbabura	8	1,29%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	8	1,29%
Chimborazo	5	0,81%
Loja	4	0,65%
Cotopaxi	3	0,48%
Esmeraldas	3	0,48%
Los Ríos	3	0,48%
Orellana	3	0,48%
Napo	2	0,32%
Santa Elena	2	0,32%
Sucumbíos	2	0,32%
Galápagos	1	0,16%
<b>Total general</b>	<b>620</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Tomado de “*Directorio de Compañías*”, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022. Ecuador.

Para propósito de investigación se tomará en consideración las compañías que se encuentran en la provincia del Guayas. De manera que, se procede con su descomposición a nivel cantonal. La cual denota que del 100% de compañías que se encuentran en la provincia, el 93% se encuentra en la ciudad de Guayaquil al conformarse por 159 entidades activas, seguida en un 4% por Durán por seis empresas y el 4% restante distribuidas en cinco cantones. Esto se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 9***Distribución Cantonal de la Provincia del Guayas*

<b>Provincia del Guayas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Distribución porcentual</b>
Guayaquil	159	93%
Durán	6	4%
Samborondón	2	1%
Daule	1	1%
El Empalme	1	1%
El Triunfo	1	1%
Milagro	1	1%
<b>Total general</b>	<b>171</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Tomado de “*Directorio de Compañías*”, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022. Ecuador.

En relación con lo expuesto, la población objetiva serán las compañías del sector comercializador de vehículos automotriz que se encuentran localizadas en la ciudad de Guayaquil. Estas están conformadas por 159 compañías activas de las cuales se pretende obtener datos primarios.

**Muestra**

Muestras es una porción población de un universo de elementos que permite la generación de datos que serán considerado como un todo. La selección de la muestra se basa en métodos probabilístico y no probabilístico (Hair et al., 2016). Los métodos de muestreos de carácter probabilísticos son: (a) azar simple, que permite la selección otorgando la misma probabilidad a toda la población, (b) estratificado, que permite la segmentación poblacional, en grupos para la selección al azar de muestra. En el caso de los métodos de muestreos no probabilísticos, se destacan: (a) muestreo causal, la cual selecciona una muestra sin criterio establecido, y (b) muestro opinático, se basa en criterios preestablecidos por el investigador (Arias, 2016).

Por lo tanto, para propósito de la presente investigación se considera el muestreo probabilístico al azar simple, debido a que otorga la misma probabilidad a toda la población de ser seleccionado.

$n$  =Tamaño de la muestra.

$N$  =Tamaño de la población.

$Z$  =Nivel de confianza.

$p$ = Probabilidad de éxito

$e^2$  = error

$$n = \frac{NZ^2 * p * (1 - q)}{e^2(N - 1) + p * (1 - q) * Z^2} = \frac{159 * 1,96^2 * 0,5 * 0,5}{0,05^2(159 - 1) + 0,5 * 0,5 * 1,96^2} \approx 61$$

De acuerdo con la estimación de la muestra seleccionada de las compañías del sector comercializador de vehículos automotriz que se encuentran localizadas en la ciudad de Guayaquil, se pudo determinar una muestra de 61 empresas, que nos permitirá obtener datos primarios como base para el diseño de la propuesta para mitigar el lavado de activos.

### **Técnica e Instrumentos de Recolección de Información**

Las técnicas para el levantamiento de información son método que contribuyen a la obtención de datos de fuentes primarias para su respectivo análisis. Las técnicas más utilizadas son: (a) encuestas, (b) entrevistas, (c) narrativas, (d) observaciones, entre otras. En el caso de los instrumentos, que representa las herramientas que complementan a las técnicas son: (a) cuestionario, (b) guía de preguntas, (c) papel o grabadora, (d) lista de verificación, entre otros (Arias, 2016).

La investigación toma en consideración las técnicas encuesta y entrevista, la primera permitirá obtener una visión general del sector comercializador de vehículos automotriz con relación al lavado de activos y la entrevista se aplicará a expertos permitiendo la obtención de información para la determinación de hallazgos relacionadas con la problemática de estudio.

## **Entrevista**

La entrevista fue dirigida a 6 expertos del sector comercializador de vehículos mismos que validaron la encuesta y entrevista para su respectiva medición y análisis.

## **Encuesta**

En el estudio se utilizó como herramienta la encuesta dirigida a Expertos y Representantes del sector comercializador de vehículos, con el fin de recopilar información relacionada a la prevención del Lavado de Activos. A continuación, se detalla el tipo de información a recopilar. (Arias, 2016)

La encuesta se estructuró en función de las variables a analizar de acuerdo con el modelo de triángulo del fraude del fraude y aborda un total de 8 preguntas que están divididas en 6 secciones, la sección "A" corresponde a la Alcance, la sección "B" corresponde a la Detección, la sección "C" a la Prácticas, la sección "D" correspondiente a la Políticas, la sección "E" al Controles y finalmente la sección "F" a la propuesta del tema tratado.

Finalmente, la información obtenida de las encuestas se utilizó para realizar la triangulación de información que sirve para el análisis individual de cada uno de los factores que inciden en la prevención del lavado de activos.

## **Validación y confiabilidad de instrumentos de recopilación de información primaria**

### ***Modelo de Lawshe***

Lawshe (1975) propuso un modelo que consiste en organizar un panel de evaluación, integrado por especialistas en la tarea a evaluar; ellos deberán emitir su opinión, clasificando en tres categorías los indicadores propuestos: esencial, útil pero no esencial y no esencial. Además, el autor planteó que estas categorías se asocian con la habilidad, conocimiento o competencia para el desempeño de una tarea.

### ***Validación de contenidos de la Encuesta***

Para efectos de obtener resultados cercanos a la realidad de la investigación, se realizó una validación de contenidos con el objetivo de determinar qué ítems son los que se deben incluir o no en la encuesta según el criterio de los expertos, pero pese a que existe una o más preguntas que



no se deban incluir, se deben analizar si es posible reformular el ítem o dejarlo sin efecto y no incluirlo.

A cada experto se le proporcionó un cuestionario, en el cual se incluían las indicaciones y la definición conceptual del constructo, además los criterios de valoración esencial, útil pero no esencial y no esencial, para que el sujeto evaluara el nivel de importancia de cada ítem.

Posteriormente, se determinó la razón de validez de contenido (CVR y CRV') y el Índice de validez de Contenido mediante las ecuaciones descritas de acuerdo con el modelo de Lawshe:

$$CVR = \frac{n_e - \frac{N}{2}}{\frac{N}{2}}$$

Donde:

*CVR* : La razón de validez de contenido

$n_e$  : Número de expertos que tiene acuerdo en la categoría esencial.

*N* : Número total de expertos.

$$CVR' = \frac{CVR + 1}{2}$$

Donde:

*CVR'* : La razón de validez de contenido.

Esta ecuación es empleada para el cálculo de validez global del instrumento.

$$CVI = \frac{\sum_{i=1}^M CVR_i}{M}$$

Donde:

$CVR_i$  : Razón de validez de contenido de los ítems aceptables de acuerdo con el criterio de Lawshe.

$M$  : Total de ítems aceptable en el instrumento.

Se muestran los 20 ítems de la encuesta realizada a los expertos del sector comercializador de vehículos en Guayaquil, indicando las preguntas más esenciales que debe abordar este instrumento para las empresas, de tal manera que se obtenga información esencial en el cuestionario.

Por esta razón al realizar el modelo de Lawshe se determinó que cinco (5) de ellas no influyen con mayor impacto en el modelo del triángulo del fraude que se pretende medir.

Luego de obtener estos resultados se analizaron las preguntas que no deben incluirse para comprobar su validez y se concluyó que, de acuerdo con las sugerencias planteadas por los expertos, no se las realice.

La validez global del instrumento (CVI) se considera muy buena si tiene un puntaje de 0.8 equivalente al 80% y que para que un ítem sea esencial debe tener un puntaje igual o mayor a 0.58.

De esta forma se ajusta el modelo de encuesta de 20 a 12 ítems para las empresas comercializadores de vehículos donde se analizó en primera instancia la fiabilidad del instrumento, para luego proceder con la validez del cuestionario, mismo que brindará información relevante para analizar los casos de lavados de activo en el sector.

### ***Confiability de la Encuesta***

El presente estudio empleó el coeficiente Alfa de Cronbach, que evalúa la consistencia interna del instrumento de medición constituido por una escala de tipo Likert (Bonales, et al., 2015, p. 24). Utilizando la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_x^2} \right]$$

Donde:

$K$  : Es el número de ítems.

$\sum S_i^2$  : Es la suma de la varianza de los ítems.

$S_x^2$  : Es la varianza del puntaje total.

George y Mallery (2003), como fueron citados en Frías-Navarro (2021, p. 10) sugieren que para determinar el coeficiente alfa de Cronbach se debe considerar lo indicado en la Tabla 10.

**Tabla 10**

*Interpretación del Coeficiente Alfa de Cronbach*

<b>Puntuación de Alfa de Cronbach</b>	<b>Instrumento de medición</b>
Mayor a 09	Excelente
Entre 0.8 – menor a 0.9	Bueno
Entre 0.7 – menor a 0.8	Aceptable
Entre 0.6 – menor a 0.7	Débil
Entre 0.5 – menor a 0.6	Pobre
Menor a 09	No es aceptable

*Nota:* Tomado de “Validación de instrumentos mediante el Coeficiente Alfa de Cronbach” (p.14), George M., Mallery, P., (2003)

Se aplicó el instrumento piloto a nueve personas vinculadas a la actividad comercializadora de vehículo del sector automotriz de la ciudad de Guayaquil de manera online debido a la actual pandemia causada por el Covid-19. La información y cálculos fueron realizados en Microsoft Excel

donde se obtuvo un **coeficiente alfa de Cronbach de 0.7138**, lo que indica que es aceptable el instrumento para proceder a una validación de contenido.

### Capítulo III: Resultados de la Investigación

#### Resultados de la Entrevista a Expertos y Representantes del Sector Automotriz

##### Entrevista a Expertos de lavados de activos

**Entrevistado:** Alan Sierra

**Profesión:** Economista, Magister en Negocios Internacionales y Gestión en Comercio Exterior.

**Experiencia :** 4 años

**Cargo:** Experto Tributario y en Prevención de Lavados de activos - asesor

1. **En términos de efectividad ¿Qué opina sobre las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

En términos generales en el país deben mejorar los procesos.

2. **Según su experiencia ¿Cuáles son los errores e incumplimientos más comunes que se presentan en las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

En general en todos los sujetos obligados deben profundizar el origen de los fondos.

3. **¿Cuáles son los factores que inciden en la efectividad de las prácticas de lavados de activos en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Comercio vs *compliance*.

4. **¿Cuáles son los casos de delitos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Hay que diferenciar el delito de lavado de activos y el delito precedente. Considerando que legalmente el delito de lavado de activos es autónomo. Por eso existen los reportes ROII, internacionalmente ROS.

5. **¿Qué impacto genera los delitos de lavado de activos en el sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**  
Todo delito de LA en cualquier área genera un daño económico al país.
6. **¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE ante los casos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**  
Están trabajando, falta mucho por recorrer.
7. **¿Qué debería comprender una metodología de prevención de lavado de activos?**  
Identificación, Medición, Control, Monitoreo.
8. **¿Cómo debería ser su proceso de adopción y de supervisión?**  
Con un enfoque basado en riesgos.
9. **¿Cuáles serían sus recomendaciones para mantener la mejora continua en la metodología y prácticas de prevención de lavado de activos?**  
Revisar los procesos y analizar, no solo quedarse en la teoría (pasa en la mayoría de los casos), no solo se trata del *compliance* antilavado, se debe considerar el *compliance* corporativo.

**Entrevistado:** Víctor Salinas Rosero

**Profesión:** Ingeniero Comercial, Master en criminalística, Ciencia y tecnología forense

**Experiencia :** 6 años

**Cargo:** Asesor en aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos – Líderes APLA.

- 1. En términos de efectividad ¿Qué opina sobre las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Lamentablemente las prácticas no son efectivas, en su mayoría las empresas aplican solamente un enfoque normativo, es decir, se limitan a cumplir con la Norma, pero no tienen un enfoque verdaderamente preventivo basado en el análisis de clientes.

- 2. Según su experiencia ¿Cuáles son los errores e incumplimientos más comunes que se presentan en las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Dentro de los errores más comunes se presenta la falta de análisis sobre el origen de fondos de los clientes, lo cual no permite detectar señales de alerta de manera oportuna. Otro error frecuente es creer que la prevención de delitos es estática y se aplica las mismas medidas para todos los clientes

- 3. ¿Cuáles son los factores que inciden en la efectividad de las prácticas de lavados de activos en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Principalmente la cultura empresarial que puedan tener las empresas, si no existe una cultura preventiva, es muy probable que las acciones del Oficial de Cumplimiento no sean efectivas.

**4. ¿Cuáles son los casos de delitos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

El delito puede darse desde dos perspectivas: 1 Cuando la empresa sea utilizada para colocar dinero ilegal a través del fraccionamiento de transacciones principalmente, y 2 cuando sea la empresa la que cometa el delito, en este caso se realizaría a través de la combinación de fondos para colocar dinero ilegal en las cuentas de la empresa.

**5. ¿Qué impacto genera los delitos de lavado de activos en el sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Las afectaciones pueden ser múltiples: debilitamiento del sector privado legítimo, atracción de la delincuencia organizada, pérdida de ingresos fiscales, aumento de delitos como contrabando y narcotráfico.

**6. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE ante los casos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

El porcentaje de sanción por este delito en Ecuador es muy bajo frente a la cantidad de dinero que podría estarse lavando, falta un accionar con mayor celeridad tomando en cuenta que el delincuente se mueve muy rápido y es inteligente, se debería incluir otros sujetos obligados considerando no solamente la actividad económica, por ejemplo: el tamaño en activos, patrimonio, niveles de venta.

**7. ¿Qué debería comprender una metodología de prevención de lavado de activos?**

Debería incluir un proceso de gestión de riesgos cuya base sea la identificación de eventos de riesgos, causas o debilidades de la empresa, y de acuerdo con ello se implementen medidas preventivas orientadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia, con un monitoreo permanente para asegurar su cumplimiento y reportes oportunos.

**8. ¿Cómo debería ser su proceso de adopción y de supervisión?**

Con base en la adopción de categorías de riesgo, que permita tener mayor supervisión sobre aquellos sujetos obligados que tengan mayor



riesgo, y los de menor riesgo deberían tener menor supervisión alineados al sector automotriz para el cumplimiento de las Normas.

**9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para mantener la mejora continua en la metodología y prácticas de prevención de lavado de activos?**

Tener un formación y capacitación permanente es una de las bases que debe considerarse, el lavado de activos es un delito muy dinámico, por tanto, los responsables del cumplimiento tienen la obligación de conocer sobre tipologías, alertas, formas de colocación, entre otros temas que le ayudarán a mejorar las prácticas preventivas.

**Entrevistado:** Viviana Salomé Jaramillo Sánchez

**Profesión:** Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Master en Administración tributaria

**Experiencia:** 5 años

**Cargo:** Auditora independiente y Capacitadora en normas de prevención de lavado de activos

1. **En términos de efectividad ¿Qué opina sobre las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

La efectividad depende del conocimiento del oficial del cumplimiento, de su capacitación, en mi experiencia la mayoría de las empresas solo tienen un oficial de nombre, pero no ejerce como tal o solamente realizan reportes, por lo tanto, determinaría como muy baja la efectividad de controles, sobre todo porque el sector comercializador de vehículos aún se encuentra en mayor parte en la informalidad.

2. **Según su experiencia ¿Cuáles son los errores e incumplimientos más comunes que se presentan en las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

El error más común es no contar con las herramientas adecuadas para establecer un perfil de riesgo del cliente, además que todo esto debe realizarse antes de iniciar la relación comercial, esto por lo general no sucede ya que se prioriza la venta sin importar el riesgo del cliente.

3. **¿Cuáles son los factores que inciden en la efectividad de las prácticas de lavados de activos en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Los factores de evaluación mínimos son identificar al cliente es decir indagar sobre su condición de persona expuesta políticamente, actividad sobre la que recibe sus ingresos, nivel de ingresos, la jurisdicción, el producto, la vía de comercialización, es decir, como llego el cliente a mi empresa.

**4. ¿Cuáles son los casos de delitos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Delito como tal solo se puede decir cuando la fiscalía lo ha determinado, lo que se puede indicar es que, si no se realiza un buen perfil del cliente, muy posiblemente estarán lavando dinero en la comercializadora, puede revisar casos reales de tipología en el documento que tiene la UAFE sobre ello existe un caso especial de comercializadora de vehículos.

**5. ¿Qué impacto genera los delitos de lavado de activos en el sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

Cualquier impacto que genera es negativo, ya que a cualquier empresa le dañaría no solo su reputación, corre peligro del riesgo de contagio, y riesgo operativo, además que de determinarse el delito también podrían ser parte de la cadena de lavado y terminar sentenciados tanto oficial de cumplimiento como el representante legal o socios.

**6. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE ante los casos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?**

No existe una base de datos donde se pueda identificar cuántos casos de lavado existen en ese sector, sin embargo, el sector de vehículos forma parte de sujetos obligados a reportar y se sabe que patios de carros son muy útiles para el lavado de dinero, sin embargo no hay un control efectivo de cumplimiento de norma, además se debe recordar que la UAFE es un órgano de control, pero no un órgano sancionador en caso de lavado de dinero, el único órgano que podría seguir un delito de este tipo es la fiscalía, la UAFE solamente provee información sobre los reportes ROII y documentación que solicite a algún sujeto obligado.

**7. ¿Qué debería comprender una metodología de prevención de lavado de activos?**

La metodología con enfoque basado en riesgos debe comprender un conjunto de herramientas como: manual de prevención que es la guía

para cualquier empresa donde consta paso a paso los procedimientos y políticas para cliente, proveedor, empleado, la matriz de riesgo para clientes, proveedores, empleados como mínimo esas tres, además de la matriz institucional que ayuda a evaluar las cuatro fases de la ley, perfiles de riesgo, documentos consultados y solicitados al cliente, proveedor o empleado, sus respectivos formularios.

**8. ¿Cómo debería ser su proceso de adopción y de supervisión?**

Dependerá de la realidad de la empresa, con riesgos específicos que presenten y de esta manera adaptar los puntos que más le favorezcan.

**9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para mantener la mejora continua en la metodología y prácticas de prevención de lavado de activos?**

La clave es el cumplimiento de la capacitación constante, lamentablemente nuestros órganos de control han suprimido la obligación de horas mínimas de capacitación y sobre todo permiten que los cursos dados por ellos sirvan, cuando como órgano de control, no enseñan más que lo mínimo y no dan herramientas necesarias, por lo tanto se debe cambiar aquello; segundo, el compromiso de la gerencia para como oficiales poder desempeñar nuestras funciones sin ninguna presión; tercero, debemos actualizar nuestros datos constantemente, hacer seguimientos a clientes, proveedores y empleados.

## **Entrevista a Expertos del Sector Automotriz**

**Entrevistado:** Ricardo Mateo Cruz Ayala

**Profesión:** Economista

**Experiencia :** 5 años

**Compañía:** Automotores Continental

**Cargo:** Líder BDC

- 1. ¿Cuáles son las prácticas de prevención de lavado de activos que aplica la empresa?**

Consulta de antecedentes y demás, formulario conoce a tu cliente, límites recepción de efectivo.
- 2. ¿Cómo se sociabilizan las prácticas de prevención de lavado de activos en la empresa?**

Reuniones virtuales periódicamente y correo electrónico.
- 3. ¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normativas de prevención de lavado de activos?**

Contamos con una oficial de cumplimiento quien realiza auditorias aleatorias.
- 4. En términos de efectividad ¿Cómo describiría las prácticas de lavado de activos ejecutadas en la empresa? ¿Considera que requiere mejora?**

Excelente, estamos por encima del promedio en cuanto a control.
- 5. ¿Cuentan con un oficial de cumplimiento? Y ¿Cuál es el alcance de su función en la empresa?**

Si, detener negociaciones que no cumplan lo establecido.
- 6. En concordancia con su experiencia, ¿Cuáles son los casos de lavados de activos que se han presentado en la empresa?**

Intento de compras en efectivo sin justificar la procedencia.
- 7. ¿Cómo impactaron los casos de lavado de activos en la empresa?**

Disminuyó un tanto en las ventas por los casos de clientes que no justificaban procedencia.

**8. ¿De qué manera se respondió o responderían ante la presencia de casos de lavado de activos en la empresa?**

Se suspendió la negociación y fueron reportadas a la UAFE.

**Entrevistado:** Mario Quiñónez Medina

**Profesión:** Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

**Experiencia :** 17 años

**Compañía:** Corporación Nexum Nexumcorp S.A

**Cargo:** Auditor interno

1. **¿Cuáles son las prácticas de prevención de lavado de activos que aplica la empresa?**

Prácticas de debida diligencia mediante procesos ágiles y efectivos que permitan identificar ingresos de dinero de actividades ilícitas.

2. **¿Cómo se sociabilizan las prácticas de prevención de lavado de activos en la empresa?**

Por medio de inducciones, capacitaciones y actualización permanente del manual de prevención de lavado de activo.

3. **¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normativas de prevención de lavado de activos?**

Control permanente y monitoreos de transacciones con apoyo del sistema y controles automáticos.

4. **En términos de efectividad ¿Cómo describiría las prácticas de lavado de activos ejecutadas en la empresa? ¿Considera que requiere mejora?**

Siempre se requiere actualizarse por los constante cambios en la normativa, con apoyo del sistema como herramienta útil y procesos ágiles y efectivos y evaluándolos a través de matrices de riesgos.

5. **¿Cuentan con un oficial de cumplimiento? Y ¿Cuál es el alcance de su función en la empresa?**

Sí tenemos oficios de cumplimiento titular y suplente, en la estructura de la empresa tiene un cargo de nivel ejecutivo, con autoridad, independencia para exigir cumplimiento de la ley de PLAFT i, detener negociaciones que no cumplan lo establecido.

**6. En concordancia con su experiencia, ¿Cuáles son los casos de lavados de activos que se han presentado en la empresa?**

Hemos identificado y prevenido tener transacciones con clientes reportados en listas PO (personas con las que no se pueden operar).

**7. ¿Cómo impactaron los casos de lavado de activos en la empresa?**

Para cumplir con ley PLAFT y evitar multas y sanciones reportamos como ROÍ las transacciones inusuales.

**8. ¿De qué manera se respondió o responderían ante la presencia de casos de lavado de activos en la empresa?**

Como dice la norma como ROÍ es decir como reportes de operaciones inusuales, deben ser oportunos y en plazos previstos a la UAFE, ellos concluyen con su análisis y revisión.



**Entrevistado:** Mario Quito Pacheco

**Profesión:** Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

**Experiencia:** 10 años

**Compañía:** Mavesa S.A

**Cargo:** Oficial de cumplimiento

1. **¿Cuáles son las prácticas de prevención de lavado de activos que aplica la empresa?**  
Debida diligencia, auditorias de control, cumplimiento de políticas, envío de reportes.
2. **¿Cómo se sociabilizan las prácticas de prevención de lavado de activos en la empresa?**  
Charlas de inducción, capacitaciones, manuales de procesos.
3. **¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normativas de prevención de lavado de activos?**  
Auditorias de control.
4. **En términos de efectividad ¿Cómo describiría las prácticas de lavado de activos ejecutadas en la empresa? ¿Considera que requiere mejora?**  
El tema de prevención siempre está en constante mejora.
5. **¿Cuentan con un oficial de cumplimiento? Y ¿Cuál es el alcance de su función en la empresa?**  
Si, el alcance que la política amerita, control y supervisión.
6. **En concordancia con su experiencia, ¿Cuáles son los casos de lavados de activos que se han presentado en la empresa?**  
Pitufeos y devoluciones.
7. **¿Cómo impactaron los casos de lavado de activos en la empresa?**  
No ha impactado.
8. **¿De qué manera se respondió o responderían ante la presencia de casos de lavado de activos en la empresa?**  
Notificando al comité de cumplimiento y a la UAFE.

## Análisis de la Entrevista

**Tabla 11**

*Matriz de Hallazgos de Expertos*

<b>Observaciones</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Acción</b>
Práctica de lavado de activos	Diligencia, auditorías de control, cumplimiento de políticas, envío de reportes.	Se recomienda realizar un estudio frecuente del activo mediante auditorías internas.
Errores de la prevención de lavado de activos	Cifras alteradas en los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados.	Verificar los documentos financieros periódicamente.
Factores	Escasa cultura financiera y contable en la prevención de lavado de activos.	Socializar las causas y efectos de la cultura financiera y contable relacionada a la prevención de lavado de activos.
Metodologías	Aplicación de los procedimientos sin previo conocimiento.	Se recomienda identificar, medir y controlar los procesos internos, previo a la entrega de documentación financiera ante la Superintendencia de Compañías.

**Tabla 12***Matriz de Hallazgos de Representantes del Sector Automotriz*

<b>Observaciones</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Acción</b>
No implementación del control interno.	Escaso conocimiento en los procesos de supervisión de la información financiera.	Presentar informes referentes al estado de la información contable en las cuentas de activos.
Incumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos.	La Normativa no se cumple como debe ser debido al proceso riguroso que existe en el control interno de la información.	Involucrar a los interesados en el análisis de la Normativa Legal vigente referente a la prevención del lavado de activos para su uso adecuado.
Mejora en los procesos de lavado de activos.	Varios casos de lavados de activos en el sector comercializador de vehículos.	Capacitar a las entidades del sector comercializador de vehículos en los procesos de prevención de lavado de activos.
Acciones ante el cumplimiento de la Normativa	No se toman acciones legales con las entidades o personas que realizan el delito de lavado de activos.	Aplicar la Normativa Legal Vigente en los casos de fraude o delito culposos en el sector comercializador de vehículos.

**Discusión**

De acuerdo con los resultados obtenidos de la entrevista realizada a expertos y Representantes del sector comercializador de vehículos se

evidenció que, por parte de los expertos, consideran que la práctica de lavado de activos se da por causas negligentes como el incumplimiento a la normativa, así como también la falta de controles mediante informes de auditoría respecto a la actividad comercial. Los representantes opinaron que el escaso conocimiento de los procesos de supervisión de información financiera hace que la empresa no investigue a fondo el origen de los delitos causados por lavado de activos.

La falta de identificación plena de un proceso como lavado de activo es considerado por los expertos como un error de prevención, para los representantes es considerado como un delito a la Norma y a la empresa por el mal uso de los fondos administrativos e imagen institucional si el caso lo amerita. Entre los factores más determinantes que se dan en la identificación de un caso de lavado de activos es debido a la escasa cultura financiera y contable en temas legales, así lo consideran los expertos; y la no implementación de un control interno se debe al desconocimiento de los procesos administrativos y legales de esta índole.

Los expertos consideran que implementar una metodología relacionada a la prevención de lavado de activos, es importante debido a que se aplicarán los correctos procedimientos previo conocimiento alguno; por otro lado, los representantes el sector comercializador de vehículos, considera que a medida que aumentan los casos de lavados de activos, aumenta el número de restricciones para el acceso a la información confidencial debido a que no se brindan las garantías del caso para todos.

Expertos y Representantes afirman que se tomen acciones ante esta situación aplicando las recomendaciones del GAFI en los casos de lavados de activos que se den en el sector comercializador de vehículos, de tal manera que se gestionen nuevos procesos para realizar auditorías internas a los procesos de investigación previa bajo la denominación del presente estudio.

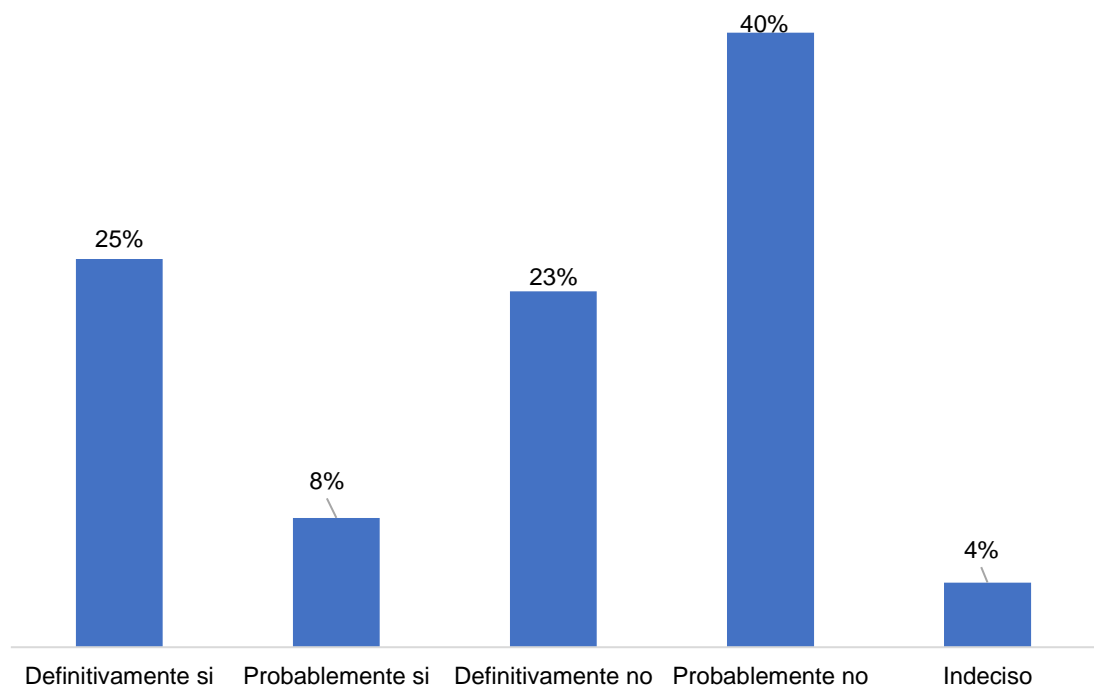
## **Resultados de la Encuesta**

De acuerdo con la Figura 7, el 52% cree posible eliminar los delitos de lavado de activo siempre y cuando se cumpla la Normativa Legal vigente,

mientras que el 15% no conoce de la normativa para ser aplicada como tal y por ello han incurrido en diferentes tipos de fraudes referentes al lavado de activos.

### **Figura 7**

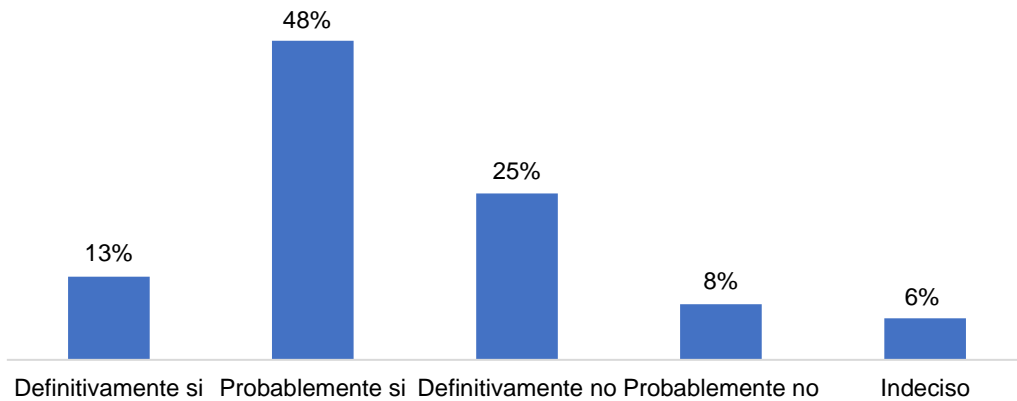
*Detección oportuna de lavado de activos*



El 40% probablemente no considera que la compañía detecte oportunamente el lavado de activos en el sector comercializador de vehículos debido a que la su atención se destina a que se cumplan los procesos como tal en todo tipo de actividades financieras en la cual si se observa que se cumplen los procedimientos establecidos no derivan su atención después a investigar si lo que se hizo estuvo correcto o no. El 25% definitivamente considera sí porque se han dado casos con clientes externos que han cometido delitos en sus actividades comerciales.

**Figura 8**

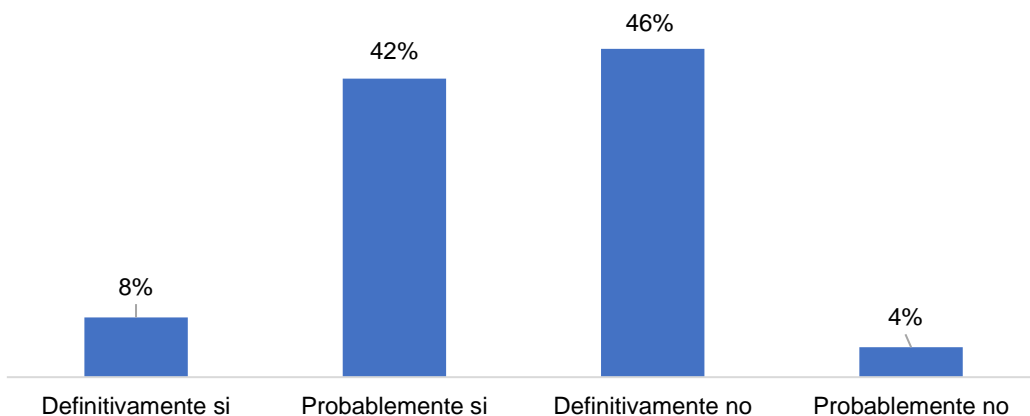
*Lavado de activos en la empresa*



El 48% probablemente ha presenciado casos de delito de lavado de activo durante sus funciones dentro de la compañía lo que ha permitido evidenciar la existencia predominante de este caso en el sector comercializador de vehículos, mientras que el 8% argumentó que no ha presenciado caso alguno.

**Figura 9**

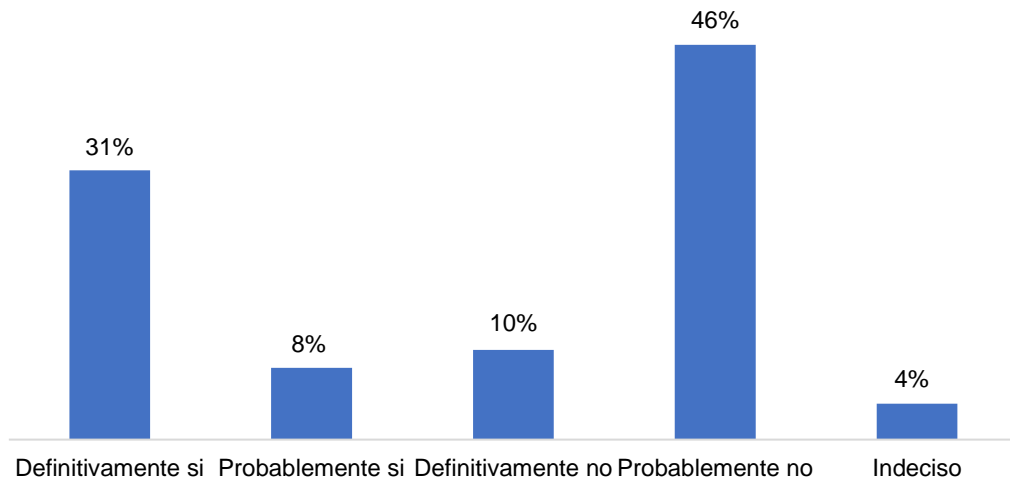
*Prevención de lavado de activos en la empresa*



El 8% de encuestados probablemente cuenta con prácticas de prevención de lavado de activos mientras que el 46% probablemente no lo cuenta.

**Figura 10**

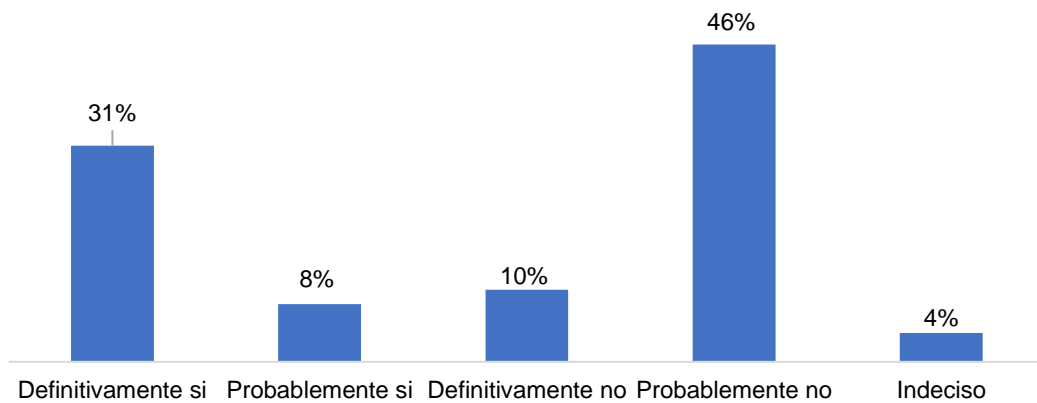
*Políticas de prevención de lavados de activos*



El 31% de los encuestados considera que la compañía posee políticas de prevención de lavado de activos, el 10% definitivamente no lo cree mientras que el 4% está indeciso.

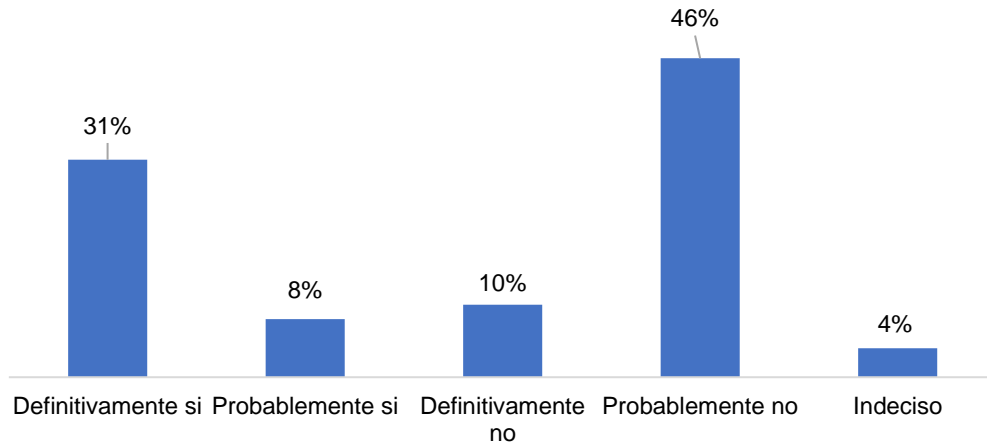
**Figura 11**

*Metodología de prevención de lavados de activos*



**Figura 12**

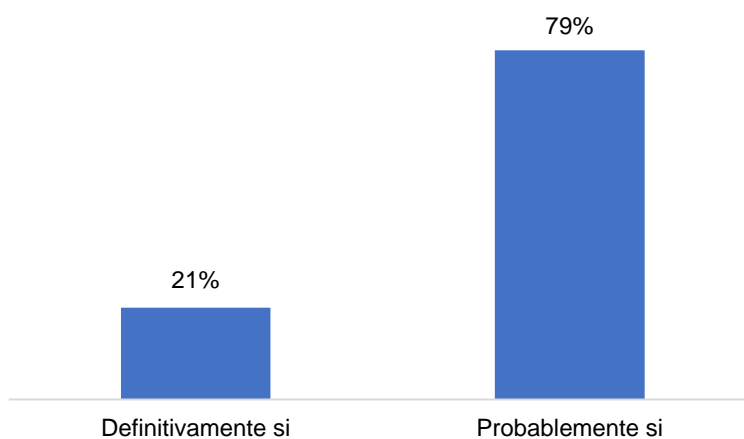
Actuales controles previenen casos de lavados de activos



El 8% de los encuestados probablemente considera que los controles actuales contribuyen en la prevención de casos de lavado de activo mientras que el 4% está indeciso.

**Figura 13**

Cumplimiento la Normativa en la prevención de lavado de activos

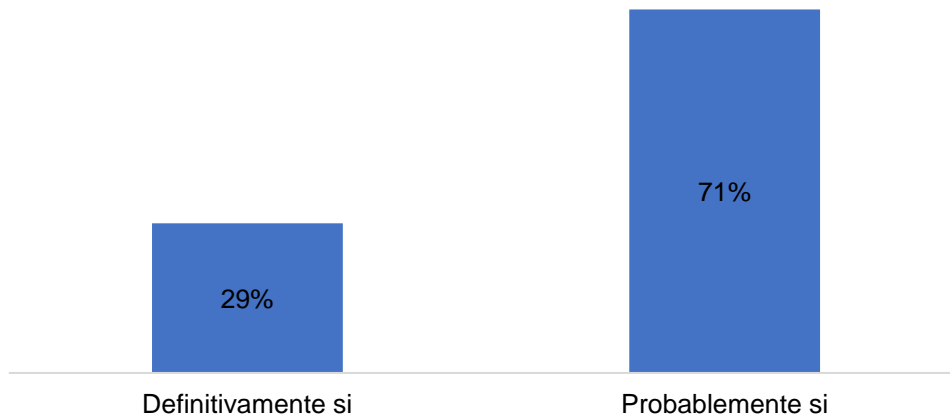


El 21% de los encuestados considera definitivamente que la compañía cumple con las disposiciones legales mientras que 79% probablemente esté de acuerdo.



**Figura 14**

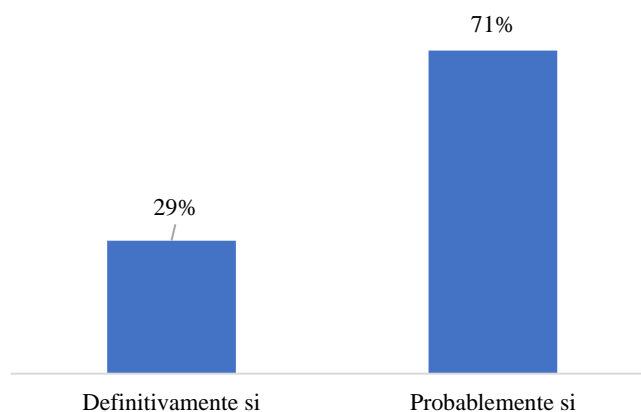
Proponer metodología en la prevención de lavado de activos



El 29% de los encuestados definitivamente cree necesario que se proponga una metodología para gestionar aspectos relacionados a la prevención de lavado de activos mientras que 71% probablemente también se encuentren a favor.

**Figura 15**

Sector comercializador de vehículos



El 29% de los encuestados considera que las compañías del sector comercializado de vehículos aceptarían la propuesta metodológica mientras que el 71% probablemente apoye esta norma.

## Matriz de Correlación de Pearson

Tabla 13

Matriz de Correlación de Lavado de Activos

<b>SECTOR COMERCIALIZADO DE VEHÍCULOS</b>	¿Ha observado algún caso de delitos de lavado de activos en la compañía?	¿La compañía posee políticas de prevención de lavado de activos?	¿Considera que los controles actuales contribuyen en la prevención de casos de lavado de activos?	¿Considera que la compañía cumple con las disposiciones legales y normativas relacionadas a la prevención de lavado de activos?	¿Cree necesario que se proponga una metodología para gestionar los aspectos relacionados a la prevención de lavado de activos?
¿Ha observado algún caso de delitos de lavado de activos en la compañía?	1	,818**	,818**	-,232	-,130
	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,000	,000	,113	,380
	61	61	61	61	61
¿La compañía posee políticas de prevención de lavado de activos?	,818**	1	1,000**	-,296*	-,105
	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,000	0,000	,041	,476
	61	61	61	61	61
¿Considera que los controles actuales contribuyen en la prevención de casos de lavado de activos?	,818**	1,000**	1	-,296*	-,105
	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,000	0,000	,041	,476
	61	61	61	61	61

<b>SECTOR COMERCIALIZADO DE VEHÍCULOS</b>	¿Ha observado algún caso de delitos de lavado de activos en la compañía?	¿La compañía posee políticas de prevención de lavado de activos?	¿Considera que los controles actuales contribuyen en la prevención de casos de lavado de activos?	¿Considera que la compañía cumple con las disposiciones legales y normativas relacionadas a la prevención de lavado de activos?	¿Cree necesario que se proponga una metodología para gestionar los aspectos relacionados a la prevención de lavado de activos?
de lavado de activos?					
¿Considera que la compañía cumple con las disposiciones legales y normativas relacionadas a la prevención de lavado de activos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	-,232 ,113 61	-,296* ,041 61	-,296* ,041 61	1 ,799** 61
¿Cree necesario que se proponga una metodología para gestionar los aspectos relacionados a la prevención de lavado de activos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	-,130 ,380 61	-,105 ,476 61	-,105 ,476 61	,799** ,000 61

Nota. Tomado de "Matriz de Correlación de Lavado de Activos"

## **Análisis de la Matriz de Correlación**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Tabla 13, se muestran las relaciones predominantes del instrumento de la encuesta aplicado a los funcionarios del sector comercializador de vehículos.

Existe una fuerte correlación de 0,818 por parte de los funcionarios que han observado delitos de lavado de activos en la compañía respecto a los controles actuales que se toman para prevenir estos casos, esto significa que, durante los últimos años debido al crecimiento del sector automotriz, se han realizado delitos referentes al lavado de activos, puesto que algunas empresas del sector crecieron a causa de transacciones sospechas y malversación de los recursos de la compañía.

Por otro lado, existe una correlación negativa entre las políticas de prevención de lavado de activos y la propuesta de una metodología para evitar este delito, esto significa que el sector automotriz no está de acuerdo en que se investigue a fondo el origen de los fondos debido a transacciones inusuales por parte de algunas empresas, así como también el crecimiento socioeconómico de sus propietarios y empleados.

De la misma forma, existe una correlación negativa de -0,296 entre el cumplimiento de las disposiciones legales y Normativas relacionadas a la prevención de lavado de activos con las políticas de prevención en el sector, lo que significa que no se ha aplicado la metodología adecuada para identificar los posibles casos de este delito y tampoco el procedimiento ideal para brindar la información pertinente a la Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, y otros.

En virtud de lo expuesto, existe una fuerte correlación de 0,799 en que los funcionarios consideran que se proponga una metodología para gestión aspectos relacionados a la prevención de lavado de activos y el cumplimiento de las Normas relacionadas a este caso, lo que significa que un grupo reducido conoce del tema y de los procedimientos que se llevan a cargo, pero desean mejorar con una metodología adecuada que identifique de manera oportuna cuando se esté cometiendo este delito.

## **Capítulo IV: Implementación de las Recomendaciones de la GAFI para la Prevención de Lavado de Activos**

En la presente sección se da a conocer la propuesta metodológica para la prevención del lavado de activos.

### **La Organización**

De acuerdo con la Recomendación No. 2 de la GAFI relacionada a la Cooperación y Coordinación Nacional, las empresas comercializadoras de vehículos en conjunto con entidades Gubernamentales, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, deben identificar los casos de lavados de activos que se presenten, con el apoyo de la Dirección estratégica de tal manera que no se vea afectada la imagen corporativa. Para evitar el Lavado de Activos se propone realizar un diagnóstico de la situación actual (Ver Tabla 14) de la compañía ante el conocimiento de los procedimientos que se deban cumplir para el reporte inmediato del problema.

El análisis F.O.D.A permitirá que las empresas comercializadoras de vehículos se orienten de mejor manera para el análisis de los factores internos y externos que influyen directamente en este estudio. El sector comercializador de vehículos durante los últimos años ha realizado ventas tanto al sector público como privado, y dando cumplimiento a las Leyes vigentes del sector.

De acuerdo con la Recomendación No. 2 de la GAFI, el sector automotriz debe priorizar la identificación de Lavado de Activos en cada uno de sus procesos, desde la gestión de compra hasta la entrega de la información en la Superintendencia de Compañía donde reposan los Estados Financieros de Situación Inicial y de Resultados, por esta razón aplicar esta recomendación, permitirá que el sector adopte una postura de prevención ante cualquier tipo de transacción o proceso inusual que se dé.

## Diagnóstico del Sector Automotriz

**Tabla 14**

*FODA del Sector Comercializador de Vehículos*

<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
F1. Certificación en ISO de calidad 9001:2015.	O1. Desarrollar una metodología de prevención de Lavado de Activos, generará una imagen más confiable.
F2. Certificación en BASC Sistema de gestión en control y seguridad.	O2. Entrada a nuevos segmentos de mercado como vehículos ecológicos.
F3. Experiencia en coactiva.	O3. Desarrollo de un departamento de prevención de Lavado de Activos, para evitar este delito.
F4. Personal altamente capacitado para la realización de sus funciones.	
F5. Innovación tecnológica, en la comercialización de vehículos.	

<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
D1. En el procedimiento de compras generales de activos no se especifica quién supervisa y autoriza los requerimientos y su ingreso.	A1. Crisis económica del Ecuador. A2. Corrupción en los procesos de compras públicas. A3. Robos y atentados en contra de la empresa o clientes.
D2. No hay un procedimiento establecido que limite o autorice los gastos de caja chica por departamento	A4. Incremento de competidores en el sector al existir pocas barreras de entrada al sector automotriz.
D3. Arrendamiento de oficinas, no cuenta con estructura física propia.	A5. Precios elevados para la importación de vehículos de toda gama.
D4. Desconocimiento de los procedimientos de las Normativas relacionadas al Lavado de Activos.	

Actualmente el sector posee desconocimiento de las Normas que regularizan la prevención de Lavado de Activos, así como tampoco existe procedimientos en los registros contables de los funcionarios, por esta razón se considera importante implementar una metodología que evite este delito

### **Necesidades**

Luego de identificar la situación actual del sector comercializador de vehículos, es importante mencionar las siguientes necesidades:

- a) Sistema de prevención de Lavado de Activos
- b) Control de registros contables.
- c) Informe de transacciones inusuales.

La empresa comercializadora de vehículos determina las partes interesadas que son pertinentes al delito de Lavado de Activos de acuerdo con la Recomendación No.3 de la GAFI, identificando a todas las personas u organizaciones que pueden afectar o ser afectadas por la metodología del triángulo del fraude.

### **Alcance**

La presente metodología servirá para todas las empresas que pretendan implementar una metodología relacionada a la prevención de Lavado de Activos por medio de la aplicación de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI.

### **Evaluación del Riesgo**

El sector comercializador de vehículos debe realizar de forma permanente las evaluaciones de riesgo que se presenten de acuerdo con la Recomendación No. 1 de la GAFI.

a) Identificar el riesgo de Lavado de Activos que la organización puede anticipar razonablemente considerando los factores internos y externos expuestos en el diagnóstico del Sector.

b) Analizar, evaluar y priorizar los riesgos de Lavado de Activos identificados;

c) Evaluar los controles existentes del sector comercializador de vehículos para mitigar los riesgos de lavado de activos.

El sector automotriz debe establecer criterios para evaluar su nivel de riesgo de lavado de activos, mismo que debe estar alineado a las políticas Institucionales, Legales e Internacionales.

La evaluación del riesgo de lavado de activos debe ser revisada de la siguiente manera:

a) de forma regular de modo que todos los cambios realizados y la nueva información se evalúe oportuna y adecuadamente,

b) en el caso de un cambio significativo en la estructura o las actividades de la organización.

En virtud de lo expuesto, es importante realizar una matriz de riesgo que evalúe la efectividad de una gestión y administración adecuada de los riesgos financieros que puedan impactar negativamente en los resultados del sector automotriz. De esta manera, el objetivo principal de la matriz consiste en aplicar un plan de acción y luego de contingencia, y realizar controles y acciones que permitan que la gestión se realice de forma adecuada, a través de la identificación y el tratamiento de los riesgos. En primera instancia se considera importante determinar la frecuencia o probabilidad de que ocurra el riesgo de tener a un delito por lavado de activos. La frecuencia que se puede dar este caso se presenta de la siguiente forma

**Tabla 15**

*Parámetros de frecuencia*

Frecuencia	Puntuación	Frecuencia
Muy alta	5	Ocorre varias veces
Alta	4	Puede ocurrir una vez
Moderada	3	Ocorre varias veces
Baja	2	Puede que ocurra alguna vez
Muy baja	1	Muy rara vez sucede



## **Políticas de la Propuesta**

De acuerdo con la Recomendaciones del bloque D de la GAFI, se clasifican las políticas de acuerdo con las gestiones que debe tener el sector comercializador de vehículos en la prevención de Lavado de Activos.

Cuando se realicen operaciones fraudulentas es necesario la verificación, actualización e intercambio de la documentación e información proporcionada considerando lo siguiente:

- a. De acuerdo con la Recomendación No. 18 de la GAFI, referente a los controles internos, como parte de ellos las empresas del sector de estudio deben tener permiso de funcionamiento, firmas autorizadas, estados financieros debidamente aprobados y auditados, informes anuales de gestión, calificación de entidad por empresas de reconocido prestigio, conocimiento de sus relaciones en el mercado, servicios y productos que ofrece, así como la calidad de su supervisión, conocimiento de los controles implementados para detectar operaciones de Lavado de activos.
- b. Se requiere la aprobación de la Gerencia General de la información mencionada en el inciso a.
- c. Es indispensable que existan procedimientos adecuados por parte de las empresas del sector donde se abra un expediente por cada uno de los responsables en casos de Lavados de Activos, misma que se debe actualizar cada año de acuerdo con las circunstancias vigentes.

## **Política de Capacitación en Prevención de Lavado de Activos**

El sector automotriz deberá diseñar programas y realizar planes de capacitación sobre los casos de Lavado de Activos, para los empleados de la compañía. La capacitación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El plan de capacitación debe estar dirigido a todos los funcionarios del sector automotriz durante el año laboral.
- A los nuevos funcionarios se los debe capacitar en temas de identificación de presuntos casos de Lavados de Activos en

cumplimiento de la Recomendación No. 10 de Debida Diligencia del Cliente, mismo que también es considerado como interno.

- De acuerdo con la Recomendación No. 11 de la GAFI, se requiere que exista un mantenimiento preventivo constante de la información financiera de la compañía, misma que debe ser revisada y actualizada a fin de detectar posibles operaciones inusuales e injustificadas relacionada con la Recomendación No. 16 de la GAFI.
- De acuerdo con la Recomendación No. 20 d la GAFI, se recomienda Realizar un reporte financiero con el fin de evitar operaciones sospechosas relacionadas al lavado de Activos.
- Aplicar la Recomendación No. 22 de la GAFI relacionada a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas en debida diligencia puesto que luego de algunos años de trabajo, todo funcionario conoce del proceso de comercialización de autos, por tal motivo se debe tener la participación directa de los departamentos a ser capacitados para establecer requerimientos y objetivo de estos.

### **Documentación Soporte**

Las empresas comercializadoras de vehículos de acuerdo con las Recomendaciones No. 24 y 25 de la GAFI del Bloque, se deben considerar que, para manejar la información de los clientes se tendrá transparencia de del beneficiario, personas y estructuras jurídicas, donde se dispongan de:

- Formularios al inicio de la relación comercial donde se definan cláusulas y constará el compromiso del cliente de realizar operaciones lícitas hasta la finalización de la relación entre las partes.
- Formularios de declaración de licitud de fondos del cliente.
- Formulario de actualización de datos.
- Formulario de política conozca a su empleado
- Formulario de requerimientos de información al cliente

### **Conservación de Documentos**

De acuerdo con las Medidas Preventivas propuestas por la GAFI, se consideran importantes aplicar, las Recomendaciones 26 y 27 debido a que

todos los registros y documentos soporte e informes entregados por la Unidad de Cumplimiento deberá tener toda la información de sustento de transacciones inusuales y justificadas en sus archivos mismas que deben ser registradas y conservadas por un periodo de 10 años con los respectivos expedientes de cada caso posterior a la fecha de finalización de la última transacción, relación comercial o contractual. La documentación de soporte deberá ser mantenida en lugares seguros por parte de la Entidad reguladora del proceso en cumplimiento a las Recomendaciones No. 29, 30 y 31.

### **Reserva y Confidencialidad**

Toda la información concerniente a Prevención de Lavado de Activos tiene carácter confidencial y deber ser adoptada por Directivos, funcionarios y Empleados, por lo que están sujetos al cumplimiento de las siguientes políticas:

- a. Deberán guardar reserva y confidencialidad de toda la información concerniente a Prevención de Lavado de Activos, así como los datos recibidos y reportados a los organismos de control, aún dos años después de haber cesado en sus funciones.
- b. Está prohibido poner en conocimiento de personas no autorizadas los requerimientos de información de los organismos de control caso contrario serán sancionados de acuerdo con la Recomendación No. 35 de la GAFI.
- c. No poner en conocimiento a las personas involucradas, ni a terceros las actuaciones o informes que se realicen como resultado de la gestión de control de prevención de lavado de activos en la compañía.
- d. El área autorizada de la empresa es la única que puede solicitar la información del cliente a la Entidad Reguladora.

### **Reporte de Transacciones Inusuales**

La Entidad Reguladora implementará procesos de reporte de transacciones inusuales con la finalidad de que los Directivos, Empleados y funcionarios reporten transacciones que puedan considerarse como inusuales, por tal motivo es importante el cumplimiento de los siguientes enunciados:

- a. Es obligación de todo el personal que pertenezca al sector comercializado de vehículos, identificar las transacciones que aparenten ser inusuales en los movimientos cotidianos que realizan los clientes en cumplimiento a las Recomendaciones No. 14 y 16 de la GAFI.
- b. En relación con la Recomendación No. 21 de la GAFI referente a la Revelación y Confidencialidad de la Información, está prohibido advertir o poner sobre aviso al cliente cuando este haya sido reportado a las autoridades competentes por transacciones inusuales.
- c. Es obligación de las personas que reportan no omitir ningún detalle o señal de alerta acerca de las transacciones reportadas.
- d. Es responsabilidad de los funcionarios del sector Automotriz, reportar transacciones que sean consideradas como inusuales, remitir el formulario de reporte de posible operación o transacción inusual a la Unidad de Cumplimiento en el plazo de 24 horas después de realizada la transacción.

Es responsabilidad de la Entidad Reguladora realizar un análisis completo a todos los reportes recibidos, dejando constancia escrita de lo analizado y conservando la confidencialidad de este.

### **Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos**

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tienen más diferencias que similitudes, ya que ambas suelen utilizar las mismas técnicas para mover los fondos o los mismos operadores, como redes paralelas financieras. Las organizaciones terroristas deben: Mover fondos con la preocupación de ocultar su destino final que es la financiación de actividades logísticas y actos mortíferos.

Para lo cual pueden utilizar los circuitos financieros oficiales, en especial aquellos países considerados como paraísos fiscales o sistemas de remesas, el fraccionamiento de depósitos o retiros sobre cuentas bancarias, entre otras. El apoyo financiero es fundamental para las organizaciones terroristas, por lo que pueden contar con distintas fuentes de financiamiento y mecanismos adecuados para la utilización final de dichos fondos. Según

estudios efectuados, se ha concluido que el momento más apropiado para poder localizar, identificar y rastrear posteriormente el dinero, es en el momento de la colocación en el sistema financiero, aplicando entre otras las siguientes pautas de detección: Cantidad de dinero, Área geográfica de procedencia, Verificación de las denominaciones involucradas en las diferentes listas de seguridad

Verificación con las listas internacionales de personas y organizaciones señaladas como terroristas  
Calidades personales, correspondencia con el dinero manipulado  
Operaciones que tienen un carácter inusual en relación con el perfil del cliente  
Operaciones sospechosas en relación con criterios definidos.

La elección de la metodología para movilizar fondos para fines terroristas dependerá de los siguientes factores:

Importancia del volumen de fondos a manipular tanto a nivel logístico como operativo para la organización terrorista

Ubicación de las actividades generadoras de fondos

Ubicación de las zonas de actividades logísticas

Ubicación de las zonas de actividades operativas  
Grado de presión legal en materia de lucha contra el terrorismo, su financiamiento, el Lavado de Activos  
presión que depende de factores como la existencia de legislación preventiva y represiva de la participación del sector financiero.

### **Procedimiento para determinar alertas en la Institución**

Uno de los procedimientos que debe realizar el sector Automotriz para la prevención de Lavado de Activos, es determinar alertas mediante un sistema que identifique los posibles casos de fraude. El sistema que deben implementar ayudará a clasificar a los clientes que se encuentran en la base de datos según la categoría de riesgo que tengan, de esta manera se podrá realizar los procedimientos respectivos de análisis de cumplimientos financieros, si el caso lo amerita, procedimientos de debida diligencia.

### **Recomendaciones de la GAFI**

Las 40 Recomendaciones de la GAFI fueron creadas con el fin de dar cumplimiento a estándares contra la prevención del Lavado de Activos y

Financiamiento del Terrorismo de tal manera que se evite el encubrimiento de activos financieros y puedan ser utilizados sin que se detecten la actividad ilegal que los produce. Desde hace algunos años se han realizado modificaciones y correcciones debido a la evolución de los actos delictivos que han ocurrido en diferentes sectores, así como el sector comercializador de vehículos, donde el sistema financiero de la compañía ha sido afectado.

## Matriz Resumen para la Prevención de Lavado de Activos

Alerta	Análisis	Operación	Lavado de activos
Señal de advertencia	Riesgo	Alcance	Monto
	Evidencias	Argumentos	Tiempo
	Objetivo	Resultado	Esquema
			Operaciones detectadas.

Para disminuir el riesgo de lavado de activos en el sector comercializador de vehículos se deben implementar las siguientes acciones:

**Alerta:** Se emitirá una alerta donde se detecte un caso sospechoso de lavado de activos mediante un sistema integrado de seguridad en prevención de delitos relacionados al fraude.

**Análisis:** Mediante el análisis de riesgo que se tiene de la persona que está cometiendo un delito, se considera fundamental tener las evidencias necesarias que justifican dicho delito, luego proponer el objetivo en función de la ejecución a realizar mediante la aplicación de las Normativas vigentes y las 40 Recomendaciones de la GAFI.

**Operación:** El alcance comprende en determinar al autor intelectual, cómplice y sospechosos; evaluar los argumentos para la respectiva sanción, y luego mostrar los resultados de la acción a ejecutar.

**Lavado de activos:** Presentar el costo de la operación ante la Unidad Reguladora, el tiempo del estudio de principio a fin, y los procedimientos sustentados en las 40 Recomendaciones de la GAFI, así como el número de operaciones detectada

## CONCLUSIONES

El impacto económico, financiero, y social que tienen los casos de lavado de dinero, es de fundamental para una organización, donde su identidad Institucional puede tener una mala reputación si no se toman las medidas del caso.

El presente trabajo tuvo como objeto de estudio al sector comercializador de vehículos del Ecuador, por ser el que durante los últimos cinco años ha presentado un nivel de demanda significativo y por el cual reposan algunos expedientes en las Entidades Gubernamentales sobre casos de lavados de activos. Se realizó un estudio exhaustivo de los principales factores que inciden en los lavados de activos y del riesgo que se toma en la ejecución de estos, si no se aplica el procedimiento adecuado de auditoría.

La investigación se fundamentó en las teorías de Lavado de Activos y la Teoría del triángulo del fraude porque a través de ella se identificaron las acciones que se deben conocer para entender que se está cometiendo el delito de Lavado de Activos y en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, por tener los lineamientos adecuados para implementar una propuesta metodológica que evite casos de Lavados de Activos.

La metodología empleada es mixta, debido a que se aplicó la entrevista a Expertos Financieros y Gerentes del Sector Automotriz con el propósito de obtener información de los factores que son la causa del Lavado de Activos, luego mediante la matriz de hallazgos, se realizó un comparativo de las opiniones de cada uno de los entrevistados.

Se destacó el uso de herramientas estadísticas para análisis de datos en la ejecución de los procesos de prevención de Lavado de Activos por medio de una auditoría, de esta manera el Auditor tendrá la información disponible de tal manera que pueda enfocarse con claridad en posibles fraudes de lavado de activos.



Luego se aplicó el instrumento de la encuesta a 61 personas del sector Automotriz para determinar las variables que frecuentemente son el origen de los procesos mal habidos y a 6 expertos del sector. Por esta razón, se realizó el modelo de correlación de Pearson para determinar la fuerte correlación entre las variables de este estudio.

Como parte del desarrollo de la propuesta metodológica se identificaron controles aplicados a esquemas de fraude que permitirán a la empresa controlar la probabilidad de ocurrencia de cometer algún delito, siempre y cuando estos controles sean implementados correctamente y cumplidos por los responsables de la compañía.

Luego, se implementó la propuesta metodológica que consiste en aplicar las 40 recomendaciones de la GAFI, mediante el análisis FODA se identificó la situación actual del sector, teniendo como resultado el desconocimiento de la Normativa de prevención de Lavado de Activos por parte de los empleados, así como también de los procedimientos que se deben llevar para una correcta acción por parte de las Entidades reguladoras como la Superintendencia de Bancos y Seguros y Unidad de Análisis Financiero.

Como parte del desarrollo de la propuesta metodológica se identificaron controles aplicados a esquemas de fraude que permitirán a la empresa controlar la probabilidad de ocurrencia de comer algún delito, siempre y cuando estos controles sean implementados correctamente y cumplidos los responsables de la compañía.

El presente estudio concluye que las Recomendaciones de la GAFI: Delito de lavado de activos, Delito de Financiamiento del Terrorismo, Debida diligencia del Cliente, Mantenimiento de registros, Transferencias electrónicas, Actividades y Profesiones No Financieras, Regulación y supervisión de instituciones financieras, Instrumentos internacionales, y otras formas de cooperación internacional son las más influyentes en el presente estudio.

El presente estudio relacionado al manejo de las Recomendaciones de la GAFI, se desarrolló en coordinación con expertos del área de auditoría mediante el cual se abordaron tres tipos de lavados de activos; entre ellos están la falta capacitación a empleados sobre la forma para identificar este tipo de casos, la revisión periódica de los estados financieros, transacciones inusuales que no estén ligadas a la actividad de la empresa, identificación de clientes sospechosos, proveedores y empleados con las bases de empresas fantasmas del Servicio de Rentas Internas, estos son considerados los procedimientos más relevantes en el presente estudio.

Por medio de las nuevas tecnologías se ejecutarán procesos de identificación de lavado de activos siendo fundamental el uso de herramientas informáticas, las cuales ayudan a optimizar recursos de la empresa ya que simplifican los tiempos de búsqueda de la información para la toma de decisiones

En la política de capacitación al personal menciona que las capacitaciones referentes a lavado de activos debe de hacerse de manera anual sin embargo se concluye que no siempre existe cumplimiento de esta política. Se concluye que el sector comercializador de vehículos si ha establecido políticas recomendadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y que están relacionadas a la Recomendaciones de la GAFI.

. El sector automotriz tiene elevadas probabilidades de que surjan nuevos casos de lavado de activos debido al crecimiento exponencial del sector donde se realizan significativas cantidades de dinero motivo por el cual se convierte en un negocio atractivo para los defraudadores. Por tal motivo, en la actualidad existen algunas entidades dedicadas al control de programas antifraude, que trabajan en conjunto con la fiscalía general del Estado.

## **RECOMENDACIONES**

En el manual interno del sector comercializador de vehículos, se incluyan políticas referentes al tratamiento con los clientes categorizados con riesgo alto y medio, a pesar de que en la práctica la Entidad Reguladora si realiza las revisiones para identificarlos.

En el manual de control interno de la compañía, se amplíen las políticas en materia de sanciones y que estas sean más estrictas en caso de incumplimiento a la Normativa en prevención de Lavado de Activos.

Se socialice la Normativa en prevención de Lavado de Activos como parte del mejoramiento de las políticas internas con los trabajadores de la empresa, debido a que en el manual se menciona los requisitos que se deben solicitar a los funcionarios nuevos, mas no los procedimientos a realizar en el caso de que se sospeche que un colaborador esté relacionado con actividades ilícitas.

Se socialice con los Gerentes y Subordinados las siguientes políticas: Informar las situaciones inusuales del comportamiento de sus colaboradores, cambios de estilo de vida no acordes a sus ingresos, y relaciones interpersonales con los clientes externos de la compañía.

El Departamento de Recursos Humanos realice rotaciones de los puestos de trabajo con el fin de evitar que un trabajador se especialice en sus funciones y actúe en delito de Lavado de Activos.

Se realicen controles informáticos a los funcionarios para conocer las actividades que realiza en el sistema y a través de Entidades Bancarias conocer su nivel económico de vida.

Se identifique la zona de riesgo según el lugar donde se encuentre ubicado el cliente de crédito, así como las relaciones económicas del cliente y las incidencias en las que se ve afectado.

Se realice un análisis comparativo del cliente con el mercado según su actividad económica.

Diseño de manuales de control interno que incluyan políticas y procedimientos contra el lavado de activos.

Implementar un sistema de denuncias anónimas, con el propósito de que los empleados notifiquen los actos fraudulentos,

Detectar transacciones inusuales, resultantes de la revisión de los estados financieros de la entidad.

Entrenamiento al personal de la entidad sobre los métodos empleados para el desarrollo de fraude de lavado de activos, su impacto en la economía local, internacional y en sector.

Evaluaciones periódicas al personal, donde se pueda validar su nivel de conocimiento sobre el tema.

Monitoreos periódicos de los estilos de vida de funcionarios y empleados de la entidad con el objetivo de identificar indicios de cambios significativos que conlleven a indagar sobre el desarrollo de posibles actos de fraude dentro de la entidad.

Actualización periódica de empresas fantasmas del SRI y entidades no cooperantes del GAFI, que, empleando una herramienta de análisis de datos lógicos, permita identificar si la entidad se encuentra vinculada o realiza transacciones con alguna de las entidades de los listados.

Análisis de la rotación del personal, con el objetivo de identificar los puestos que requieren de mayor tiempo.

Actualización periódica de la información de los clientes.

Seguimiento de las transacciones reportadas como inusuales y sospechosas ante el organismo de control (UAF)

Revisión de la frecuencia y origen de transferencias provenientes del extranjero, sobre todo cuando estas no pertenezcan al giro del negocio

Se recomienda realizar el presente estudio para futuros trabajos científicos que aporten con otras teorías relacionadas al Lavado de Activos de tal manera que se puedan identificar a tiempo estos casos y erradicarlos también, mediante la aplicación de las 40 Recomendaciones de la GAFI.

## REFERENCIAS

- Arbulú, J. (2013). *Lavado de Activos, Prevención, Dirección y Control*. Editora y Distribuidora. Ediciones Legales.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica*. Editorial Episteme.  
[https://www.researchgate.net/publication/301894369\\_EL\\_PROYECTO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_6a\\_EDICION/link/572c1b2908ae2efbfbde004/download](https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION/link/572c1b2908ae2efbfbde004/download)
- Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador. (2020). *Anuario 2020*.  
<https://www.aeade.net/wp-content/uploads/2021/06/ANUARIO-2020-AEADE-1.pdf>
- Bautista, N., Castro, H., Rodríguez, O., Moscoso, A., & Rusconi, M. (2005). *Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos*. USAID.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Pearson Educación.  
<http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0061.pdf>
- Calle, M. (2020). *Propuesta metodológica para la mitigación del lavado de activos en organizaciones del sector pesquero de la ciudad de Guayaquil* [Tesis de pregrado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Código Orgánico Integral Penal (2021). *Tipos de delitos*.  
[https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/tipos-de-delitos-2/#:~:text=Delincuencia%20organizada%20\(Art.,u%20otros%20de%20orden%20material](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/tipos-de-delitos-2/#:~:text=Delincuencia%20organizada%20(Art.,u%20otros%20de%20orden%20material).
- Compliance (10 de junio de 2021). *Lavado de activos y financiación del terrorismo*.  
<https://www.compliance.com.co/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo/>
- Cortés, M. e Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.  
[https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)

- Diario El Comercio. (17 de mayo de 2018). Una red de lavado de dinero movió USD 24,5 millones entre el 2010 y 2016. *Diario El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/lavado-dinero-policia-santodomingodelostsachilas-vehiculos.html>
- Diario El Universo. (2021). Con 88.165 unidades vendidas hasta septiembre, el mercado automotor superó ventas del 2020. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/con-88165-unidades-vendidas-hasta-septiembre-el-mercado-automotor-supero-ventas-del-2020-nota/>
- Diario El Universo (21 de septiembre de 2021). Estado vs. narcos: ¿hay señales de una guerra no declarada en Ecuador? *Diario El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/estado-vs-narcos-hay-senales-de-una-guerra-no-declarada-en-ecuador-nota/>
- Espinosa, C. (2009). Una amenaza silenciosa: El narcotráfico en Ecuador. *Polémika*, 1(1), 136-142. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/319>
- Espinosa, I. (2020). *Brechas en el régimen internacional contra el lavado de activos y financiamiento de delitos El caso de las cooperativas en el Ecuador en el período 2012-2019* [Tesis de maestría en Relaciones Internacionales]. Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/7979>
- Fiscalía General del Estado. (2015). Lavado de activos. *Perfil Criminológico*, 14, 1-16. Ecuador <https://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico14.pdf>
- Franco, J. (2021, junio 10). Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Fresno, C. (2019). *Metodología de la Investigación así de fácil*. El Cid Editor. <https://reddolac.org/perfiles/blogs/libro-metodologia-de-la-investigacion-asi-de-facil>
- Frías-Navarro, D. (2021). *apuntes de consistencia interna de las puntuaciones de un instrumento de medida*. Universidad de Valencia. <https://www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf>

- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. (2020). *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*.  
<https://www.GAFIlat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/GAFIlat/documentos-de-interes-17/publicaciones-web/4013-recomendaciones-metodologia-actdic20-1/file>
- Hernández H. (2005). *El Lavado de Activos*. 2da. Edición  
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7173/2/BFLACS OPC14.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Education. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hikal, W. (2017). La Teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. *Revista Derecho y Cambio Social*, 15.
- Jaramillo, S. (2018). Los delitos de cuello blanco “Teoría de Edwin Sutherland”. *Revista Sur Academi*, 5(10), 44-50.
- Lerma, H. (2009). *Metodología de la investigación. Propuesta, anteproyecto y proyecto*. Ecoe Ediciones.
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*, (2017).
- López, W., & Sánchez, J. (2011). El triángulo del fraude y sus efectos sobre la integridad laboral. *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, 21, 39-57.
- Lovato, B. y Peralta, H. (2009). *Evaluación de riesgos de fraude en una empresa de televisión por cable y recomendaciones para mejorar su estructura de control interno* [Tesis de pregrado, Universidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/2104>
- Manterola, C., Quiroz, G., Salazar, P. y García, N. (2019). Metodología de los tipos y diseños de estudio más frecuentemente utilizados en

- investigación clínica. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 30(1), 36-49.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300057>
- Martínez, A. (2013). Diseño de investigación. Principios teórico-metodológicos y prácticos para su concreción. *Escuela de Archivología de la Universidad Nacional de Córdoba*, (4), 67-103.  
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario/article/view/12664>
- Mendoza, K. (2021). *Control interno para la prevención de fraudes y riesgos económicos en el sector automotriz* [Tesis de Maestría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil].  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4613>
- Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos*, (2021).  
<https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807fcf9c0fa/NORMA+DE+PREVENCION+SOCIETARIO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807fcf9c0fa>
- Ortiz, M., Joya, R., Gámez, L., y Tarango, J. (2018). La teoría del triángulo del fraude en el sector empresarial mexicano. *Retos de la Dirección*. 12(2), 238-255.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2306-91552018000200013&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2306-91552018000200013&lng=es&nrm=iso)
- Pimienta, J. y De la Orden, A. (2012). *Metodología de la Investigación*. Pearson Educación.  
<https://issuu.com/maiquim.floresm./docs/259310380-metodologia-de-la-investi>
- Pontón, D. (2020). El aporte de Edwin Sutherland al análisis del crimen económico global. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 27, 112-124.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*, (2020).



- Roa, L. (2011). *El lavado de activos en la economía formal colombiana: Aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental*. 53(1), 329-347.
- Rojas, R. (2018). *Propuesta metodológica para la a detección y prevención de fraudes de lavado de activos en empresas del sector Inmobiliario empleando herramientas de análisis de datos lógicos* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/11566>
- Unidad de Análisis Financiero (16 de noviembre de 2021). *Lavado de activos: ¿Qué es el financiamiento del terrorismo?* <https://www.uaf.cl/lavado/terrorismo.aspx>
- Unidad de Análisis Financiero (5 de diciembre de 2021). *Asuntos internacionales: GAFI*. <https://www.uaf.cl/asuntos/GAFI.aspx>
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2021). *Sujetos Obligados*. <https://www.uafe.gob.ec/sujetos-obligados/>

## APÉNDICES

### Apéndice 1

#### Coefficiente de Validación

Dimensión	Ítems	Esencial	Útil pero no esencial	No Esencial	CVR	CVR'	Decisión
Detección de casos	1	5	2	0	0,4286	0,7143	Incluir
	2	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	3	7	0	0	1,0000	1,0000	Incluir
	4	3	3	1	-0,1429	0,4286	No Incluir
	5	5	1	1	0,4286	0,7143	Incluir
	6	5	2	0	0,4286	0,7143	Incluir
	7	3	3	1	-0,1429	0,4286	No Incluir
	8	5	2	0	0,4286	0,7143	Incluir
	9	5	1	1	0,4286	0,7143	Incluir
	10	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
Lavado de activos	11	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	12	2	4	1	-0,4286	0,2857	No Incluir
	13	5	2	0	0,4286	0,7143	Incluir
	14	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
Prevención	15	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	16	3	3	1	-0,1429	0,4286	No Incluir
	17	4	3	0	0,1429	0,5714	No Incluir
	18	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	19	5	1	1	0,4286	0,7143	Incluir
Políticas	20	5	1	1	0,4286	0,7143	Incluir
	21	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	22	5	2	1	0,4286	0,7143	Incluir
	23	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
DESARROLL O DIGITAL	24	5	1	1	0,4286	0,7143	Incluir
	25	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	26	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	27	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	28	5	1	1	0,4286	0,7143	Incluir
Normativa	29	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
	30	6	1	0	0,7143	0,8571	Incluir
SUMA		155	45	11	14,2857	22,1429	
					CVI Global	0,47619048	0,73809524
					CVI Ítems		0,80

## **Apéndice 2**

### Entrevista a Expertos de lavados de activos

1. En términos de efectividad ¿Qué opina sobre las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?
2. Según su experiencia ¿Cuáles son los errores e incumplimientos más comunes que se presentan en las prácticas de prevención de lavado de activos ejecutadas en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?
3. ¿Cuáles son los factores que inciden en la efectividad de las prácticas de lavados de activos en las empresas comercializadoras de vehículos de la ciudad de Guayaquil?
4. ¿Cuáles son los casos de delitos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?
5. ¿Qué impacto genera los delitos de lavado de activos en el sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?
6. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE ante los casos de lavado de activos que se presentan en las empresas del sector comercializador de vehículos de la ciudad de Guayaquil?
7. ¿Qué debería comprender una metodología de prevención de lavado de activos?
8. ¿Cómo debería ser su proceso de adopción y de supervisión?
9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para mantener la mejora continua en la metodología y prácticas de prevención de lavado de activos?

### **Apéndice 3**

#### Entrevista a Expertos del Sector Automotriz

1. ¿Cuáles son las prácticas de prevención de lavado de activos que aplica la empresa?
2. ¿Cómo se sociabilizan las prácticas de prevención de lavado de activos en la empresa?
3. ¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normativas de prevención de lavado de activos?
4. En términos de efectividad ¿Cómo describiría las prácticas de lavado de activos ejecutadas en la empresa? ¿Considera que requiere mejora?
5. ¿Cuentan con un oficial de cumplimiento? Y ¿Cuál es el alcance de su función en la empresa?
6. En concordancia con su experiencia, ¿Cuáles son los casos de lavados de activos que se han presentado en la empresa?
7. ¿Cómo impactaron los casos de lavado de activos en la empresa?
8. ¿De qué manera se respondió o responderían ante la presencia de casos de lavado de activos en la empresa?

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Encalada Crespo, Ariana Melani, con C.C: # 0931404719 autora del trabajo de titulación: **Propuesta Metodológica para la Prevención de Lavado de Activos en Empresas del Sector Comercializador de Vehículos en la Ciudad de Guayaquil.**, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 23 de febrero de 2022

f. Ariana Encalada C.

Encalada Crespo, Ariana Melani

C.C: 0931404719

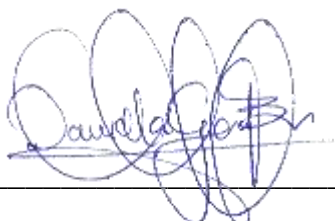
## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Gencón Burgos, Mara Daniella, con C.C: # 1314625813 autora del trabajo de titulación: **Propuesta Metodológica para la Prevención de Lavado de Activos en Empresas del Sector Comercializador de Vehículos en la Ciudad de Guayaquil.**, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 23 de febrero de 2022

f. 

Gencón Burgos, Mara Daniella

C.C: 1314625813



**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Propuesta Metodológica para la Prevención de Lavado de Activos en Empresas del Sector Comercializador de Vehículos en la Ciudad de Guayaquil.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Encalada Crespo, Ariana Melani Gencón Burgos, Mara Daniella		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Ing. Delgado Loor, Fabián Andrés		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Licenciada en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	23 de febrero del 2022	<b>No. PÁGINAS:</b>	<b>DE</b> 123
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Control interno, lavado de activos, transacciones ilícitas		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Lavado de activos, triángulo del fraude, correlación, Grupo de Acción Financiera Internacional, sector comercializador de vehículos.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>			
<p>El presente estudio se basa en el análisis del Sector comercializador de vehículos, referente a la prevención del lavado de activos, debido a que ha sido uno de los sectores a nivel nacional que más ha incrementado sus operaciones. En el sector se han presentado casos de Lavado de Activos en algunas empresas, donde los responsables no han identificado que estos casos han ocurrido en las empresas donde laboran, a falta de un manual de procedimientos o sistema que identifique de manera oportuna este tipo de sucesos. El estudio se fundamenta en las teorías de Lavado de Activos y Triángulo del Fraude; y en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). La metodología empleada es mixta, se tomó como población a las empresas del sector automotriz con una muestra de 61 empresas, donde se aplicó la entrevista a seis expertos en lavado de activos y la encuesta, a los gerentes de las compañías. Mediante la matriz de hallazgos se realizó un análisis comparativo entre las opiniones de los expertos, luego se analizaron los datos cuantitativos de la encuesta y finalmente, mediante un análisis de correlación, la relación predominante en las variables de interés. Concluyendo en la propuesta de una metodología, partiendo de las 40 Recomendaciones de la GAFI para mejorar los procesos de identificación de lavado de activos, mediante la organización, riesgos y políticas de capacitación a funcionarios.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO AUTOR/ES:</b>	<b>CON</b>	<b>Teléfono:</b> +593-992332133 +593-996423098	<b>E-mail:</b> ariana.encalada.25@hotmail.com dagenb99@hotmail.com
<b>CONTACTO INSTITUCIÓN (COORDINADOR PROCESO UTE):</b>	<b>CON LA DEL</b>	<b>Nombre:</b> Bernabé Argandoña, Lorena Carolina <b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec">lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec</a>	
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			